

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **16 de junio del 2026**, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, en adelante la **“CONVOCANTE”**, y en cumplimiento a las disposiciones que establece, en sus artículos **18; 35 Fracción I, 41, 42 numeral 1 fracción I, 44, 45, 47, 48, 74;** y en correlación directa con los artículos **25 y 47** de la **Ley de Coordinación Fiscal;** y demás aplicables de la **Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios,** en adelante la **“LEY”**; celebra la publicación de la Licitación Pública Nacional Número **57062002-017-2026**, relativa a la **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** en base a la documental que se anexa al Oficio Número **SET/OS/0130/2026** de fecha **13 de Febrero del 2026**, y oficio numero **SET/OS/0494/2026** de fecha **11 de Junio del 2026** solicitada por la **SECRETARIA DE EDUCACION;** en adelante la **“REQUIRENTE”**, se **CONVOCA** a las Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes y/o servicios que se detalla en la misma, y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la **Convocante**, como por los **Licitantes;** desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe en las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD
1	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1 SERVICIO

Lo anterior atentos a los requerimientos establecidos en el **Anexo I**

CONTENIDO

- 1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- 2.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO.
- 4.- MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:
- 5.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- 6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- 7.- RESTITUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- 8.- TRANSPORTE (EN CASO DE APLICAR)
- 9.- EMPAQUE (EN CASO DE APLICAR)
- 10.- PRECIOS:
- 11.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO, TRÁMITE DE FACTURACIÓN, IMPUESTOS Y DERECHOS
- 12.- CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN:
- 13.- ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES
- 14.- JUNTA DE ACLARACIONES
- 15.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACION DE LA ECONÓMICA.
- 16.- FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- 17.- INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS
- 17.1.- PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)
- 17.2.- PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE 2)
- 18.- EMISIÓN DEL FALLO
- 19.- GARANTÍAS
- 20.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 21.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:
- 22.-SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.
- 22.1.- SUSPENDER TEMPORALMENTE UNA LICITACIÓN.
- 22.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:
- 22.3.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 23.- FIRMA DEL CONTRATO
- 24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE
- 25.- RESCISIÓN POR INSOLVENCIA
- 26.- DERECHOS DE PATENTE
- 27.- NO SE NEGOCIARÁN LAS CONDICIONES DE ESTAS BASES.
- 28.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.
- 29.- DEMORAS
- 30.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS
- 31.- SUPLETORIEDAD.
- 32.- COMPETENCIA.
- 33.-COMUNICACIONES CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.
- 34.- RESPONSABILIDAD LABORAL

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TECNICO)
ANEXO II	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO III	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO III.1	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA MENSUAL
ANEXO IV	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO IV.I	ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE
ANEXO V	ARTÍCULO 31 Y 49
ANEXO VI	CARTA COMPROMISO
ANEXO VII	RECIBO DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
ANEXO VIII	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CALIDAD
ANEXO IX	MODELO DE CONTRATO
ANEXO X	DOCUMENTACIÓN PARA SU TRÁMITE DE PAGO Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
ANEXO XI	ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE QUE RANGO PERTENECE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑO O MEDIANA)
ANEXO XII	CAPACIDAD JURÍDICA
ANEXO XIII	CONDUCTAS
ANEXO XIV	CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES

ANEXO XV	GARANTÍA DE CALIDAD
ANEXO XVI	VICIOS OCULTOS
ANEXO XVII	RESPETAR PRECIOS
ANEXO XVIII	NO ENCONTRARSE INHABILITADO

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR:

COMITÉ	El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Administración Estatal
CONTRATO	Instrumento legal en el que constan los derechos y obligaciones de las Partes
CONVOCANTE	Área encargada de realizar la citación a eventos así como responsable del procedimiento de adquisición y contratación en algunos casos.
CONTRALORÍA	Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas
FINANZAS	La Secretaría de Finanzas
LICITANTE	La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación.
LEY	Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
PADRÓN	El Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
REQUIRENTE	Área, Dependencia u Organismo, facultada para solicitar o requerir formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien, aquélla que los utilizará.
SECRETARÍA	La Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Servidor Público a cargo de administrar, verificar y vigilar el correcto cumplimiento del instrumento jurídico que se genere por la adjudicación del procedimiento de adquisición.

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

1.1.- CONVOCANTE. - La Secretaría de Administración por conducto de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales ubicada en el domicilio ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

1.2.- MÉTODO DE LA LICITACIÓN. - El presente procedimiento de licitación será **PRESENCIAL** de conformidad con el Art. 53 y 54 de La Ley por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma documental, por escrito y deberán ser firmadas en forma autógrafa por los licitantes o sus apoderados. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos) servicio postal o mensajería.

1.3.- IDIOMA Las propuestas deberán presentarse en idioma **español**. Los catálogos, folletos, fichas técnicas serán en idioma español y en el caso que se encuentren en cualquier otro idioma deberá anexarse la traducción simple de las especificaciones contenidas, señalando a que partida corresponden.

1.4.- LA ADJUDICACIÓN será para un solo licitante quien deberá poseer los requisitos que aseguren su legalidad, confiabilidad, su solvencia financiera, así como su capacidad operativa y técnica; que además de cumplir con las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en el **Anexo I** y **Anexo II** ofrezca las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

1.5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato materia de esta licitación es de **procedencia Federal del fondo "FONE" FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; en correlación directa con los artículos **25 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal** contando con las suficiencias presupuestales señalada en la siguiente tabla.

PROYECTO	FONDO	POSICION	NO. DE ORDEN
26-0011-08	2625331101	31701 SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	648863

1.6.- PROPOSICIÓN Se hace del conocimiento de los licitantes que solo podrán presentar **una sola proposición** en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.

1.7.- CONDICIONES Los licitantes deberán **aceptar y cumplir** con todas las condiciones establecidas en las bases, formatos, condiciones, anexos y/o cláusulas especiales que forman parte de las necesidades mínimas establecidas en estos rubros por la Convocante.

1.8.- INSTRUCCIONES: El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación (convocatoria, bases y demás documentos), inclusive, los aspectos que se establezcan en el acto de la Junta de Aclaraciones. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en dichos documentos o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos y en todos sus aspectos, asumirá el riesgo que esto atañe y la consecuencia será el desechamiento de su oferta, por parte de la Convocante.

1.9.- LA MONEDA en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.

1.10.-PRECIOS: Los precios de los BIENES Y/O SERVICIOS deberán ser en moneda nacional (pesos mexicanos), firme y fija a partir de la fecha del acto de Presentación y Apertura de las propuestas, durante la vigencia del contrato o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de la facturación correspondiente.

1.11.- NEGOCIACIÓN: Ninguna de las **condiciones contenidas** en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

1.12.- IMPEDIMENTO: No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona física o moral, que se encuentre dentro de los supuestos de los **Artículo 31 de la Ley y 49 fracc. IX de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas**.

1.13.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato que derive del procedimiento, considerará **los importes que se oferten con respecto al servicio solicitado** y tendrá vigencia a partir del **día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

1.14.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: A efecto de administrar, verificar y vigilar el correcto cumplimiento del contrato, **se designa para la administración del contrato a la, Subsecretaria de Educación Básica y al Director del Centro Estatal de Tecnología Educativa, o quienes los sustituyan en el cargo..**

1.15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para el presente procedimiento se utilizará un criterio de evaluación Binario, dado que se evaluará el total cumplimiento de los requerimientos del **Anexo Técnico I**, así como las condiciones en que se ofrezca el precio más bajo.

La aplicación del criterio de evaluación binario es procedente para este proyecto, toda vez que las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

Los servicios serán agrupados y adjudicados por partida completa a un mismo proveedor.

1.16.- Al ser un **CONTRATO ABIERTO**, el **ÁREA REQUERENTE** será la responsable de la emisión de solicitud del Pedido, emisión de pedido(s), revisión de facturas, tramite de pago y elaboración de contrato, el Servidor público de contacto es el **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**, tel: 834-3186617, 834-31-86658, Dirección, Calzada General Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, CP. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, para aspectos técnicos el **DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

1.17.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. El contrato que derive del procedimiento a elegir será **ABIERTO**, en los términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. El contrato tendrá vigencia a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, **el cual se elaborará en la Secretaría de Educación en el Departamento de Adquisiciones que se encuentra en planta alta del edificio ubicado en Calzada General Luis Caballero S/N, fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas**, por lo que se consideran los **importes máximos de \$46,115,986.60 y mínimo de \$18,446,394.64 incluyendo el IVA, importes que resultan de la sumatoria del total del concepto por única ocasión más el importe del servicio que se requiere mensual multiplicado por un máximo de 5 meses**,

1.18.- NORMAS OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES. -El Proveedor debe indicar las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia y/o certificaciones con las que cuentan los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.

El Proveedor, en su caso, debe indicar dentro de su oferta y como una parte integrante del presente documento, los aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de controles de comercio internacional, derechos de propiedad intelectual con respecto a su software y demás aspectos regulatorios aplicables a los bienes a suministrar y servicios a prestar.

1.19.- CLAUSULA DE USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN.-El proveedor se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad y secrecía todos los datos, información, documentación, procesos y asistencia técnica que le haya sido proporcionada, por cualquier medio, por la Secretaría para el diseño, desarrollo, implementación, operación o ejecución de los servicios objeto de contratación, así como de no hacer uso de estos bienes para beneficio propio del proveedor, ni para uso de estos en proyectos de terceros. Además, se obliga a no autorizar el uso de las marcas o licencias propiedad de la Secretaría a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de esta.

En caso de que el proveedor, por motivos de cumplimiento de sus compromisos establecidos en "EL CONTRATO" haga uso de herramientas o bienes propiedad de terceros, sin contar con las autorizaciones, licencias, cesiones de derechos o cualquier otra aplicable en materia de titularidad de derechos de autor y/o de propiedad industrial, será responsabilidad exclusiva del proveedor, por lo que este último realizará todas las acciones necesarias para liberar a la Secretaría por cualquier reclamación, requerimiento o juicio que instauren en su contra terceros y/o titulares de derechos de autor y/o propiedad industrial.

1.20.- PERFIL DEL PROVEEDOR .-El proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y/o prestar los servicios por cada rubro, que podrán ser contratadas de acuerdo con los requerimientos del presente Anexo Técnico y las necesidades de la Secretaría, durante la vigencia de "EL CONTRATO".

Para avalar esta situación el proveedor deberá de demostrar como parte de su propuesta que cuenta con las capacidades suficientes para proporcionar la cantidad de recursos humanos y personal técnico especializado con las competencias suficientes para suministrar los servicios objeto de "EL CONTRATO" en tiempo y forma, para la atención de cada una de las áreas requerentes de la Secretaría, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- El proveedor deberá considerar en su propuesta personal extra para cubrir las ausencias temporales derivadas de eventos como vacaciones, permisos, cursos y enfermedades, así como ventanas de mantenimiento solicitadas para fines de semana y días festivos entre otros.
- La Secretaría podrá convocar a reuniones de trabajo, seguimiento, evaluación, etc. a cualquiera de los recursos humanos que hayan sido propuestos para suministrar los servicios objeto de "EL CONTRATO", por lo que de no acudir a la convocatoria (salvo bajo causa justificada) se considerará como un incumplimiento a las cláusulas especificadas en el presente Anexo Técnico.
- El proveedor será el único responsable de los actos del personal que designe para la ejecución de los servicios, por consiguiente, queda obligado a reparar o indemnizar todos los daños y perjuicios que estos causen a personas físicas, los bienes muebles, inmuebles, equipos, programas, o cualquier otro bien que merme o deteriore el patrimonio de la Secretaría o de terceros. Lo anterior no excluye la responsabilidad penal a que haya lugar.

1.21.- SUBCONTRATACIÓN.-En caso de subcontratación, el proveedor deberá presentar escrito en el que manifieste que se conoce el contenido y alcance del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2022 y que, en su caso realizara las acciones que correspondan para su cumplimiento.

2.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1.- Los licitantes participantes deberán entregar sin excepción, los días del **16 al 29 de junio del 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles;** en el Departamento de Licitaciones dependiente de la **Dirección de Adquisiciones**, ubicado en el **Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, de forma **PRESENCIAL** o forma **ELECTRÓNICA**, al correo **licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx**; la siguiente documentación; y la no entrega tendrá como consecuencia la no participación en el presente proceso licitatorio:

a) Copia simple del Recibo de pago de bases legible (ticket bancario y/o comprobante transferencia electrónica), de forma **PRESENCIAL** o de forma **ELECTRÓNICA**, y solicitar la confirmación de acuse de recibido, el cual deberá de anexara a su propuesta **técnica sobre 1 punto 17.1, inciso a) de las bases.**

b) ANEXO IV (Manifiesto de Interés) debidamente requisitado, si lo presenta de forma **PRESENCIAL** el **Anexo IV será el original** firmado por el Representante legal de la empresa y anexar **copia simple** del mismo que servirá de **ACUSE** Sellado por el Departamento de Licitaciones y el cual deberá presentarlo en su propuesta técnica sobre 1 punto **17.1, inciso a)** de las bases; en caso de enviarlo de forma **ELECTRÓNICA**, se entiende que es **Copia simple** y que deberá presentar el mismo anexo, pero en ORIGINAL en su propuesta técnica sobre 1 punto 17.1, inciso a) de las bases.

Nota: El personal del Departamento de Licitaciones será **responsable de acusar de recibido la documentación enviada** al correo electrónico **licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx**, siendo éste el único medio autorizado para la recepción de documentación de su inscripción de forma electrónica, el escrito de preguntas y cualquier comunicación electrónica remitida por el licitante.

No obstante, el acuse de recibo podrá realizarse desde cualquiera de los siguientes correos electrónicos: **celina.sierra@tamaulipas.gob.mx**, **baltazar.garcia@tamaulipas.gob.mx**, **kasia.vargas@tamaulipas.gob.mx**, **claudia.betancourt@tamaulipas.gob.mx**, los cuales también estarán autorizados para el **envío de notificaciones relativas a las actas, avisos y fallos derivados del procedimiento de licitación**. Dichas notificaciones serán remitidas a o los correos electrónicos señalados por el licitante en el **Anexo IV**, teniéndose por legalmente notificadas en la fecha correspondiente a su envío.

La documentación entregada de forma distinta a lo requerido, tendrá como consecuencia NO ser considerada su inscripción al presente proceso licitatorio.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO.

Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en el **Departamento de Licitaciones** de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el domicilio que se señala en el **punto 2.1** de las presentes bases, **los días del 16 al 29 de junio del 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles**, o podrán consultarlas en la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas (con dirección electrónica en Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/licitaciones/>). Estas bases tienen un costo **18 UMAS** es decir **\$2,111.58 (Dos Mil Ciento Once Pesos 58/100 M.N.)**, de conformidad al **artículo 59, fracción XII de la ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas** y deberá efectuarlo por medio de transferencia electrónica o en la Institución Bancaria **BANCO HSBC Sucursal 271, Plaza Victoria**, en la cuenta Número 4046687208 Clabe Número 021810040466872085, a favor de la **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Tamaulipas**.

4.- MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

La Convocante, podrá modificar los documentos de la licitación por razones plenamente justificadas en cualquier momento, hasta **5 (cinco) días hábiles antes de la fecha señalada para la Apertura de Propuestas Técnica y Presentación de la Económica** según el aspecto a modificar, ya sea por iniciativa propia o modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES Y/O SERVICIOS convocados originalmente en las presentes bases, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las presentes bases de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, formará parte de las presentes bases de licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 párrafos 2 y 3 de la Ley.

Todos los licitantes serán notificados por escrito a través de los medios establecidos en el párrafo primero de este punto, de las modificaciones y de la documentación que se derive de la licitación, mismas que serán obligatorias para todos los participantes, debiendo acusar de recibido sin excusa ni pretexto que valga de las notificaciones hasta un día antes de la fecha de la **Apertura de Propuesta Técnica y Presentación de la Económica**, en la inteligencia de que si no envía dicho acuse, se le tendrá por notificado.

La Convocante, tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la **Presentación y Apertura de Propuesta Técnica y Presentación de la Económica**, dando el tiempo suficiente, en su caso para que los licitantes preparen en las mismas, las modificaciones de los documentos de la licitación

5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los servicios objeto de la contratación se realizará de acuerdo con el Plan de Implementación proporcionado por proveedor adjudicado mismo que será validado y autorizado por el Administrador del Contrato.

En Plan de Implementación se deben reflejar todas las actividades, fechas de ejecución de cada una de las actividades para proporcionar la totalidad de los servicios requeridos que se encuentran descritos en el Anexo, el tiempo de entrega en el cual el servicio deberá estar en funcionamiento más tardar 5 días hábiles después de la fecha de fallo.

El Plan de Implementación también deberá incluir la logística adecuada entre los diversos involucrados para garantizar la correcta implementación pronta y expedita a entera satisfacción de la Secretaría, dicho plan no debe exceder los tiempos límite estipulados, en caso de existir retrasos, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

6.-CONDICIONES DE ENTREGA

6.1.- El programa de entrega de los bienes, iniciará a partir del día siguiente hábil al de la notificación del fallo de adjudicación, la que se realizará por los medios establecidos en las presentes bases.

6.2.- Cuando la fecha de entrega sea en día inhábil, se tomará como referencia para la elaboración del pedido el siguiente día hábil inmediato.

6.3.- Cuando existan razones plenamente justificadas, el programa de entrega empezará a transcurrir a partir de la fecha en que se elabore el pedido.

6.4.- El licitante deberá realizar la entrega de los bienes y/o servicios conforme a las características establecidas en el **Anexo I Especificaciones Técnicas** de éstas bases.

6.5.- El suministro de los bienes deberá efectuarse con las características de conformidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

7.- RESTITUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La Convocante, podrá solicitar la **restitución de los bienes y/o la prestación del servicio**, en el caso de que se detecten vicios ocultos o no se cumpla con las características requeridas, dentro del periodo de garantía, por lo cual el licitante ganador se obliga a restituirlos conforme a los requerimientos y a su entera satisfacción, **en un plazo máximo de (3) tres días hábiles**, siguientes a la fecha del reporte respectivo

Dicho reporte será elaborado por el área requirente en el cual se le señala las inconsistencias del servicio solicitado.

En el caso de que licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas y en término establecido en el párrafo anterior, La Convocante procederá a la restitución de los servicios por conducto de terceros con cargo del licitante ganador, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, en el caso de que no lo realice, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

8.- TRANSPORTE (cuando aplique)


8.1.- El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega, sin costo adicional para la Convocante.

8.2.- La restitución que resulte de cualquier incumplimiento establecido en las presentes bases de los BIENES Y/O SERVICIOS por falta de planeación el embarque, desembarque o durante el transporte, será por cuenta y cargo del licitante ganador.

8.3.- Los Seguros de traslado, acarreo maniobras de carga y descarga de los BIENES Y/O SERVICIOS de la presente licitación en el andén del lugar de entrega, correrán por cuenta y cargo del licitante adjudicado y sean recibidos a plena satisfacción del área requirente.

8.4.- Todos los gastos de transporte, viáticos, embarque desembarque y acomodo dentro de las bodegas o almacenes, así como los seguros de traslado, acarreo, maniobras de carga y descarga, así como cualquier otro gasto relacionado o derivado de la ejecución de los BIENES Y/O SERVICIOS, deberán correr por parte del proveedor adjudicado.

9.- EMPAQUE (cuando aplique)

 Deberán embalarse y protegerse adecuadamente por el licitante ganador para asegurar que se mantengan en buen estado durante el traslado y el tiempo de almacenamiento para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento en el lugar indicado en las bases.

No serán recibidos los BIENES Y/O SERVICIOS que se encuentren en **mal estado por causas imputables al proveedor, durante su fabricación traslado o previo resguardo, o no se cumplan** con las características o condiciones técnicas establecidas, por lo que el proveedor será responsable de que en caso de que exista alguna discrepancia entre lo solicitado el área requirente tomarán las acciones necesarias para prever que no se afecten las fechas de entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS.

10.- PRECIOS:

Los precios de la **entrega de bienes y/o prestación del servicio** deberán ser en **moneda nacional**, firme y fija a partir de la fecha del acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnica y económica, durante la vigencia del contrato o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de la facturación correspondiente.

11.- CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE PAGO, TRÁMITE DE FACTURACIÓN, IMPUESTOS Y DERECHOS:

11.1.-CONDICIONES: Se efectuará en **moneda nacional** al **Proveedor**, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del área requirente

11.2.-PAGO:

a. **Pago por Servicio de Internet Satelital de órbita baja.** Los pagos serán mensuales conforme al servicio prestado por enlace, para esto, el proveedor adjudicado entregará mensualmente el reporte consolidado a mes vencido, junto con los entregables que se determinen en las obligaciones de "EL CONTRATO".

b. **Pago (en su caso) por Servicio de puesta a punto.** Los pagos se realizarán posteriormente a la instalación de la infraestructura conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.

c. **Consideraciones Generales para el Pago.** Para dar inicio al trámite de pago, el proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato la factura a mes vencido (previo inmediato) junto con el soporte documental correspondiente a los entregables, dentro de los primeros 5 días de cada mes, que ampare la correcta prestación de los servicios suministrados a la Secretaría. La factura deberá contener el desglose de cada uno de los conceptos solicitados en el presente Anexo Técnico.

El pago correspondiente a los servicios se realizará de manera mensual en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia de "EL CONTRATO" por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente Anexo Técnico.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

- **Método de pago:** en mensualidades, posterior al correcto cumplimiento del servicio, a mes vencido, a entera satisfacción del área requirente
- **Forma de pago:** transferencia electrónica.

11.3.-DATOS DE FACTURACIÓN: El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**; Registro Federal de Contribuyentes: **SFG210216AJ9** con domicilio en: **Palacio de Gobierno Piso 1, Zona Centro, CP 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas**

11.4.-TRÁMITE DE PAGO DE SUS FACTURAS, deberá de entregar las "Remisiones de entrega firmadas y selladas a entera satisfacción y posterior a esto, deberá ingresar el trámite en el **AREA REQUIRENTE en la Dirección señalada en el punto 1.16 Y 1.17 de estas bases** para que esta a su vez, gestione el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

11.5.-ANTICIPO. -Asimismo, se señala que, durante el procedimiento de contratación, así como la vigencia de la prestación contratación del servicio, **queda excluido el otorgamiento de anticipos.**

11.6.-IMPUESTOS Y DERECHOS Los impuestos, derechos y demás cargos fiscales que legalmente correspondan conforme a la Legislación Mexicana por la celebración y cumplimiento de contrato y/o pedido, serán a cargo del licitante adjudicado

12.- CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN:

ACTO	FECHA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16 DE JUNIO 2026	PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y PÁGINA DE GOBIERNO https://www.tamaulipas.gob.mx/licitaciones/
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTERÉS EN PARTICIPAR	DEL 16 AL 29 DE JUNIO DEL 2026	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN ES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, C.P. 87083, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, O A TRAVÉS DEL CORREO licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx
ESCRITO DE PREGUNTAS	26 DE JUNIO DEL 2026, A MAS TARDAR 10:00 HORAS	
JUNTA DE ACLARACIONES (OPCIONAL ASISTENCIA)	30 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS	SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE LA ECONÓMICA	7 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	UNIDAS, C.P. 87083, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA (OPCIONAL ASISTENCIA)	14 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS	
FALLO DE LICITACIÓN	03 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación	DIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.

13.- ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES

El registro de licitantes se llevará a cabo desde media hora antes de las señaladas para el inicio de los actos de **la Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Presentación de la Económica, Fallo Técnico y Apertura Económica Presentación**, en la Sala de Licitaciones, ubicada en el domicilio señalado en el **punto 2.1** de las presentes bases, en la: lista de asistencia de licitantes, facilitada por la convocante, para tal efecto. Únicamente podrán estar presentes en dichos actos, hasta dos representantes por empresa. La convocante, se reserva el derecho a limitarlo a uno, dependiendo del número de licitantes participantes en cuyo caso será el que acredite la representación legal, de igual forma será para los actos subsecuentes.

14.- JUNTA DE ACLARACIONES

14.1- La Junta de Aclaraciones a las presentes bases, tendrá verificativo el **día 30 de junio del 2026 a las 12:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, ubicada en el domicilio señalado en el **punto 2.1** de las presentes bases. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso a persona alguna, bajo ningún motivo o circunstancia.

14.2 Los licitantes que soliciten aclaraciones a las bases podrán presentarlas personalmente en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones es, ubicado en el domicilio señalado en el **punto 2.1** de las presentes bases, o bien enviarlas al correo electrónico licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx (confirmando acuse de recibido del mismo, enviándolo en formato **WORD Y EN ARCHIVO PDF FIRMADO** por el representante legal de la empresa, a más tardar el **día 26 de junio del 2026 antes de las 10:00 horas**, en días hábiles, **anexando el ACUSE DE RECIBIDO** de inscripción por parte de la convocante en el caso de haber enviado la documentación solicitada del **punto 2.1 con anterioridad** en su caso ; o si no fuese así, deberá anexar dichos documentos.

Para los cuestionamientos (preguntas) **técnicos, legales y administrativos** se deberá identificar:

- No. De Pregunta (1, 2, 3,... ____)
- Tipo de Pregunta (**técnicos, legales y administrativos**)

Para los cuestionamientos técnicos, legales y administrativos se deberá identificar el numeral o punto específico de las Bases con el cual se relacionan.

14.3.- En caso de hacerlo de manera personal, se recomienda acompañar su solicitud impresa de aclaraciones, con el archivo digital correspondiente, a través de CD, DVD o USB, aclarando que en caso de no hacerlo, dicha situación no será motivo de rechazo de su solicitud.

14.4.- La convocante, en la Junta de Aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido conforme al punto **14.2**, específicamente a las de carácter legal y administrativas y la requirente será la responsable de dar respuesta a las preguntas de carácter técnico.

14.5.- Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, misma que será suscrita por los licitantes que hayan asistido al acto, otorgándose copia de la misma a cada uno de los licitantes, sin embargo quedará en el Departamento de Licitaciones, a disposición de los demás licitantes inscritos que no asistieron, copia del acta de la junta respectiva para que les sea entregada, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez o efectos a la misma.

14.6.- La **requirente** será la responsable de **dar respuesta a las preguntas que de carácter técnico** realicen los licitantes, por tal motivo, dicha área preverá lo necesario a fin de que los representantes de la misma, cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas a las preguntas formuladas.

14.7.- La asistencia a esta **Junta es opcional**, no obstante, deberá existir apego a los acuerdos que se tomen en dicho evento.

14.8.- No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de Junta de Aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases formulen los interesados, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley.

Los **Licitantes**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos los requisitos y especificaciones previstos en estas Bases y los que se deriven de las juntas de aclaraciones al contenido de las Bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechar la propuesta.

Cualquier modificación a la Convocatoria que se notifique durante este evento formará parte integrante de la misma.

15.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE LA ECONÓMICA.

15.1.- El acto se llevará a cabo el **día 03 de junio del 2026 a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, ubicada en el domicilio señalado en el **punto 2.1** de las presentes bases. Posterior a la hora antes señalada, no se permitirá el ingreso de persona alguna, bajo ningún motivo o circunstancia.

15

La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **Carta Poder en Original**, para participar en dicho acto otorgada por el Representante Legal

facultado para ello, debidamente firmada por él y 2 testigos, anexando copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados de quien otorga, de los dos testigos y original y copia de quien recibe. Podrá presentarlo dentro o fuera del sobre 1. **El No presentarla será motivo de desechamiento.**

15.2.- El acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Presentación de la Económica será presidido por el Titular o Representante de la Convocante. Así mismo, se contará con la asistencia del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Administración o de quien este designe, e invitados.

15.3.- Se solicitará a los licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las propuestas (**Sobre Número 1 Técnica y Sobre Número 2 Económico**), dicha petición será formulada por el Titular o Representante de la convocante, quien en presencia del Órgano Interno de control en la Secretaría de Administración o de quien este designe, procederá a recepcionar los sobres que presenten cada uno de los licitantes con la documentación solicitada. Durante la apertura de la Propuesta Técnica se mencionará el nombre de cada licitante previamente a la apertura de su sobre, para verificar cuantitativamente la presentación de la documentación Técnica requerida, para posteriormente realizar su análisis cualitativo en lo correspondiente a lo legal y administrativo así como su envío a las áreas correspondientes para la dictaminación Técnica y Financiera respectivamente, análisis mediante los cuales en acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica se determinará la descalificación del licitante (s) que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, bases y demás documentación relativa a esta licitación, el motivo de dicha descalificación se asentará en el acta que se elaborará para tal efecto, misma que será firmada al término de este acto por todos los asistentes, entregándoles una copia simple a los participantes.

En el mismo acto serán entregados a los participantes los documentos originales que estos hayan incluido en el sobre para que fueran cotejados los datos de los documentos fotocopiados, mismos que resguardará la Dirección en el expediente respectivo.

En el caso que alguno de los licitantes no espere la copia simple correspondiente quedará a su disposición dentro del expediente para que previa solicitud le sea proporcionada.

Quien presida el acto firmará todos los documentos correspondientes a las **PROPUESTAS TÉCNICAS**, presentadas y recopilará la firma de los que integran el Presídium y hayan asistido a dicho evento. **La omisión de firma por parte de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.**

15.4.- En el caso que proceda la **descalificación** de algún licitante en el **acto técnico** o en acto económico; por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados, se conservará en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, la documentación correspondiente a su Propuesta, hasta por un término de **60 días naturales** posteriores a la fecha en que se emita el fallo de adjudicación de la licitación, conforme se establece en el Artículo 95 párrafo 2 de la Ley.

16

15.5 En el caso que proceda la descalificación de algún licitante antes de iniciar el acto de recepción y apertura de propuestas, por incumplir con alguna disposición de la Ley, de los Lineamientos o de las Bases, se le notificará y no serán recepcionadas sus propuestas.

16.- FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

16.1.- El acto se llevará a cabo el **día 07 de julio del 2026 a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, ubicada en el domicilio señalado en el **punto 2.1** de las presentes bases previo a la notificación del dictamen técnico. Posterior a la hora antes señalada, no se permitirá el ingreso de persona alguna, bajo ningún motivo o circunstancia.

16.2.- Se procederá a comunicar a los presentes el resultado del **dictamen técnico**, Financiero y legal asentando los nombres de los licitantes cuyas Propuestas, hayan cumplido en su totalidad con la documentación requerida para tal efecto o algún requisito establecido en las bases de la licitación o en un documento que de ella se derive, para posteriormente proceder únicamente a la apertura de las Propuestas Económicas de aquellos licitantes cuyas ofertas técnicas hayan sido aceptadas

16.3.- No se realizará la Apertura de las ofertas económicas de aquellos licitantes, cuyas Propuestas Técnicas no hayan **cumplido en su totalidad con la documentación requerida** para tal efecto o algún requisito establecido en las bases de la licitación o en un documento que de ella se derive.

16.4.- Se realizará únicamente la apertura de sobres que contengan las Propuestas Económicas de aquellos licitantes cuyas ofertas técnicas hayan sido aceptadas.

16.5.- Al término del acto se levantará acta del mismo, entregándose copia simple a cada uno de los licitantes asistentes si así lo desean, poniéndose a partir de la fecha del acto a su disposición el documento dentro del expediente licitatorio respectivo, previa solicitud de los licitantes que no hayan asistido, la puesta a la vista para efectos de su notificación y entrega de copia simple del mismo.

16.6.- Si algún participante es descalificado en este acto el motivo de dicha descalificación, se asentará en el acta, misma que será firmada al término de este acto por todos los asistentes, en este caso se conservará en el departamento de Licitaciones la documentación correspondiente por el tiempo establecido en el punto número **15.4**.

16.7.- Se entregará a los licitantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de sus propuestas, como lo establece el Artículo 57 Fracción V de la Ley (**Anexo VII**).
Recibo de Garantía

16.8.- Las Propuestas Económicas serán firmadas por quien presida el acto y recopilara la firma de los que integran el Presídium y hayan asistido a dicho evento

16.9.- Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

16.10.- En este acto, el Titular o representante de la convocante, informará el lugar y fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo de Adjudicación**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 57 Fracción VI de la Ley. Durante este periodo, se harán los análisis detallados de las propuestas aceptadas.

17.- INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en **DOS SOBRES** cerrados de manera inviolable, deberán presentarse el día y hora señalados para llevarse a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Presentación de la Económica**, Ambos sobres se rotularán con el nombre del licitante participante, número de la licitación y si corresponde a la **Propuesta Técnica, (Sobre Número 1) y a la Económica (Sobre Número 2)**.

El no presentar la propuesta de esta forma será motivo de desechamiento de la propuesta.

DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. Deberán ser dirigidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales **Indicando de manera expresa en el sobre la leyenda: “PROPUESTA TÉCNICA (sobre 1) y PROPUESTA ECONÓMICA (sobre 2)”**.

El no presentar la propuesta de esta forma será motivo de desechamiento de la propuesta.

- A. Deberán de presentar la documentación de la siguiente manera:
- En papel con membrete de la empresa, (excepto los documentales públicos), sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.
 - Señalando en **TODOS DOCUMENTOS Y EN TODAS SUS HOJAS**, el número de licitación (**57062002-017-2026**), concepto de esta Licitación (referente a - _____) fecha de la presentación de propuestas y dirigidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
 - **Firmadas por el Representante legal en TODAS SUS HOJAS foliado** (de manera consecutiva) en **TODAS SUS HOJAS (no a doble cara)** y **SELLADA** siempre y cuando cuente con sello. **(en caso de utilizar Sello, TODAS las hojas que conforman su propuesta deberán estar selladas, de lo contrario su propuesta será desechada)**

El no presentar la propuesta de esta forma será motivo de desechamiento de la propuesta.

- B. Preferentemente se presentarán en carpeta de **dos argollas** y respetando el orden que se indica en los incisos, asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e **indicar mediante índice**, el contenido de la propuesta, a fin de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento en el acto de apertura de ofertas.

- C. Las **proposiciones técnicas** deberán especificar las condiciones en que los licitantes se comprometen a entregar los bienes o proporcionar los BIENES Y/O SERVICIOS, así como la capacidad legal, financiera, técnica y administrativa de la que dispone para cumplir con calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios.

17.1.- PROPUESTA TECNICA (Sobre 1)

El sobre deberá contener en su interior los siguientes documentos, los cuales bajo ninguna circunstancia pueden estar fuera del mismo:

a).- Comprobante de Pago Original y Acuse de Recibido; en caso de haber solicitado la Inscripción de **forma electrónica**, anexar Acuse de Recibido vía correo o caso de haber solicitado su inscripción de **forma presencial**, el Acuse Sellado por el Departamento de licitaciones. Conforme al **Punto 2.1** de las bases de Licitación

b).- Acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante en términos a lo establecido en el **ANEXO IV.1** de estas Bases.

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación, deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

- Copia simple de la **Credencial del padrón** de proveedores Vigente, y;
- **(Anexo IV.1) mediante el cual manifieste bajo protesta** de decir verdad, el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente en el presente procedimiento el **cual deberá contener la siguiente información:**
 - ✓ **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
 - ✓ **Del representante del licitante:** datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Adjunto al escrito de referencia (**ANEXO IV.1**), el licitante deberá presentar

- **COPIA** fotostática legible simple de una, **identificación oficial vigente (INE)** por ambos lados o Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

c).- En caso de NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, deberá de presentar el (**Anexo IV**), debidamente requisitado, anexando la siguiente documentación:

↓ TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- **Original y copia simple** para cotejo del **acta constitutiva** que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio o autoridad judicial competente a fin de verificar que el objeto social de la empresa participante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, así como la actividad coincida con la que tiene registrada ante el SAT

- **Original y copia** simple para cotejo de sus **modificaciones** "en su caso".

✚ **TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:**

- **Acta de nacimiento original y copia simple** para su cotejo del licitante legalmente inscrito al proceso licitatorio; Considerándose como original las copias certificadas por Notario Público para ambos casos.
- **Del Representante Legal:** Deberá presentar **original y copia simple** para su cotejo de los **documentos legales que acrediten su personalidad** como representante legal del licitante; cuando sean sociedades y se encuentren dentro del **acta constitutiva**, poder general para actos de dominio y administración o poder especial otorgado ante Notario Público, para firmar las propuestas, participar en los actos de apertura y fallo.

Así como para aceptar la adjudicación y recepcionar el pedido correspondiente; mismo que **acreditará su personalidad con identificación oficial** con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

Debiendo en caso de resultar adjudicado presentar al momento de la firma del contrato su Credencial que avale su registro en el Padrón de proveedores del Estado.

d) (Anexo V) Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establece **ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

e) (Anexo XII).- Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que, de ser persona **física o moral con plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, penal, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.**

f) (Anexo XIII).- Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que indique que por sí mismo o a través de **interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.**

g).- (Anexo IX) Presentar copia simple del **Modelo del Contrato sin requisitar, el cual forma parte integrante de las bases, y deberá presentarse firmado por el representante legal en todas sus fojas, a manera de constancia de que el licitante conoce el instrumento jurídico de contratación.**

h).- (Anexo XIV).- Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que conoce **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS y **acepta el contenido de las bases** y alcance de la convocatoria, de la de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.**

i).- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES a la fecha de presentación de la proposición técnica y económica.

1. **SAT.** Al momento de inscribirse para participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán solicitarle al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establezca la autoridad competente conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables. la cual cuenta con una vigencia de (30) días naturales contados a partir de su emisión. NOTA: EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ AUTORIZAR QUE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SEA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, EN SU NUMERAL 2.1.28. publicada el 28/12/2025
2. **IMSS.** Al momento de inscribirse para participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán de solicitarle al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, la cual cuenta con vigencia de (15) días naturales contados a partir de su emisión. Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril del 2022, publicado en DOF 22 de septiembre del 2022; y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril del 2023, publicado en DOF 04 de mayo del 2023
3. **INFONAVIT.** Al momento de inscribirse para participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán de solicitarle al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero descuentos. la cual cuenta con una vigencia de (30) días naturales contados a partir de su emisión. De acuerdo a la Resolución número RCA-13138-01/24 del 31/01/2024, publicada en DOF el del 22 de Abril del 2024

Nota: se solicita que las opiniones de cumplimiento tengan como fecha máxima de expediciones de 3 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas.

j).- (Anexo XV).- Garantía de Calidad de los bienes y/o servicios. Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que garantizará a la Convocante, la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados. El periodo mínimo de la garantía de **12 meses**.

k).- (Anexo XVI).- Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que asume toda la responsabilidad y responderá por vicios ocultos que presenten los bienes y/o servicios que oferta, por un periodo mínimo de **12 meses**, contados a partir de la recepción del mismo por parte de la requirente.

l).- (Anexo XVII).- Escrito del licitante bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que de resultar adjudicado se compromete a respetar los precios ofertados de su propuesta, durante la vigencia del contrato que se derive de la presente licitación.

m).- ANEXO XI MIPYMES.- Los licitantes **podrán** participar con carácter **MIPYMES** en los procedimientos de contratación, y que determine su estratificación como micro, *pequeña o mediana empresa*, o bien, *un escrito en el cual manifiesten* bajo protesta de decir verdad, de no contar con dicho carácter hacer la simple manifestación mediante el mismo anexo.

n).- (Anexo XVIII).- Escrito libre del Licitante manifestando bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse inhabilitado o sancionado para suscribir contrato en cualquier tipo de aseguramiento, o contar con controversia legal o conflicto de intereses, en el ámbito de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, al momento de la presentación de su propuesta.

ñ).- El licitante deberá mostrar su **CAPACIDAD FINANCIERA con los siguientes documentos:**

1. **Original y copia simple de los Estados financieros**, correspondientes al ejercicio fiscal **2025**, **anexando**

- o **balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2025,**
- o **notas a los estados financieros**
- o reflejando su **capital contable;**

Inclusión de la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en la documentación financiera.

firmados por el representante legal de la empresa y suscritos por contador público independiente; adjuntando

- copia certificada de la cédula profesional del contador público, en caso de ser Cedula Profesional Electrónica, deberá adjuntar copia simple del INE (vigente) del contador que los emita.

2. **Copia de la Declaración y pago anual** del impuesto sobre la renta del año **2025, o la que aplique más reciente según sus obligaciones fiscales (personas físicas o personas morales)**, con todos sus anexos, y su Acuse respectivo y el comprobante de pago presentada ante institución bancaria autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público o, en su caso, si las presentó por los medios electrónicos autorizados para tal efecto (internet), (normales y en su caso complementarias).

3. **Copia de la de la última Declaración provisional definitiva mensual** de Impuestos Federales en su caso copia de los **pagos provisionales de la última declaración fiscal provisional mensual** del impuesto **sobre la renta del año 2026** que corresponda a sus obligaciones fiscales.

4. **Carátula De Los Estados De Cuenta** bancarios al 31 de diciembre 2025, sin testar

5. **Constancia de Situación Fiscal**, con una vigencia NO mayor a 30 días

o).- Anexo I (Especificaciones Técnicas) de conformidad al documento identificado como **Anexo II (Formato de Propuesta Técnica)**, el cual deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener el NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SELLO, NO. DE LICITACIÓN, NOMBRE LICITACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA y a la elección del mismo licitante podrá ser en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respete el formato y contenido **mínimo** del anexo antes mencionado, describiendo todas y cada una de las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios así como **tiempo de la entrega** de los mismos, **en caso de adjuntar ficha técnica o algún otro documento anexo a este inciso, deber de presentarlo en los mismo términos**

p)- CURRÍCULUM: que contenga la documentación que demuestre la experiencia **mínima de 1 (un) año en la prestación de servicios** del licitante registrado para participar en esta licitación; **indicando** fecha de su constitución, datos generales de la empresa, fotografías de todas las instalaciones (interior y exterior) **anexando copia simple de 2 contratos y/o pedidos de las ventas de los bienes solicitados en las bases.**

- q)** El participante deberá presentar **copia de la concesión** para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o entidad regulatoria correspondiente donde se indique que tiene la facultad de operar redes satelitales.
- r)** El participante deberá **incluir** en su propuesta técnica la evidencia de que tiene **experiencia en la implementación de redes** Satelitales de órbita baja, con el equipamiento definido en el **Anexo B**, de acuerdo al presente **Anexo Técnico I**.
- s)** El proveedor deberá **incluir carta del fabricante de los equipos** que proveen el servicio de internet satelital de órbita baja que haga constar que el participante cuenta con la capacidad técnica para proveer el servicio y personal capacitado, para garantizar la sustitución de partes o componentes.
- t)** El proveedor deberá manifestar en **un escrito bajo protesta de decir verdad** que cuenta con los recursos humanos, materiales y todos los elementos necesarios para llevar a cabo la implementación y operación de los servicios, lo anterior para considerar para la propuesta, disponer de personal técnico capacitado en sitio en al menos una ciudad de cada una de las regiones norte, centro y sur del Estado, con capacidad para cubrir las localidades que comprenden dichas regiones para atender reportes generados ante la mesa de ayuda, dicho personal deberá coordinarse directamente con el administrador del contrato con la finalidad de atender las visitas a sitio en el menor tiempo posible
- u)** El proveedor deberá garantizar mediante **escrito bajo protesta de decir verdad** que el uso del servicio en instituciones educativas o gubernamentales no contraviene los términos del servicio del proveedor del enlace satelital de órbita baja, sin responsabilidad por parte de la Secretaría
- v) Escrito libre del Licitante manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las **Reglas del Capítulo III numerales 5, 8 y 9, y en caso de excepciones los numerales 11 y 12** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas, publicados en el Diario Oficial de la Federación .
- w)** En la propuesta el licitante deberá presentar una **descripción detallada del equipo**, incluyendo especificaciones del equipo que proporcionará el servicio en idioma español o traducción simple al inglés.
- x)** El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta una **lista de todos los materiales y accesorios de instalación que suministrará** en los sitios y si es el caso
- y)** **Carta del licitante** bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a **realizar la instalación en sitio** debiendo garantizar la correcta operación de la Red Satelital.
- z)** Escrito libre del Licitante manifestando bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que CUMPLIRA con el **punto 1.19** de la Convocatoria la cual es la **"CLÁUSULA DE USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN"**
- 23 aa)** Escrito libre del Licitante manifestando bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que CUMPLIRA con el **punto 1.20** de la Convocatoria la cual es la **"PERFIL DEL PROVEEDOR"**, con

todas sus especificaciones

bb) Escrito libre del Licitante manifestando bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que CUMPLIRA con el **punto 1.21** de la Convocatoria la cual es la "**SUB-CONTRATACION**".

La omisión de cualquiera de los documentos de los incisos que s antecede y formas que se precisan, así como la forma de integración señalada en el punto 17 de las bases, será causa de descalificación.

17.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre 2)

En el **sobre 2** correspondiente a la propuesta económica (deberá ser conformada progresivamente) debiendo contener lo siguiente:

a).- La Propuesta Económica deberá presentarse en el **Anexo III (Formato de Propuesta Económica), Anexo III.1 Propuesta Económica desglosado** el cual deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener **NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE** , **SELLO, NO. DE LICITACIÓN, NOMBRE LICITACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA** . **ASÍ TAMBIEN** a elección del participante podrá **PRESENTAR SU PROPUESTA** en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respete el formato y contenido **MÍNIMO** del anexo antes mencionado, debiendo indicar

- Descripción y precio unitario desglosando en su caso el I.V.A. totalizando el costo ofertado.
- Importes expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (truncado a dos decimales).
 - Los precios serán unitarios según el bien que oferte y/o con los impuestos que resulten aplicables.
 - La propuesta económica deberá corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas.
- La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de presentación de esta.

El cual representará su propuesta en que participa sin omitir ningún dato de los solicitados, y será causa de descalificación el **no cotizar la totalidad de las partidas completas**; debiendo establecer **con número y letra el importe total de su propuesta** los precios con número y letra deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente la cual deberá contener los siguientes datos:

Los precios de los BIENES Y/O SERVICIOS deberán ser en moneda nacional, firme y fija a partir de la fecha del acto de Presentación y Apertura de las propuestas, durante la vigencia del contrato o de su ampliación en su caso, y hasta la entrega y presentación de la facturación correspondiente, e incluir en sus precios unitarios el descuento, que, en su caso, ofrezcan a esta Secretaría.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.

No se aceptarán cargos adicionales en la propuesta económica.

b).- Escrito y Garantía de Seriedad y Sostenimiento de la Propuesta.

Escrito dirigido a la **Convocante** en el que el licitante se compromete a cubrir un plazo de vigencia de 30 días contados a partir del día siguiente al acto de Apertura de Propuestas Técnica y Económica, y en caso de prórroga del fallo correspondiente, hasta la fecha del pedido o contrato.

Presentar garantía la cual deberá constituirse en moneda Nacional por un importe del **20% del monto total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, la cual podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes maneras; mediante Cheque con la leyenda para abono a cuenta del beneficiario, Cheque Certificado o de caja, o mediante Fianza emitida por Institución de Crédito o Afianzadora Nacional autorizada.

Esta Garantía de Seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva en los siguientes casos:

Si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.

Si no presenta la garantía de cumplimiento del contrato o pedido al momento de firmarlo.

c).- Carta compromiso dirigida a la **Convocante** en la cual deberá manifestar el importe total de su propuesta con número y letra debidamente protegidos con cinta adhesiva transparente (**Anexo VI**).

La omisión de cualquiera de los documentos de los incisos que se antecede y formas que se precisan, así como la forma de integración señalada en el punto 17 de las bases, será causa de descalificación.

18.- EMISIÓN DEL FALLO

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley, el Procedimiento de Emisión de Fallo se llevará a cabo conforme a lo previsto en las presentes bases, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

El Fallo de Adjudicación se llevará a cabo el **día 03 de agosto del 2026 a las 11:00 horas** efectuándose la notificación dentro del término que establece el Artículo 61 numeral 1 de la Ley.

En el acta de fallo se informará el (los) nombre (s) del licitante (s) cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel o aquellos que resulte(n) adjudicado(s), indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en las presentes bases, así como las partidas y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en estas bases.

En caso de que no estuviese dado de alta en el Padrón de proveedores del Estado el licitante ganador, deberá de presentar su documentación ante el Departamento de Proveedores de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, para su inscripción y la elaboración del pedido que corresponda.

19.- GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento y de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades.

Esta garantía deberá constituirse en moneda Nacional dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato, el licitante ganador deberá hacer entrega de **una Fianza para garantizar el Cumplimiento, Defectos y Vicios Ocultos**, expedida por Institución de Crédito o Afianzadora Nacional autorizada, por el equivalente al **20% (veinte por ciento) del monto total del contrato (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en su caso)**, a favor de **La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**. La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de doce meses después de la prestación del servicio, materia del contrato hayan sido realizados en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. **ANEXO VIII (Texto de fianza)**

20.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- a).- Se determinará como ganadora aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, características técnicas, beneficios adicionales, calidad, financiamiento, oportunidad.
- b).- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, conforme lo establece el **artículo 58 de la Ley**.
- c).- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- d).- La evaluación de la propuesta económica se llevará a cabo comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e).- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen legal administrativo, dictamen técnico, dictamen financiero y de la tabla comparativa económica.
- f).- La adjudicación de la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS se hará en favor de aquel o aquellos licitante(s) que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica más conveniente a la Convocante, misma que deberá ser de

conformidad con el numeral 1.4 de las partidas descritas en el Anexo III y (Formato de propuesta económica) y Anexo I (Especificaciones técnicas).

g).- Además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, cuando la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS contenida en la propuesta del licitante, contengan características adicionales se aceptarán para su evaluación correspondiente, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más conveniente.

h) En el caso de que la propuesta económica cumpla técnica y económicamente con lo solicitado en las bases de la licitación, más sin embargo, la convocante no considere conveniente la misma por encontrarse muy por debajo de la media establecida en la investigación de mercado que se deriva del acto de apertura de propuestas, lo anterior al evidenciarse realizando una operación aritmética de la suma de las dos propuestas más convenientes presentadas, que al sumarlas y posteriormente dividir las entre el mismo número, resulte el precio medio conveniente del proceso, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento. En el caso de no existir más que una sola propuesta presentada y estar en la hipótesis, se remitirá al área requirente para que analice y determine su autorización al considerar los criterios establecidos en las presentes bases.

i).- La evaluación será mediante **CRITERIO BINARIO**.

Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el o los contrato(s) al o los licitante(s) que, de entre los proveedores, su proposición resulte más solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas, Financieras y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

j).- Cuando exista igualdad de condiciones entre los licitantes, se observará lo previsto en el **Artículo 15 de la Ley**.

k).- En caso de que haya dos **o más propuestas** que cumplan a cabalidad la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, se tomará en cuenta factores como precio (en caso de ser contrato mínimos y máximos, se tomará en cuenta el precio unitarios); la calidad, el financiamiento, oportunidad y las demás que se consideren pertinente para adjudicar el contrato, de conformidad a lo previsto en el **Artículo 60 de la Ley**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al o los Licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n) con todas las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante podrá:

1. Comprobar que las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
2. Constatar que las características de los **bienes y/o prestación de los servicios** ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO I**, especificaciones técnicas de estas bases.
3. Verificar que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de la entrega de los **bienes y/o prestación de los servicios** y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
4. Verificar que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega de los servicios
5. Elaborar un cuadro comparativo con las propuestas presentadas por los **Licitantes** participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.(Global o desglosado)

6. Una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al o los **Licitante(s)** que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
7. Cuando los **bienes y/o prestación de los servicios** contenidos en la entrega de la proposición del o los **Licitante(s)**, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases contengan características adicionales, se aceptarán dichos servicios sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja, así como de la normatividad vigente aplicable.
8. En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

21.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Los licitantes que participen en el procedimiento de la licitación objeto de las presentes bases, serán descalificados y sus proposiciones desechadas, toda vez que se afecta directamente la solvencia de la proposición si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No cumple con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases y demás documentos de la licitación.
- b) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios de la prestación del servicio objeto de esta Licitación, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos del Artículos 31 de la ley y/o 49 de la Ley de Responsabilidad Administrativa del estado de Tamaulipas según **anexo V**
- d) Cuando no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los BIENES Y/O SERVICIOS solicitados por la convocante en la partida que oferta.
- e) Cuando los precios ofertados en su propuesta económica **resulten inconvenientes** para la convocante.
- f) Cuando la convocante constate que entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante.
- g) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para entregar los BIENES Y/O SERVICIOS con la calidad requerida.
- h) Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
- i) En caso de que el licitante presente proposiciones con precios escalonados.
- j) Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
- k) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- l) Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- m) Cuando se solicite "**bajo protesta de decir verdad**", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- n) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- o) Si derivado del resultado del **dictamen técnico**, se descalifique alguna de las partidas del(os) anexo(s) **o no Cumple con su análisis**

- p) Si derivado del resultado del **dictamen financiero**, sea No aceptable
- q) Si no se acredita su personalidad jurídica
- r) En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
- s) En caso de que algún documento no venga dirigido a la presente licitación.
- t) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS.
- u) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas, o difieran a las características solicitadas en las bases.
- v) Cuando no cumpla con el capital contable requerido.
- w) **En caso de no estar Firmadas por el Representante legal en todas sus hojas foliado** (de manera consecutiva) en todas sus hojas y **sellada** siempre y cuando cuente con sello.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las **Bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la **Licitación**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las proposiciones.

22.-SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

22.1.- SUSPENDER TEMPORALMENTE UNA LICITACIÓN.

Se podrá suspender la licitación en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o fuerza mayor según lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

22.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

- De conformidad con el **Artículo 64 de la Ley**, la Convocante podrá cancelar la Licitación Pública o, en su caso, partidas o conceptos incluidos en ésta, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES Y/O SERVICIOS o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario público, haciéndose del conocimiento a los participantes, precisándose el acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la licitación.
- Cuando la licitación, sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas con anterioridad, la Convocante, se reserva el derecho de convocar nuevamente a otra licitación.

22.3.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se declarará desierta la licitación en los casos siguientes:

- a).- Si vencido el plazo de registro de licitación ningún interesado adquiera las bases o no se presente ninguno durante el Acto de Presentación de Propuestas.
- b).- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases y demás documentos o sus precios no fueran aceptables.
- c).- Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o contratos a ningún licitante.
- d).- Cuando sus precios **no fueren aceptables** por rebasar el techo financiero asignado al solicitante.
- e).- Si no se recibiera proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, **se declarará desierto** el procedimiento de la licitación, levantándose el acta respectiva y en su caso, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales emitirá el Dictamen correspondiente.

23.- FIRMA DEL CONTRATO

El apoderado legal del licitante ganador, deberá presentarse en las oficinas del **ÁREA REQUERENTE**, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio señalado en el punto 1.16 y 1.17 de las presentes bases, a firmar el contrato respectivo, pudiendo el **Área requerente** a su consideración extender el plazo hasta 30 días hábiles conforme lo establece el Artículo 72 párrafo 2 de la Ley; acto en el cual entregará la fianza de cumplimiento del contrato y acreditará plenamente su personalidad Jurídica.

Si el contrato no se celebra en los términos establecidos, será causa de cancelación, al igual que cualquier incumplimiento al mismo, así como a las presentes bases, adjudicándose el pedido y celebración del instrumento al licitante cuya propuesta sea la más adecuada, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el **Artículo 72 párrafo 3 de la Ley**, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Para poder formalizar algún **Contrato** cuyo monto exceda de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, el **Licitante** adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación. Con este propósito, el **Licitante** deberá presentar dentro de **los tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria. La falta de presentación de cualquier documento en el plazo establecido es motivo para que no se pueda formalizar dicho instrumento por causa imputable al **Licitante**.

24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE

La Convocante y el **Área requirente** podrán rescindir administrativamente el contrato. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento en sus obligaciones conforme al procedimiento establecido en el **Artículo 86 de la Ley**, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no lo firme en la fecha establecida en el **punto 23 FIRMA DEL CONTRATO** de estas bases.
- b) Cuando el proveedor no afiance el cumplimiento del contrato según los términos que se señala el **punto 12 CALENDARIO**.
- c) Cuando el proveedor incurra en un retraso en la entrega de los SERVICIOS de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en cada partida.
- d) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- e) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el Contrato respectivo.
- f) Cuando el monto de las penas convencionales rebase el monto previsto para la garantía de cumplimiento del contrato, en términos del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- g) Cuando el monto de las deducciones rebase el monto previsto para la garantía de cumplimiento del contrato, en términos del artículo **86 fracción IV numeral 3**.
- h) Cuando el "Proveedor" incurra en negligencia respecto a los bienes y/o SERVICIOS en el presente Contrato, sin justificación para la Convocante y el **Área requirente**.
- i) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- j) Por cualquier incumplimiento previsto en el contrato.
- k) Cuando el proveedor no firme el contrato en el plazo establecido en el **punto 23 (firma del contrato)** de estas bases.
- l) Cuando el proveedor no afiance el **cumplimiento del contrato** según los términos que se señala el **punto 19 (garantías)**
- m) Cuando el proveedor modifique las características de los BIENES Y/O SERVICIOS establecidos en el contrato, sin autorización expresa para la Convocante y el **Área requirente**..
- ñ) Incurra en un retraso en la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el numeral **30 Penas Convencionales**

25.- RESCISIÓN POR INSOLVENCIA

Si el proveedor fuese declarado en huelga, suspensión de pagos o quiebra, estado de insolvencia, o situación análoga, la Convocante, sin otorgar indemnización, podrá en cualquier momento rescindir el contrato mediante notificación por escrito al proveedor, en la inteligencia de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el comprador en ese momento o en el futuro.

26.- DERECHOS DE PATENTE

El proveedor liberará de toda responsabilidad a la Convocante en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la prestación del servicio o parte de él.

27.- NO SE NEGOCIARÁN LAS CONDICIONES DE ESTAS BASES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, convocatoria y demás documentos en las propuestas presentadas serán negociadas.

28.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.

El interesado podrá interponer el recurso de inconformidad ante quien emita el acto, dentro del término de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en los términos del artículo 108 de la Ley.

29.- DEMORAS

- a) El proveedor deberá de entregar los BIENES Y/O SERVICIOS dentro del plazo señalado en su programa de entrega.
- b) Si el proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado con apego al **punto 30** de las bases (**pena convencional**) y/o la rescisión del contrato por incumplimiento, así también, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

30.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 85 de la Ley**, el área requirente aplicará penas convencionales al (los) proveedor (es) adjudicado (s) conforme a lo siguiente;

a. Penas convencionales

Se aplicarán penas convencionales del .002% sobre los servicios no prestados, por el atraso en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo a lo especificado en el plan de implementación descrito en la fecha de entrega establecida en **Anexo I**. La aplicación de estas penas se realizará en la primera factura presentada por el proveedor por la prestación del servicio. Las penas convencionales y deducciones no deben exceder, en su conjunto o por separado, el 30% del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para el supuesto de que el Proveedor rebase el porcentaje, el Administrador del Contrato podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias.

En caso de aplicar penas convencionales, el pago de la factura correspondiente al mes en que haya habido un atraso en el cumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, no se pagará, en tanto no se aplique el importe total de dichas penas convencionales.

b. Deduciones al pago

Se aplicarán deducciones al pago por la prestación del servicio brindado de manera parcial o deficiente en el mes, respecto del valor de la prestación del servicio brindado. La aplicación de estas deducciones se realizará a la factura correspondiente en que haya habido una prestación del servicio parcial o deficiente; o que el servicio prestado haya sido entregado en condiciones contrarias a las requeridas en el **Anexo I**. Las penas convencionales y deducciones no deben exceder, en su conjunto o por separado, el 30% del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La deducción al pago se aplicará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Al concluir el tiempo establecido, el descuento se realizará en función a los días naturales del mes sin servicio

Fórmula: $Dpa = Vumsp - ((Dndm - Dars) * Pusppd)$

Dpa: Dedución al pago aplicable

Vumsp: Valor unitario al mes por el servicio por plantel

Dndm: Días naturales del mes

Dars: Días naturales de atraso en el restablecimiento del servicio

Pusppd: Precio unitario por día del servicio prestado

31.- SUPLETORIEDAD.

Lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado de Tamaulipas.

32.- COMPETENCIA.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de las presentes bases, la convocante y los licitantes participantes, se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; por lo cual, el licitante renuncia al fuero que pudiera corresponderle, en razón de su domicilio presente o futuro.

33.- COMUNICACIONES CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

34.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado, asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores, dependientes y administrativos a su servicio, relevando a "LA CONVOCANTE" de cualquier reclamación que estos le hicieren por el servicio que se contrata y a resarcirlos de cualquier cantidad que se erogue por tal concepto.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TECNICO)

FECHA
No. de Licitación:
Nombre de licitación:

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”

I. ÁREA REQUIRENTE

Dirección del Centro Estatal de Tecnología Educativa y la Subsecretaría de Educación Básica.

II. OBJETO GENERAL.

La Secretaría de Educación tiene por objetivo dar conectividad a internet a través de la contratación del servicio de Internet Satelital de Órbita Baja Para Planteles Educativos de Educación Básica del Estado de Tamaulipas, para planteles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y en su caso a inmuebles de uso de sostenimiento estatal, facilitando el acceso a los estudiantes y maestros a las plataformas de aprendizaje en línea, recursos educativos digitales y herramientas tecnológicas para los estudiantes y maestros, con el fin de mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje, en aquellas localidades que no cuentan con cobertura de internet terrestre o deficiente señal.

- a) **Específico.** - La Secretaría de Educación requiere la contratación del servicio con la finalidad de garantizar los servicios de internet de manera de manera **inicial para un aproximado de 54,000 alumnos y 3,600 docentes de aproximadamente 1,364 planteles educativos**. La cantidad de servicios oscila entre **cantidades mínimas y máximas** con la intención de integrarse aquellos inmuebles de uso educativo de sostenimiento estatal ubicados en las localidades con características de alto grado de marginación y/o con servicios de conectividad inexistentes o deficientes, facilitando la infraestructura de comunicación y servicios que permitan cubrir los requerimientos y atribuciones propios de la operación.
- b) **Medible:** el servicio será medible en cantidad y calidad conforme a los niveles de disponibilidad y servicios solicitados durante la vigencia de la contratación
- c) **Alcanzable:** el servicio contempla planteles educativos del estado
- d) **Relevante:** el servicio deberá operar en tiempo y forma para garantizar la disponibilidad de operaciones, también se supervisará su operación y se monitoreará su correcta operación hasta la conclusión de la vigencia

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar el uso de servicios de telecomunicaciones (navegación a internet, correo electrónico, videoconferencias, etc.), mediante la implementación de infraestructura y mantenimiento a la ya existente, así como de servicios de comunicación a través de enlaces de internet satelital de orbita.
- Garantizar la disponibilidad y calidad de las comunicaciones y de la información generada, transmitida y resguardada, mediante la implementación de acciones de medición, monitoreo y disponibilidad de los servicios.

IV. ANTECEDENTES.

Actualmente en el estado se cuenta con el SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el servicio se opera ya en al menos 1,364 escuelas rurales y de difícil acceso que no cuenta con el servicio de internet comercial

V. JUSTIFICACIÓN

Plan Estatal de Desarrollo (PED 2023-2028)

Objetivo

B9.5 Generar espacios educativos suficientes y en óptimas condiciones y fortalecer la infraestructura tecnológica para el adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje del Sistema Educativo Estatal (SEE)

Estrategia

- B9.5.3 fortalecer la infraestructura tecnológica a fin de que las escuelas puedan ofertar un servicio de calidad en todo el SEE

Líneas de acción

- B9.5.3.2 dotar, actualizar o en su caso renovar equipos tecnológicos y espacios adecuados para potencializar el uso de las tecnologías de información y comunicación en el aprendizaje.
- B9.5.3.3 fortalecer la accesibilidad y conectividad de los centros educativos para desarrollar habilidades digitales

VI. FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que derive del procedimiento, considerará **los importes que se oferten con respecto al servicio solicitado** y tendrá vigencia a partir del día de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

VII. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL SERVICIO

El servicio de requiere de manera inicial para un aproximado de 54,00 alumnos, 3600 docentes y 1364 planteles educativos de educación básica. La cantidad podría incrementar para integrar a aquellos inmuebles de uso educativo con sostenimiento estatal ubicados en localidades con características de alto grado de marginación y/o servicios de conectividad inexistentes y/o deficientes.

De manera inicial se enlistan en el **Anexo A** los planteles a beneficiar y/o que requieren los servicios de conectividad para cubrir las necesidades propias de las atribuciones y operación cotidiana

¿Cómo se requiere el Servicio?

El proveedor licitante deberá realizar el suministro del servicio, la administración, configuración, mantenimiento y puesta a punto de los equipos y servicios de conectividad solicitados en las instalaciones físicas definidas en el **Anexo A** del presente **Anexo Técnico** durante la vigencia del contrato

Será responsabilidad del Proveedor Adjudicado en caso de ser necesario el reemplazo de equipos dañados ya existentes además de todos los componentes que conforman la solución los cuales deberán ser compatibles, además de realizar la configuración y la prueba correcta de operación de la totalidad de los equipo de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante de cada uno de los componentes de la solución, debiendo de realizar la gestión de pago conforma a su propuesta económica presentada, al término del mes en curso, es decir junto con el costo mensual de la prestación del servicio.

La gestión y operación de los servicios objeto de la contratación, se rigen bajo un esquema de contratación abierta, por lo que la Secretaría podrá ampliar o reducir los servicios de manera dinámica.

y los supuestos de suspensión

VIII. CONCLUSIÓN

Este servicio proporcionara la continuidad operativa de las comunicaciones de los planteles educativos, para uso de navegación hacia y desde el internet donde se incluyen los portales de acceso a servicio de la Secretaria,

De no contar con el servicio de internet, se pone en riesgo la implementación oportuna y eficiente de los programas de educación como la "Nueva Escuela Mexicana", ya que este modelo educativo requiere de gran acompañamiento de las autoridades a nivel central y de capacitación constante, además del acercamiento a las tecnologías de la educación a los alumnos y a los docentes en sus planteles

Lo anterior en cumplimiento a lo expresado en el artículo 3º, párrafo X de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos: *"Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación."*

IX. ALCANCE INSTITUCIONAL

El servicio permitirá otorgar los servicios de Internet conforme a lo establecido en el presente documento, con la finalidad de ofrecer los servicios que permitan cubrir los requerimientos propios de la operación y atribuciones de cada plantel educativo y unidad administrativa beneficiada.

X. ALCANCE OPERATIVO

El proyecto se integra de manera inicial de 822 enlaces Satelitales con un promedio de velocidad de 150 Mbps o superior de bajada y un promedio de hasta 20 Mbps o superior de subida, y una latencia menor a 20-40 ms, para dotar a planteles de los servicios de telecomunicaciones (navegación a Internet, correo electrónico, videoconferencia, etc.), y de 545 enlaces inalámbricos (sitios remotos con internet) en las distintas comunidades.

XI. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DEL PROYECTO

La Secretaría de Educación requiere de los servicios de acceso a Internet mediante enlaces satelitales de órbita baja de acuerdo a lo establecido en el presente documento, conforme a lo siguiente:

- a) El Proveedor garantizará que el equipamiento que sea instalado, ya sea, por remplazo por motivos de falla en su funcionamiento o por nuevas instalaciones solicitadas, responderá al requerimiento de niveles de servicio establecidos en el presente **Anexo Técnico**.
- b) El Proveedor restablecerá el servicio en los tiempos solicitados por "LA SET", en caso de que se requiera el cambio de un equipo por falla, "EL LICITANTE" se hará responsable de la sustitución del equipo por uno del mismo modelo o con características superiores de acuerdo a lo que se establece en el presente anexo técnico.
- c) El proveedor realizará recuperación y reubicaciones de los equipos que proveen del servicio de internet satelital de órbita baja por cambio de domicilio o por así convenir a la operación del servicio, sin costo para "LA SET", lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" con al menos 10 días hábiles de anticipación
- d) El proveedor deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, materiales y todos los elementos necesarios para llevar a cabo la implementación y operación de los servicios.
- e) El **proveedor proporcionará el costo unitario de los servicios contratados**, los cuales deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, considerando que la contratación será abierta, de conformidad con el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- f) El equipamiento que en su caso sea solicitado en el presente **Anexo Técnico** deberá de ser de una misma plataforma de fabricación en cada rubro o, en su caso, con características superiores, esto con la finalidad de garantizar la integración y compatibilidad de los servicios proporcionados.
- g) La totalidad del equipo que sea instalado deberá ser nuevo, de última generación (no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización), con soporte técnico y mantenimiento garantizado durante la vigencia del contrato y disponibilidad de partes y refacciones por el fabricante y/o canales autorizados por el mismo fabricante.

XI. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA CONEXIÓN DE LOS PLANTELES

a) Enlace de conectividad sin retransmisión.

Este esquema de conectividad se encuentra implementado cuando en la localidad existe un solo plantel educativo o, cuando a pesar de existir más de un plantel, el número de aulas con que estos cuentan se considera insuficiente para la implementación de un solo enlace satélite de órbita baja en la localidad.

b) Enlace de conectividad con retransmisión.

Este escenario de conexión aplica cuando en la localidad existe más de un plantel y hasta dos más que se denominan "REMOTOS", estas escuelas se encuentran conectadas mediante radio enlaces locales.

Para lograr la correcta línea de vista en los planteles de la localidad se encuentra instalado un mástil de hasta 9 metros de longitud, con el kit de instalación correspondiente, montado sobre el techo del plantel, tanto del lado de la antena transmisora como de la antena receptora.

c) Escuelas en escenario remoto

Estos planteles se establecen como escuelas remotas ya que reciben conectividad de internet mediante un radio enlace conectado a un plantel educativo, donde reside un enlace satelital principal.

XII. Especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Concepto	Descripción General del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio de puesta a punto	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura necesaria para brindar el servicio de internet en las ubicaciones especificadas. Se cotiza en base al listado Catalogo de infraestructura tecnológica.	Servicio	154

Concepto	Descripción General del Servicio	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Servicio de Internet Satelital de órbita baja	SERVICIO DE INTERNET PRIORITARIO DE 2 TB MENSUAL ILIMITADO, DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPRESAS Y OTROS USUARIOS DE ALTA DEMANDA EN UN LUGAR FIJO, CON UN PROMEDIO DE VELOCIDAD DE HASTA 150 MBPS O SUPERIOR DE BAJADA Y UN PROMEDIO DE HASTA 20 MBPS O SUPERIOR DE SUBIDA, Y UNA LATENCIA MENOR A 20-40 MS INCLUYE IP PÚBLICA Y ASISTENCIA PRIORITARIA EQUIPO SATELITAL PARA EL TOTAL DE LOS SITIOS, ADEMÁS SE CONSIDERA LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE 545 SITIOS REMOTOS CON INTERNET, CON INFRAESTRUCTURA, MÁSTIL DE 3 METROS, ANTENA TRANSMISORA Y ANTENA RECEPTORA, FIREWALL, EN CADA SITIO REMOTO UN MIKROTIK CRS112-8G-4S-IN CLOUD SWITCH ROUTER CON ADMINISTRACIÓN Y LICENCIA PARA FILTRADO DE CONTENIDO, CANTIDAD MÍNIMA CANTIDAD MÁXIMA SERVICIO 822 976 AP, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES WI-FI 6 2x2 ADMINISTRADO EN LA NUBE ECW220 TODO ESTE EQUIPAMIENTO ESTA GARANTIZADO, SI SE DAÑA SE INSTALARÁ UNO NUEVO Y CON SOPORTE EN SITIO, EN VISITAS, POR EL TOTAL DEL CONTRATO SIN CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS (LOS EQUIPOS MENCIONADOS SON EN CADA UNO DE LOS 545 SITIOS REMOTOS LLEVAN UN EQUIPO Y HASTA 2 AP)	Servicio	822	976

UBICACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La información correspondiente a los sitios donde se encuentran los equipos se adjunta en el **ANEXO A**", incluyendo los datos del CCT (Clave del Centro de Trabajo) y georreferencias de los planteles.

XIII. NORMAS OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES

El Proveedor debe indicar las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia y/o certificaciones con las que cuentan los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.

El Proveedor, en su caso, debe indicar dentro de su oferta y como una parte integrante del presente documento, los aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de controles de comercio internacional, derechos de propiedad intelectual con respecto a su software y demás aspectos regulatorios aplicables a los bienes a suministrar y servicios a prestar.

XIV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA NUEVOS ENLACES Y REPOSICION (EN SU CASO) DE ESTOS PARA EL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO

Los servicios de conectividad satelital deberán de prestarse mediante tecnología de alta disponibilidad que deberá de cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

Catálogo de infraestructura tecnológica requerida por antena		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Enlace satelital de órbita baja	<p>Antena: Matriz electrónica en fase Orientación: Orientación automática motorizada o manual asistida por software Campo de visión 110° Dimensiones de antena: 20.2 (alto) y 11.9 (ancho) o superior Temperatura de funcionamiento: de -30°C a +50°C Uso en exteriores: clasificación no menor a IP54 o IP67 Tipo 4 Para uso con satélites de órbita baja y con cobertura en el territorio nacional Incluyendo equipo ruteador WiFi5 o superior, la base y elementos para fijar la antena satelital y los cables para conexión. Servicio de internet prioritario de 2 TB mensual, de alta velocidad para empresas y otros usuarios de alta demanda en un lugar fijo, con un promedio de velocidad de 150 Mbps o superior de bajada y un promedio de 20 Mbps o superior de subida, y una latencia menor a 20-40 ms. Incluye IP pública y asistencia prioritaria. Adaptador Ethernet Marca (en caso de que el equipo ruteador no cuente con puertos ethernet): ETH/ADAPTER permite una fácil conexión de cable de red plug and play, compatible con los sistemas de internet satelital de alto rendimiento.</p>	1
FIREWALL	<p>Dispositivo de red que cuenta con 8 puertos básicos de conmutación RJ-45 Ethernet y una capa del interruptor L3, Mikrotik CRS112-8G-4S-IN Cloud Switch Router. Gigabit Ethernet, 8 puertos 10/100/1000Mbps + 4 puertos SFP-Administrable Capacidad de administrar ancho de banda por cada uno de los puertos Licenciamiento perpetuo Con 8 puertos PoE para brindar energía a los AP</p>	1
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	<p>Fuente de alimentación de 48 V 2 A 96 W, para ser utilizada con productos que soportan Salida PoE de 48 V Rango de entrada de CA 100-240</p>	1
AP	<p>Punto de acceso inalámbrico para interiores WiFi 6 2x2 administrado en la nube ECW220 Radio dual para funcionamiento de banda dual simultánea: MIMO 2x2 de 5 GHz 802.11ac para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 867 Mbps, MIMO 2x2 de 2,4 Ghz 802.11n para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 300 Mbps (Wi-Fi 4) Puerto Ethernet Gigabit de enlace ascendente, con compatibilidad para entrada de alimentación PoE (802.3af) Aplicación móvil (Android e iOS) Portal de administración en línea</p>	2
UPS	UPS Marca: TRIPP LITTE Modelo: AVR700U	1
PROTECTOR	Protector de línea Marca: UBIQUITI Modelo: ETH-SP-G2 PoE 500 ^a , 2x RJ-45	1
SWITCH	<p>Switch Gigabit de 8 puertos PoE+ de 130 W gestionado en la nube Puertos RJ-45 Ethernet: 8 Gigabit Ethernet (10/100/1000) Combo SFP Cantidad de puertos: 2 Capacidad de conmutación: 20 Gbit/s Tabla de direcciones MAC: 8000 entradas Tipo de switch: L2, Administrado Energía sobre Ethernet (PoE): 8 puertos PoE para alimentar los AP considerados en la propuesta</p>	1
Adaptador USB-WiFi	Archer T2U Plus_UG	1

Debiendo adicionalmente de facturar la infraestructura requerida, mismo que se tomara como referencia para el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, según la infraestructura requerida en cada plantel.

XV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA NUEVOS ENLACES Y REPOSICION (EN SU CASO) DE ESTOS PARA EL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO

Para los enlaces, el proveedor contemplará un esquema básico de seguridad de la red en los sitios listados, para lograr un eficiente uso del acceso a internet. En cada sitio el proveedor deberá incluir dentro de su propuesta técnica y económica, filtrado de contenidos, aplicando la política base de filtrado de contenidos y estará activo al momento de la entrega del servicio de Internet en cada punto de interés.

El servicio de filtrado de contenido estará basado en el esquema de "Listas blancas" y "Listas negras", mismas que serán definidas por la secretaria en conjunto con el proveedor adjudicado para ser configuradas como políticas de uso en el firewall correspondiente a cada plantel.

Las categorías de clasificación de filtrado de contenido van desde tipos de contenido ofensivo como "Violencia" que incluirá sitios web antisociales que abogan por el uso de armas o explosivos, hasta sitios que puedan no ser ofensivos pero que de otro modo causarían un riesgo potencial para la red en términos de uso de ancho de banda, como "Descargas de software/Freeware" o "Multimedia"

A continuación, se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa las categorías que deberán permitir administrar el servicio de filtrado de contenido centralizado:

- Contenido para adultos
- Alcohol/Tabaco
- Culto/Ocultismo
- Drogas/Drogas ilegales
- Apuestas
- Juegos
- Sistema de evitación de piratería / proxy
- Anuncios
- Habilidades ilegales
- Habilidades cuestionables
- Software malicioso
- Militar
- multimedia

XVI. CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Generales

- El proveedor deberá garantizar mediante escrito simple en hoja membretada que el uso del servicio en instituciones educativas o gubernamentales no contraviene los términos del servicio del proveedor del enlace satelital de órbita baja, sin responsabilidad por parte de la Secretaría
- El proveedor deberá proporcionar su propuesta técnica las especificaciones correspondientes al volumen de datos que se disponen mensualmente en el paquete de internet
- El servicio de conectividad satelital de órbita baja deberá establecer el consumo de datos al mes por cada sitio, en caso que algún sitio consuma el máximo de datos de acuerdo a la política de

uso el proveedor deberá indicar la velocidad que tendrá el sitio una vez consumido el plan de servicio

- En caso de solicitar la instalación de equipamiento en nuevos sitios, la instalación para brindar, tanto el enlace satelital, como el equipamiento al interior del plantel, deberá realizarse sin dejar daños a la infraestructura del plantel
- En caso de afectación a la infraestructura física del plantel, por causa de la instalación del equipamiento, el proveedor deberá reparar los daños realizados y dejar la instalación en las condiciones óptimas para su operación.

XVII. ASPECTOS GENERALES PARA INSTALACIONES NUEVAS.

a. Aceptación del Servicio

Para aceptar el servicio el proveedor deberá de entregar documentación que detalle lo siguiente por sitio instalado

- Validar el funcionamiento incluyendo fotografías georreferenciadas del lugar de atención
- Nombre de quien validó el funcionamiento
- Nombre de quien recibió
- Pruebas ping
- Relación de números de serie del equipamiento instalado en cada plantel en formato Excel
- El proveedor deberá entregar el original del acta de entrega recepción aceptada por el sitio responsable
- El proveedor deberá realizar la validación del servicio mediante herramientas de medición de velocidad y latencia, mismas que deberán incluir
 - Pruebas de transferencia de subida y bajada (ancho de banda Upload, ancho de banda Download)
 - Pruebas de latencia donde demuestre que la latencia del servicio instalado no supere los 40 ms entre la estación terrena y el Gateway satelital
- Una relación de los sitios con la fecha de recepción del servicio que sirva como parámetro para el cálculo de los servicios
- Deberán de entregar una carpeta impresa con las actas debidamente firmadas y selladas, por la persona responsable del plantel y por el personal del proveedor que realiza la validación, a fin de ser recibida por el administrador del contrato y en formato digital por medio de una memoria USB o disco portable con la capacidad necesaria para almacenar todo durante la vigencia del contrato

b. Puesta a punto

Para el servicio de acceso a internet en cada punto de interés, el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Llevar consigo el hardware y software necesario para realizar las pruebas de validación del servicio
- El proveedor deberá realizar la configuración y puesta a punto de la infraestructura necesaria para brindar el servicio de internet en las ubicaciones especificadas
- Una vez que se encuentre operando el acceso a internet, realizar las pruebas solicitadas, incluyendo las pruebas debidas y elaborar el acta de entrega recepción el cual deberá contener las firmas correspondientes
- Al término de la puesta a punto, se entregará en ejemplo físico del manual de operación y diagnóstico de incidentes de primer nivel del acceso a internet en el sitio, dicho manual incluirá el número telefónico y correo electrónico de la mesa de ayuda, para reporte de fallas y se generará el acta de entrega correspondiente

c. Visitas fallidas

- En caso de no poder contactar al responsable de recibir el acceso a internet en el plantel, cualquier otra causa debidamente justificada que impida la visita en el plazo programado, el proveedor reportará de manera inmediata como visita fallida y por ende se deberá reprogramar su atención y nueva coordinación, notificando al enlace designado para tal efecto por parte de la secretaria
- Probables causas de una visita fallida
- Negación de acceso al punto de interés por parte del responsable del sitio, por la comunidad, las autoridades y/o grupos armados
- Eventos sociales de la localidad o entidad que impidan el acceso al sitio
- Desastres causados por fenómenos naturales que impidan el acceso al sitio
- Inexistencia del personal responsable en el sitio de punto de interés
- Que el punto de interés no cuente con suministro de energía eléctrica

Para reducir la incidencia de este tipo de escenarios el proveedor notificara mediante escrito o correo electrónico al personal que se ubica en el punto de interés de la configuración del servicio y con copia al área definida como responsable del seguimiento a la implementación del proyecto por parte de la Secretaría, con al menos 48 horas de antelación y registrarlo en la bitácora o programa de instalación.

XVIII.DISPONIBILIDAD

El proveedor debe prestar el servicio de conectividad a la totalidad, sean estos sitios de tipo Principal, Únicos o Remotos de manera continua, las 24 horas de los 7 días de la semana, los 365 días del año, sin considerar las interferencias solares, tampoco causas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier situación o acontecimiento no imputable directamente al Proveedor. Asimismo, por la propia naturaleza y alta especificación tecnológica de los equipos, se espera que los mismos puedan llegar a tener intermitencia esporádica, sin exceder en ningún caso 24 horas continuas en un periodo de un mes de servicio, pues a partir de dicho momento se considerará como una falla en la prestación de los servicios.

Son excluyentes de responsabilidad por falta de disponibilidad en los servicios las derivadas de los supuestos siguientes:

- Interrupciones en los Servicios ocasionadas por fallas no imputables al Proveedor; como intervención de terceros no autorizados, respecto de cualquiera de los componentes incluidos en el servicio.
- Interrupciones por las fallas en la infraestructura de la contratante.
- Fallas en el servicio derivadas de la instalación eléctrica en el sitio y/o en la acometida eléctrica del sitio de interés.
- Los tiempos adicionales ocasionados por:
 - No realizarse el servicio de mantenimiento correctivo en sitios de interés, por causas de fuerza mayor, se generará la evidencia correspondiente, que será incluida en el reporte de servicio en sitio.
 - Obstrucción de la línea de vista de la antena satelital por la colocación de objetos, anuncios espectaculares, crecimiento de árboles, etc.
 - La falta de suministro de energía eléctrica en el sitio remoto.
- El tiempo de interrupción del servicio causado por ventanas de mantenimiento programadas e intervenciones urgentes o mandatorios en el gateway y/o en el sitio remoto.

- Casos de fuerza mayor y caso fortuito, tales como, terremotos, huracanes, inundaciones y, en general, cualquier fenómeno meteorológico que afecte la disponibilidad de los Servicios, lluvias, incendios, epidemias, órdenes de autoridades civiles y militares, disturbios, las cuales son de manera enunciativa más no limitativa.
- Siniestros tales como robos, explosiones, accidentes ocasionados por terceros.
- Interferencias causadas por terceros en el segmento satelital utilizado por el prestador de servicios confirmado por escrito por el operador satelital.
- Cortes conocidos como interferencias solares.
- Condiciones atmosféricas que impidan la transmisión y recepción de la señal satelital, fuera de lo establecido en los cálculos del enlace.

XIX. ENTREGABLES

Como parte de la operación de los servicios y de forma enunciativa más no limitativa, "EL PROVEEDOR" proporcionará un conjunto de entregables, atendiendo a la periodicidad requerida (Por Única Ocasión, Mensual, bajo demanda) durante la vigencia del contrato. Los "PLAZOS MÁXIMOS" definidos en la siguiente **tabla son contabilizados a partir del día de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

No.	Nombre del entregable	Plazo de entrega	Medio de entrega	Actividad de revisión	Periodicidad
1	Plan de trabajo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Digital, almacenado desde el sitio en una plataforma digital	Validación por la SET	Única ocasión
2	Reporte de tickets de mesa de ayuda	A mes vencido dentro de los 5 días hábiles siguientes	Digital, almacenado desde el sitio en una plataforma digital	Confronta de los reportes	Mensual
3	Acceso para ingresar al portal del monitoreo del servicio	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Correo electrónico a cada uno de los usuarios	Se deberá de revisar por el responsable del contrato que se tiene acceso al total de los servicios	Bajo demanda
4	Matriz de escalamiento	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Correo electrónico	Validación por la SET	Bajo demanda
5	Acta de entrega-recepción de las pruebas realizadas durante la validación y puesta a punto de cada sitio con la documentación adjunta establecida en el acta	Mismo día de instalación	Digital, almacenado desde el sitio en una plataforma digital	Se realizará la confronta de documentación recibida para otorgar el visto bueno o corrección de la misma	Única ocasión por cada sitio instalado
6	Propuesta de manual de operación y diagnóstico de incidencias de primer nivel del acceso de internet en el sitio	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Correo electrónico y entrega en sitio para recepción del servicio	Validación por la SET	Única ocasión
7	Plan de implementación	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Digital, almacenado desde el sitio en una plataforma digital	Validación por la SET	Única ocasión
8	Relación de sitios validados	5 días posteriores a la solicitud del Administrador de Contrato	Digital, almacenado desde el sitio en una plataforma digital	Para el cálculo de los servicios	Bajo demanda

Toda la documentación deberá ser entregada y catalogada de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; Código Penal Federal y demás normatividad aplicable al respecto, para salvaguardar la reserva o confidencialidad de los contenidos según corresponda.

Los entregables serán proporcionados por el proveedor al Administrador del Contrato de manera impresa en original y/o en el formato que para ello destine la Secretaría y solo serán recibidos en el período correspondiente, en caso de retraso en la entrega se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Para el caso de los entregables definidos con periodicidad "Bajo Demanda", El proveedor deberá ponerlos a disposición del Administrador del Contrato de manera impresa en original y/o en el formato que para ello destine la Secretaría en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la solicitud del Administrador del Contrato.

La Secretaría podrá solicitar toda la información que considere necesaria para dar cumplimiento a solicitudes de información pública, auditorías o cualquier otro tipo de requerimiento, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ponerlos a disposición del Administrador del Contrato de manera impresa y/o en el formato que para ello destine "LA SET" en un plazo no mayor a 10 días naturales.

El haber recibido los entregables por parte del Administrador del Contrato no implica que se hayan recibido a entera satisfacción, por lo que el Administrador del Contrato podrá solicitar que estos sean modificados o completados de acuerdo con las especificaciones, sin que esto exima a el Proveedor de las penas convencionales correspondientes.

El Proveedor contará con un día hábil para subsanar las observaciones realizadas por el Administrador del Contrato, posterior a ese término, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

a) Repositorio de Información.

Se deberá de contar con un repositorio (USB, Drive o disco portátil con la capacidad necesaria) en las instalaciones de la "LA SET", que contenga la información que se vaya generando durante la vigencia del contrato y mantener en este la estructura de la información planteada.

Al final del contrato se deberá de realizar la entrega de la información en discos duros externos y por duplicado (backup), organizados en carpetas y de acuerdo a los entregables (iniciales, mensuales y cierre de contrato) 10 días hábiles después de la conclusión del contrato.

XX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 2 días hábiles a la notificación del fallo se celebrará la reunión de arranque para la prestación del servicio donde el proveedor asignará un responsable como administrador de proyecto.

El Administrador del Contrato será el responsable de gestionar ante el Proveedor, las penas convencionales y las penas deductivas que se hubieran determinado, de acuerdo con los Niveles de Servicio y Niveles de Disponibilidad estipulados. Para la recepción del servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio (en base a los Niveles de Servicio y Niveles de Disponibilidad, así como la validación de los entregables a entera satisfacción de la SET).

Se designa para la administración del contrato a la Subsecretaría de Educación Básica y Director del Centro Estatal de Tecnología Educativa, o quienes los sustituyan en el cargo.

El administrador del contrato deberá verificar la correcta prestación de los servicios desde el arranque del contrato de acuerdo con los entregables y tiempos establecidos en el cronograma de actividades teniendo como responsabilidades enunciativas mas no limitativas las siguientes:

- Gestionar las penas deductivas y penas convencionales.
- Fungir como representante único por parte de "LA SET" para la atención de situaciones relacionadas con el servicio. Solicitud y recepción de entregables.
- Vigilar y supervisar que se respeten los Niveles de Servicio y Disponibilidad especificados.
- Documentar las evidencias de facturación y cumplimiento para solicitar el trámite de pago.
- Elaboración y suscripción de formatos de la administración del contrato.

Requisitos que debe cumplir el Proveedor

- A. El participante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o entidad regulatoria correspondiente donde se indique que tiene la facultad de operar redes satelitales. La omisión de este documento será causa para desechar su propuesta.

El participante deberá incluir en su propuesta técnica la evidencia de que tiene experiencia en la implementación de redes Satelitales de órbita baja, con el equipamiento definido en el **Anexo B**, de acuerdo al presente **Anexo Técnico**.

- B. El proveedor deberá incluir **carta del fabricante de los equipos que proveen** el servicio de internet satelital de órbita baja que haga constar que el participante cuenta con la capacidad técnica para proveer el servicio y personal capacitado, para garantizar la sustitución de partes o componentes.
- C. El proveedor deberá considerar para la propuesta, **disponer de personal técnico capacitado** en sitio en al menos una ciudad de cada una de las regiones norte, centro y sur del Estado, con capacidad para cubrir las localidades que comprenden dichas regiones para atender reportes generados ante la mesa de ayuda, dicho personal deberá coordinarse directamente con el administrador del contrato con la finalidad de atender las visitas a sitio en el menor tiempo posible.
- D. **Escrito** libre bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a las reglas del capítulo III numerales 5, 8, 9 y en caso de excepciones los numerales 11 y 12 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procesos de contratación, así como al acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas, publicados en el Diario Oficial de la Federación
- E. En la propuesta se deberá de presentar una **descripción detallada del equipo**, incluyendo especificaciones del equipo que proporcionará el servicio en idioma español o traducción simple al inglés
- F. El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta una **lista de todos los materiales y accesorios de instalación que suministrará en los sitios**

- G. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a **realizar la instalación** en sitio debiendo garantizar la correcta operación de la red satelital

XXI. FECHA LIMITE DE ENTREGA

La entrega de los servicios objeto de la contratación se realizará de acuerdo con el Plan de Implementación proporcionado por proveedor adjudicado mismo que será validado y autorizado por el Administrador del Contrato.

En Plan de Implementación se deben reflejar todas las actividades, fechas de ejecución de cada una de las actividades para proporcionar la totalidad de los servicios requeridos que se encuentran descritos en el Anexo, el tiempo de entrega en el cual el servicio deberá estar en funcionamiento más tardar 5 días hábiles después de la fecha de NOTIFICACION DEL FALLO.

El Plan de Implementación también deberá incluir la logística adecuada entre los diversos involucrados para garantizar la correcta implementación pronta y expedita a entera satisfacción de la Secretaría, dicho plan no debe exceder los tiempos límite estipulados, en caso de existir retrasos, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

El proveedor deberá de proporcionar al Administrador del Contrato evidencia documental del cumplimiento de cada una de las tareas y actividades especificadas en el Plan de Implementación como parte de los entregables que soporten la facturación del periodo correspondiente.(TICKET DE REPORTE)

XXII. PLAN DE TRABAJO

Dentro de su propuesta técnica el proveedor deberá presentar un plan de trabajo, para la prestación del servicio en los puntos de interés, incluyendo en el calendario el plazo máximo, no superando el tiempo estipulado

Durante la reunión de arranque, el proveedor adjudicado conjuntamente con el personal designado por la Secretaría validará el plan de trabajo previamente propuesto o, en su defecto, realizarán observaciones al mismo.

a. Integrar plan de trabajo

Dentro del plan de trabajo se describen de forma enunciativa, más no limitativa, todos aquellos procesos, requerimientos, roles, responsabilidades y entregables relacionados con las fases necesarias para la entrega de los servicios objeto de la contratación

El proveedor adjudicado presentará por escrito su Plan de Implementación (el cual deberá considerar sólo días hábiles según sean las necesidades, o días inhábiles previa autorización del Administrador del Contrato), donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, implementación, configuración para la prestación del servicio requerido, en concordancia al presente plan de trabajo, mismo que será validado y autorizado por el Administrador del Contrato.

Todo requerimiento al proveedor por parte de la Secretaría para la prestación del servicio incluyendo entre otros, solicitudes de información, acceso a instalaciones, horarios, etc., serán solicitados por

escrito (oficio o correo electrónico) al Administrador del Contrato quien entregará la información solicitada por el mismo medio.

Dentro de los entregables que presentará el proveedor, deberá de proporcionar a la Secretaría el listado de contactos del personal a su cargo que llevará a cabo las tareas necesarias para la prestación de los servicios (Representante Legal, Líder del Proyecto, responsable de la Mesa de Servicios, Personal Técnico de Apoyo, Personal en Sitio, etc.). Con el objeto de garantizar la operación, y de acuerdo con la metodología de administración de Niveles de Servicio ofertada, el Administrador del Contrato de la Secretaría en conjunto con el proveedor definirán los Acuerdos de Nivel Operacional necesarios al inicio de la vigencia de "EL CONTRATO", mismos que podrán sufrir variaciones durante la vigencia de "EL CONTRATO", de acuerdo con las necesidades de la Secretaría.

b. Gestión de proyecto

Para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto se **establecen 5 fases para la gestión del proyecto**:

FASE 1 PLANEACIÓN

En esta fase se realizará la coordinación entre la Secretaría y el proveedor para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos del presente **Anexo Técnico**. Se realizará la validación del Plan de Implementación propuesto por el proveedor adjudicado definiendo la logística, roles y responsabilidades de las actividades a ser desarrolladas.

FASE 2 IMPLEMENTACIÓN

En esta fase se debe cumplir con la entrega total del servicio, así como alcanzar la normalidad operativa del mismo. Se deberá verificar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en las fases de planeación e implementación y a entera satisfacción de la Secretaría

El Plan de trabajo del Proyecto de implementación deberá de incluir al menos:

- Fechas de inicio de la prestación del servicio.
- Fecha de pruebas de operación de servicios.
- Desglose de recursos humanos involucrados, actividades y tiempos de implantación.

FASE 3 OPERACIÓN

Una vez alcanzada la normalidad operativa, en esta fase se deberá mantener la operación de los servicios de acuerdo a los Niveles de Disponibilidad y Niveles de Servicio definidos, así como los ajustes necesarios a la configuración y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. En esta fase el proveedor deberá llevar el control de altas y bajas de los equipos reemplazados, enviando el equipo dañado al enlace designado por la Secretaría para su concentración para el trámite de baja correspondiente.

El proveedor deberá informar a detalle sobre los equipos instalados al Administrador del Contrato, dicha notificación deberá integrar el documento que ampara la donación a la Secretaría.

Una vez realizada la validación de las pruebas de acceso a internet en el punto de interés, y que se determine como aceptada la prestación del servicio con la información descrita en la parte de aceptación del servicio establecidas en el presente **Anexo Técnico**, el proveedor iniciará el proceso de facturación del servicio.

FASE 4 CIERRE DEL CONTRATO

En esta fase se debe cumplir con la entrega total de los servicios. Se deberá verificar la correcta operación del proyecto a entera satisfacción de la Secretaría

- El proveedor deberá entregar a la secretaria el listado de sitios y su estado operativo 30 días hábiles antes de la fecha de conclusión del contrato.
- En caso de que posterior a la vigencia de este contrato después de realizar el procedimiento de contratación materia de este contrato resulte con un proveedor distinto, el proveedor" deberá coordinarse con la Secretaría para la entrega de licencias, claves de accesos, direccionamientos y garantías correspondientes al presente contrato.
- El proveedor deberá realizar el levantamiento de tickets de servicios pendientes de solución y entregarlos a la Secretaría 15 días hábiles antes de la conclusión del contrato.
- El proveedor deberá entregar la relación de equipos instalados y su estado operativo, en cada uno de los sitios del contrato.
- El proveedor se compromete a que la totalidad de la Infraestructura instalada, incluyendo antenas para la recepción de la señal de internet desde los satélites de órbita baja (Antenas, modem, adaptador ethernet y sus componentes), firewalls, switches, antenas transmisoras y receptoras WIFI, Access Point, UPS, licencias y los demás componentes consumibles, quede sin costo alguno mediante donación en propiedad de la Secretaría, para lo cual deberá emitir el documento legal correspondiente, al menos 30 días hábiles previo a que concluya la vigencia del contrato.

FASE 5 CLAUSULA DE MIGRACIÓN

En el supuesto de que el proveedor adjudicado sea distinto a el proveedor que actualmente preste el servicio, **el periodo de migración iniciará 20 días naturales previos al término del contrato**, el proveedor y la Secretaría acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los servicios utilizados para la presentación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los Niveles de Servicio requeridos por la Secretaría definidos en el presente **Anexo Técnico**. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite "LA SET" para realizar la transición al final del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente Anexo Técnico, los servicios prestados por el proveedor no podrán ser suspendidos hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede, sin que estos representen un cargo ni costo adicional para "LA SET".
- c) el proveedor del servicio antes de iniciar el proceso de migración de los servicios objeto de "EL CONTRATO", estará obligado a entregar la información técnica generada durante la vigencia de "EL CONTRATO" al Administrador del Contrato, de acuerdo con los entregables establecidos.
- d) Al finalizar "EL CONTRATO", el proveedor se obliga a prestar todas las facilidades a fin de que la Secretaría realice la implementación de los servicios en la nueva infraestructura, bajo las prioridades y los procedimientos que los responsables de las áreas requerientes por parte de la Secretaría consideren necesarios para asegurar todas y cada una de las actividades

y la NO afectación de los servicios productivos objeto de la contratación, estos sin perjuicio ni cargo extra para la Secretaría.

XXIII. MANTENIMIENTO

El servicio a contratar está bajo el formato de Servicio Administrado y se rige bajo un esquema de Niveles de Servicio, por lo que será responsabilidad directa y única del proveedor realizar todas las tareas de mantenimiento preventivas y correctivas que en su momento consideren necesarias para cumplir con los Niveles de Disponibilidad y Niveles de Servicio definidos en el presente Anexo Técnico

a. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo es la resolución de cualquier situación que afecta a la operación normal de los equipos que permiten proveer los servicios de conectividad al interior de los edificios de la secretaría

El proveedor deberá considerar llevar a cabo los mantenimientos correctivos necesarios para mantener la operación dentro de los Niveles de Servicio solicitados por la Secretaría, estos se realizarán mediante ventanas de mantenimiento programadas que serán solicitadas únicamente a través de la mesa de servicio del proveedor.

La reubicación de equipos, ya sea dentro del mismo plantel o en una ubicación geográfica diferente, será considerada dentro de este concepto, y es responsabilidad del proveedor suministrar los materiales, cableados y trabajos extraordinarios para solucionar el requerimiento, en común acuerdo con la Secretaría.

El proveedor, en caso de reemplazo de equipos, será responsable de que la totalidad de componentes que conformen la solución sean compatibles y deberá realizar la gestión, configuración y prueba de la correcta operación de la totalidad de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante de cada uno de los componentes de la solución, realizando los trámites correspondientes conforme a lo establecidos en el presente anexo técnico.

En los casos en los que el material consumible no pueda ser reparado, el proveedor deberá sustituirlo por otro de características técnicas iguales o superiores y deberá ser sin costo alguno para la Secretaría.

Para cumplir con los mantenimientos correctivos, el proveedor se compromete a mantener un inventario de respaldo de al menos 2 equipos de cada uno de los equipos instalados, en las zonas donde tengan personal técnico disponible, así como las refacciones en caso de ser necesarias como garantía para la atención de los servicios que puedan requerirse.

El proveedor se compromete a mantener actualizadas las versiones de software y firmware de la totalidad de los equipos suministrados a través de "EL CONTRATO" durante la vigencia de este.

XXIV. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor debe proporcionar soporte técnico remoto en español, a través de un sistema en aplicativo o en cualquier otra tecnología que lo permita, con la finalidad de atender las incidencias relacionadas con el servicio de conectividad de internet satelital durante la vigencia del Contrato.

El proveedor es el contacto final para registro de los reportes de fallas e incidentes, dando seguimiento a la resolución de estos de acuerdo con los Niveles de Disponibilidad y Niveles de Servicio.

El portal o mesa de ayuda vía web del proveedor debe proveer los siguientes datos como mínimo

- Folio o número de reporte
- Tipo de incidente según el catálogo de servicios definido.
- Descripción del incidente
- Identificador del Sitio
- Nombre de la persona que reporta
- Fecha y hora de apertura
- Fecha y hora de cierre
- Inventario del equipo instalado.
- Descripción de la solución (al cierre del ticket)
- Teléfono actualizado del Sitio
- Teléfono celular de la persona que reporta
- Correo electrónico de la persona que reporta

El portal o sistema de tickets del proveedor debe permitir que la Secretaría pueda tener acceso a los registros en formato de Excel durante 1 mes e histórico de tres meses, con disponibilidad 24/7.

El proveedor deberá de atender de manera proactiva al momento de detectar alguna incidencia en el monitoreo y solucionarla, para después reportarlo con el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato por parte de la Secretaría, será el nivel más alto en el escalamiento para la atención de fallas, servicios y requerimiento del presente servicio, el escalamiento íntegro se otorgará únicamente al proveedor adjudicado.

a. PORTAL DE MONITOREO DEL SERVICIO SATELITAL

El proveedor debe proporcionar a la Secretaría acceso web vía Internet a un Portal de monitoreo para los equipos satelitales y el tráfico agregado de la red por medio de un sistema web. El sistema debe medir en tiempo real y también mantener los datos históricos al menos los últimos tres meses durante la vigencia del Contrato considerando los parámetros operativos siguientes:

- Estatus operativo del equipo terminal satelital (En línea/Fuera de línea).
- Tráfico (Mbps) de bajada y subida de cada enlace satelital.
- Niveles de recepción (Rx) y transmisión (Tx) de cada enlace satelital, o parámetros equivalentes.
- Latencia y pérdida de paquetes por cada enlace satelital.
- Identificación y notificación en tiempo real de posibles fallas en los equipos.
- Notificaciones mediante correo electrónico.

El sistema debe permitir visualizar los parámetros operativos de cada enlace, ya sea Principal, Único o Remoto, de al menos los últimos 3 meses a través de un identificador de sitio, el cual será asignado

por el proveedor, además de permitir el acceso mediante estándares de web services o API que permitan la interacción con los equipos instalados en cada sitio, tales como:

- Cambios de contraseña a los Access Point vía remota.
- Estatus actual de cada componente instalado en cada sitio.
- Memoria técnica sobre el equipamiento en cada sitio.

El proveedor debe entregar, como parte de su propuesta, la presentación técnica y/o descripción del portal con el que cubrirá el requerimiento.

Se debe considerar que el horario del soporte técnico será al menos de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, horario de la CDMX, en días hábiles.

Las solicitudes de soporte técnico contemplarán altas, bajas y cambios de configuración de los servicios suministrados y deberán ser prestados en sitio durante el horario laboral de los planteles educativos de la Secretaría y de manera remota fuera de este horario, sin omitir la necesidad de que personal técnico se presente fuera del horario establecido en caso de incidencias y a petición de la Secretaría.

b. MESA DE SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR"

El proveedor realizará el soporte técnico a través de su Mesa de Servicios para la atención de reportes y fallas, en sitio o remoto conforme a su estrategia, para cumplir con los requerimientos de Nivel de Servicio y Niveles de Disponibilidad.

El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (Mesa de Servicios). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número telefónico convencional, un número telefónico celular y una dirección de correo electrónico. Los medios de contacto, así como el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas deberán de ser entregados al Administrador del Contrato (conforme a la matriz de escalamiento establecida en el presente Anexo Técnico, junto con el Plan de Implementación, y deberá mantenerlos actualizados.

Bajo este esquema, el proveedor deberá definir y establecer los recursos y la organización operativa para la prestación del servicio como son: los asesores, personal de administración y supervisores. La organización a describir en la propuesta será la siguiente:

Usuarios Autorizados: Los usuarios autorizados serán aquellos que designe la Secretaría para tener contacto directo con el proveedor, así mismo contar con un número telefónico para recibir llamadas de atención de reportes que realice la Secretaría.

Asesores de Nivel 1: El primer nivel del proveedor estará conformado por los asesores especialistas en soporte a usuarios tanto en aspectos técnicos como administrativos del proyecto. Estos asesores se ubicarán en las instalaciones del proveedor. Las responsabilidades de este nivel de soporte serán:

- Atender el 100% de los reportes registrados de solicitudes, incidentes y problemas en materia de los servicios de la Red propuesta.
- Administración, clasificación, monitoreo, seguimiento y notificación al usuario del estado de su reporte y documentación hasta el cierre.
- Transferir solicitudes de servicio al siguiente nivel de soporte, conforme se defina con "LA SET" y de acuerdo a la matriz de escalamiento de reportes cuando los reportes de solicitudes, incidentes y problemas no se encuentren cerrados.

Especialistas de Nivel 2: Estos serán los especialistas del proveedor en aspectos funcionales del servicio contratado, hardware y software de comunicaciones, infraestructura y logística, así como gestión administrativa. Las responsabilidades de este nivel de soporte son:

- Recibir y resolver incidentes y solicitudes de servicio escalados por el primer nivel de soporte.
- Escalar incidentes, fuera del alcance de sus conocimientos, al Nivel 3 de soporte y gestionar el seguimiento hasta su resolución.
- Proporcionar el soporte funcional de los servicios de la Red propuesta.
- Proporcionar soporte técnico específico sobre el hardware y software de comunicaciones, seguridad y gestión de tráfico de la solución.
- Soportar esquemas integrales de servicio incluyendo la infraestructura que forma parte de la solución.
- Conformar la base de datos de conocimientos con la información adquirida en cada evento o falla operativa.
- Monitoreo de los detalles del incidente o problema, incluyendo los elementos de configuración afectados.
- Investigación y diagnóstico del incidente o problema (incluyendo la resolución cuando sea posible).
- Resolución y recuperación, registro y cierre de incidentes no asignados al tercer nivel de soporte.
- Documentación de los incidentes y solicitudes generadas por los usuarios según las mejores prácticas

Especialistas de Nivel 3: Estos serán los especialistas del proveedor calificados para resolver los problemas más complejos que han sido escalados al nivel 3, sus responsabilidades son:

- Solucionar los tickets soporte recibidos de los niveles previos.
- Solucionar problemas de configuración avanzada.
- Brindar soporte a los especialistas de los niveles 1 y 2.
- Resolución y recuperación del servicio, interactuando hasta el nivel de proveedores externos y fabricantes.
- Monitoreo y seguimiento de los reportes ante los proveedores externos y fabricantes.
- Reportar la solución del problema y documentar la base de conocimientos de los diferentes eventos registrados.

c. NIVELES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES DE INCIDENTES

Actividad	Tiempo de respuesta
Atención a Reportes	15 minutos
Solución a incidentes que no requieren desplazamiento	2 horas
Diagnóstico a incidentes que requieren desplazamiento	2 horas
Atención y solución en sitio	3 días hábiles

d) MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA REPORTES DE FALLAS (INCIDENTES)

Primer nivel

Centro de operación telefónica	
Actividad	Tiempo de respuesta
Recepción del reporte	Inmediato o máximo 15 minutos.
Tiempo de solución de la falla	Hasta 2 horas.

Segundo nivel

Centro de operación y control	
Actividad	Tiempo de respuesta
Recepción del reporte	Inmediato
Tiempo de solución de la falla	Hasta 2 horas para los casos que no requieran desplazamiento a los sitios

Adicionalmente se cuenta con el portal de monitoreo, donde por medio de un Identificador y una contraseña, "LA SET", puede verificar el estado y consumo de cada estación donde se recibe un enlace satelital.

Tercer nivel

Director de operaciones, centro de operación y control	
Actividad	Tiempo de respuesta
Recepción del reporte	Inmediato
Tiempo de solución de la falla sin desplazamiento	Hasta 48 horas para los planteles de la Secretaría
Tiempo de solución de la falla con desplazamiento	Hasta 72 horas para los planteles de la Secretaría

d. Atención a fallas

El principal punto de contacto para soporte técnico ante el proveedor será la mesa de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

1. La Secretaría deberá reportar las fallas del servicio a la Mesa de Servicios al teléfono y correo electrónico proporcionados para el levantamiento de reportes, la Mesa de Servicios generará un número de reporte (apertura de "ticket"), que servirá como identificación del caso hasta su solución.
2. La Secretaría entregará y mantendrá actualizada la relación de responsables, que serán los responsables en primera instancia para coordinar y localizar al personal para el apoyo en sitio.
3. Al momento de recibir un reporte de falla de "LA SET", la Mesa de Servicios generará un número de reporte (apertura de "ticket"), que servirá como identificación del caso hasta su solución.

XXV. CLAUSULA DE USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN

El proveedor se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad y secrecía todos los datos, información, documentación, procesos y asistencia técnica que le haya sido proporcionada, por cualquier medio, por la Secretaría para el diseño, desarrollo, implementación, operación o ejecución de los servicios objeto de contratación, así como de no hacer uso de estos bienes para beneficio propio del proveedor, ni para uso de estos en proyectos de terceros. Además, se obliga a no autorizar el uso de las marcas o licencias propiedad de la Secretaría a terceras personas, sin el consentimiento previo y por escrito de esta.

En caso de que el proveedor, por motivos de cumplimiento de sus compromisos establecidos en "EL CONTRATO" haga uso de herramientas o bienes propiedad de terceros, sin contar con las autorizaciones, licencias, cesiones de derechos o cualquier otra aplicable en materia de titularidad de derechos de autor y/o de propiedad industrial, será responsabilidad exclusiva del proveedor, por lo que este último realizará todas las acciones necesarias para liberar a la Secretaría por cualquier reclamación, requerimiento o juicio que instauren en su contra terceros y/o titulares de derechos de autor y/o propiedad industrial.

XXVI. GARANTÍAS

La Secretaría podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso la Secretaría procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley aplicable.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que el proveedor incumple con alguna de las obligaciones a cargo cuando:

- a) No entregue la fianza de cumplimiento y/o pólizas de seguro en los términos y plazos establecidos en este Anexo Técnico, o
- b) Que no cumpla con los niveles de servicio de acuerdo con lo especificado en el presente Anexo Técnico
- c) Incumpla alguna de las especificaciones y consideraciones técnicas del presente Anexo Técnico, o
- d) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en los entregables, o
- e) No presente la documentación que acredite las certificaciones del personal técnico solicitadas en el presente Anexo Técnico o no mantenerlas efectivas durante la vigencia de la contratación

XXVII. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a el proveedor, se obliga a entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, una garantía INDIVISIBLE en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La garantía se deberá entregar según sea el caso en la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales o en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación, información que se le notificará a el proveedor adjudicado.

Esta fianza estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO", hasta el total cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la Secretaría o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por la Secretaría o el proveedor hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada o liberada mediante autorización por escrito de la Secretaría.

XXVIII. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones establecidas en "EL CONTRATO" son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de la garantía de cumplimiento.

XXIX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente procedimiento se utilizará un criterio de evaluación Binario, dado que se evaluará el total cumplimiento de los requerimientos del Anexo Técnico, así como las condiciones en que se ofrezca el precio más bajo.

La aplicación del criterio de evaluación binario es procedente para este proyecto, toda vez que las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

Los servicios serán agrupados y adjudicados por partida completa a un mismo proveedor.

XXX. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y/o prestar los servicios por cada rubro, que podrán ser contratadas de acuerdo con los requerimientos del presente **Anexo Técnico** y las necesidades de la Secretaría, durante la vigencia de "EL CONTRATO".

Para avalar esta situación el proveedor deberá de demostrar como parte de su propuesta que cuenta con las capacidades suficientes para proporcionar la cantidad de recursos humanos y personal técnico especializado con las competencias suficientes para suministrar los servicios objeto de "EL CONTRATO" en tiempo y forma, para la atención de cada una de las áreas requirentes de la Secretaría, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- El proveedor deberá considerar en su propuesta personal extra para cubrir las ausencias temporales derivadas de eventos como vacaciones, permisos, cursos y enfermedades, así como ventanas de mantenimiento solicitadas para fines de semana y días festivos entre otros.
- La Secretaría podrá convocar a reuniones de trabajo, seguimiento, evaluación, etc. a cualquiera de los recursos humanos que hayan sido propuestos para suministrar los servicios objeto de "EL CONTRATO", por lo que de no acudir a la convocatoria (salvo bajo causa justificada) se considerará como un incumplimiento a las cláusulas especificadas en el presente Anexo Técnico.
- El proveedor será el único responsable de los actos del personal que designe para la ejecución de los servicios, por consiguiente, queda obligado a reparar o indemnizar todos los daños y perjuicios que estos causen a personas físicas, los bienes muebles, inmuebles, equipos, programas, o cualquier otro bien que merme o deteriore el patrimonio de la Secretaría o de terceros. Lo anterior no excluye la responsabilidad penal a que haya lugar.
- En caso de subcontratación, el proveedor deberá presentar escrito en el que manifieste que se conoce el contenido y alcance del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia

de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2022 y que, en su caso realizara las acciones que correspondan para su cumplimiento.

XXXI. VIGENCIA

La vigencia será a partir del día de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A

No. de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

NO.	CCT	MUNICIPIO	NIVEL	TIPO DE INSTALACION	CONECTADO A:
1	28DJN0281L	ABASOLO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0054F
2	28DJN0292R	ABASOLO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0076R
3	28DPR0286X	ABASOLO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
4	28DPR0568E	ABASOLO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0076R
5	28DPR1234Y	ABASOLO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
6	28DPR1385D	ABASOLO	PRIMARIA	UNICO	Unico
7	28DPR1670Z	ABASOLO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0054F
8	28DPR2034G	ABASOLO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0294E
9	28DPR2056S	ABASOLO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0304V
10	28DTV0054F	ABASOLO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
11	28DTV0076R	ABASOLO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
12	28DTV0089V	ABASOLO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
13	28DTV0294E	ABASOLO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
14	28DTV0304V	ABASOLO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
15	28DES0075M	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
16	28DJN0620U	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0075M
17	28DJN0625P	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0109S
18	28DJN0654K	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1384E
19	28DJN0681H	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0077Q
20	28DJN0727M	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0108T
21	28DJN0745B	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0049U
22	28DJN0827L	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1406Z
23	28DJN0855H	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0072H
24	28DJN1047N	ALDAMA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0258A
25	28DPR0025L	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
26	28DPR0031W	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO

27	28DPR0201Z	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
28	28DPR0202Z	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0149T
29	28DPR0255D	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
30	28DPR0257B	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
31	28DPR0258A	ALDAMA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
32	28DPR0261O	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0110H
33	28DPR0284Z	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
34	28DPR0295E	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	Unico
35	28DPR0325I	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
36	28DPR0327G	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
37	28DPR0372T	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
38	28DPR0643V	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
39	28DPR0747Q	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
40	28DPR0948N	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0164L
41	28DPR0949M	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0049U
42	28DPR0950B	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
43	28DPR0951A	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
44	28DPR1114L	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
45	28DPR1119G	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
46	28DPR1183H	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0001Z
47	28DPR1217I	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0284Y
48	28DPR1237V	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
49	28DPR1239T	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0077Q
50	28DPR1240I	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0109S
51	28DPR1307Z	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
52	28DPR1310N	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
53	28DPR1334X	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
54	28DPR1383F	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0285X
55	28DPR1384E	ALDAMA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
56	28DPR1398H	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DES0075M
57	28DPR1406Z	ALDAMA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
58	28DPR1425O	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0072H
59	28DPR1441F	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
60	28DPR1579R	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0283Z
61	28DPR1734T	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0215B
62	28DPR1822N	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
63	28DPR1858B	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0108T

64	28DPR1881C	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0246V
65	28DPR1949T	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
66	28DPR1953F	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
67	28DPR1954E	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
68	28DPR1956C	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
69	28DPR2019O	ALDAMA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0165K
70	28DPR2025Z	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
71	28DPR2090Z	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
72	28DPR2132H	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
73	28DPR2350V	ALDAMA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
74	28DST0072H	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
75	28DTV0049U	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
76	28DTV0077Q	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
77	28DTV0107U	ALDAMA	SECUNDARIA	UNICO	Unico
78	28DTV0108T	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
79	28DTV0109S	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
80	28DTV0110H	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
81	28DTV0149T	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
82	28DTV0164L	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
83	28DTV0165K	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
84	28DTV0104Z	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
85	28DTV0215B	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
86	28DTV0246V	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
87	28DTV0283Z	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
88	28DTV0284Y	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
89	28DTV0285X	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
90	28ETV0001Z	ALDAMA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
91	28DJN0057N	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1111O
92	28DJN0090V	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0081C
93	28DJN0094R	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0625F
94	28DJN0107E	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0621J
95	28DJN0277Z	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0857W
96	28DJN0308B	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0382Z
97	28DJN0362W	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0841V
98	28DJN0364U	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0881W
99	28DJN0533Z	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0373S
100	28DJN0540I	ALTAMIRA	PREESCOLAR	PRINCIPAL	Principal

101	28DJN0547B	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0078P
102	28DJN0585E	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0836J
103	28DJN0619E	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1643B
104	28DJN0656I	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0111G
105	28DJN0657H	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1112N
106	28DJN0696J	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0964E
107	28DJN0813I	ALTAMIRA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0858V
108	28DPR0373S	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
109	28DPR0382Z	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
110	28DPR0587T	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
111	28DPR0619V	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DJN0540I
112	28DPR0620K	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
113	28DPR0621J	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
114	28DPR0625F	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
115	28DPR0836J	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
116	28DPR0838H	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0078P
117	28DPR0841V	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
118	28DPR0857W	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
119	28DPR0858V	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
120	28DPR0877J	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0288U
121	20DPR0070I	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	20DTV0111G
122	28DPR0881W	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
123	28DPR0964E	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
124	28DPR1068Q	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0081C
125	28DPR1111O	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
126	28DPR1112N	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
127	28DPR1214K	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
128	28DPR1262U	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0143Z
129	28DPR1263T	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
130	28DPR1266Q	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	Unico
131	28DPR1267P	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
132	28DPR1389Z	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0167I
133	28DPR1568L	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
134	28DPR1643B	ALTAMIRA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
135	28DPR1756E	ALTAMIRA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0112F
136	28DPR1762P	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
137	28DPR2052W	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO

138	28DPR2495Q	ALTAMIRA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
139	28DTV0002Z	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0857W
140	28DTV0036Q	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0621J
141	28DTV0055E	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0841V
142	28DTV0056D	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0625F
143	28DTV0078P	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
144	28DTV0080D	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0382Z
145	28DTV0081C	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
146	28DTV0090K	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0881W
147	28DTV0111G	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
148	28DTV0112F	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
149	28DTV0143Z	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
150	28DTV0167I	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
151	28DTV0185Y	ALTAMIRA	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
152	28DTV0186X	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0858V
153	28DTV0238M	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
154	28DTV0272T	ALTAMIRA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1112N
155	28DTV0288U	ALTAMIRA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
156	28DJN0497K	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0014E
157	28DJN0498J	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
158	28DJN0499I	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0002Z
159	28DJN0536W	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0150I
160	28DJN0734W	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1495J
161	28DJN0770A	ANTIGUO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0113E
162	28DPR0206V	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0150I
163	28DPR0208T	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0187W
164	28DPR1199I	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
165	28DPR1288B	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0002Z
166	28DPR1289A	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0113E
167	28DPR1390P	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
168	28DPR1451M	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
169	28DPR1495J	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
170	28DPR1680F	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
171	28DPR1782C	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
172	28DPR1925J	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
173	28DPR1934R	ANTIGUO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0014E
174	28DTV0014E	ANTIGUO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

175	28DTV0113E	ANTIGUO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
176	28DTV0150I	ANTIGUO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
177	28DTV0187W	ANTIGUO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
178	28ETV0002Z	ANTIGUO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
179	28DJN0104H	BURGOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0053G
180	28DJN0665Q	BURGOS	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0004X
181	28DPR0205W	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
182	28DPR0209S	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
183	28DPR0230V	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
184	28DPR0256C	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
185	28DPR0263M	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
186	28DPR0956W	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
187	28DPR1097L	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
188	28DPR1219F	BURGOS	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0004X
189	28DPR1242G	BURGOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0053G
190	28DPR1923L	BURGOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
191	28DTV0053G	BURGOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
192	28ETV0004X	BURGOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
193	28DJN0537V	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0225J
194	28DJN0551O	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0227G
195	28DJN0552N	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0015D
196	28DJN0628M	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0114D
197	28DJN0676W	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0066K
198	28DJN0824O	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0115C
199	28DJN0828K	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0151H
200	28DJN0879R	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0003Y
201	28DJN0895I	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1872V
202	28DJN1061G	BUSTAMANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0027J
203	28DPR0027J	BUSTAMANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
204	28DPR0212F	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0151H
205	28DPR0215C	BUSTAMANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
206	28DPR0216B	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0003Y
207	28DPR0217A	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0235P
208	28DPR0218Z	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0247U
209	28DPR0219Z	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0236O
210	28DPR0221N	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0015D
211	28DPR0222M	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0066K

212	28DPR0223L	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0227G
213	28DPR0224K	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0115C
214	28DPR0225J	BUSTAMANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
215	28DPR1303D	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0114D
216	28DPR1488Z	BUSTAMANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
217	28DPR1736R	BUSTAMANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0316Z
218	28DPR1752I	BUSTAMANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
219	28DPR1872V	BUSTAMANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
220	28DPR1919Z	BUSTAMANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
221	28DPR2281P	BUSTAMANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
222	28DTV0015D	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
223	28DTV0066K	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
224	28DTV0114D	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
225	28DTV0115C	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
226	28DTV0151H	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
227	28DTV0227G	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
228	28DTV0235P	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
229	28DTV0236O	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
230	28DTV0247U	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
231	28DTV0316Z	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
232	28ETV0003Y	BUSTAMANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
233	28DJN0240L	CAMARGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1935Q
234	28DJN0251R	CAMARGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1552K
235	28DJN0428O	CAMARGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0231U
236	28DJN0624Q	CAMARGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0188V
237	28DJN0919B	CAMARGO	PREESCOLAR	PRINCIPAL	Principal
238	28DJN1009K	CAMARGO	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
239	28DML0060Z	CAMARGO	ESPECIAL	UNICO	Unico
240	28DPR0045Z	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
241	28DPR0231U	CAMARGO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
242	28DPR0232T	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
243	28DPR0233S	CAMARGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0186V
244	28DPR0236P	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
245	28DPR0242Z	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
246	28DPR0254E	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
247	28DPR1222T	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
248	28DPR1251O	CAMARGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO

249	28DPR1552K	CAMARGO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
250	28DPR1935Q	CAMARGO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
251	28DTV0163M	CAMARGO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1552K
252	28DTV0188V	CAMARGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
253	28DJN0966M	CASAS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR2010X
254	28DJN1000T	CASAS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0266I
255	28DPR0046Y	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
256	28DPR0750D	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
257	28DPR1480H	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
258	28DPR1483E	CASAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0082B
259	28DPR1524O	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
260	28DPR1769I	CASAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0270V
261	28DPR1915C	CASAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0266I
262	28DPR2009H	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
263	28DPR2010X	CASAS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
264	28DPR2102N	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
265	28DPR2128V	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
266	28DPR2211U	CASAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
267	28DTV0082B	CASAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
268	28DTV0103Y	CASAS	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
269	28DTV0266I	CASAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
270	28DTV0270V	CASAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
271	28DPR0285Y	CRUILLAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
272	28DPR0288V	CRUILLAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0116B
273	28DPR1474X	CRUILLAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
274	28DTV0116B	CRUILLAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
275	28DJN0042L	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0033F
276	28DJN0171F	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0040C
277	28DJN0208C	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	8DTV0020P
278	28DJN0210R	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1776S
279	28DJN0214N	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0542X
280	28DJN0384H	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0518X
281	28DJN0389C	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR2109G
282	28DJN0396M	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1587Z
283	28DJN0397L	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0552D
284	28DJN0455L	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0312D
285	28DJN0456K	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0052H

286	28DJN0457J	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0524H
287	28DJN0507A	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1559D
288	28DJN0563T	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0530S
289	28DJN0565R	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1295L
290	28DJN0633Y	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1913E
291	28DJN0634X	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0517Y
292	28DJN0635W	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1284F
293	28DJN0700F	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1287C
294	28DJN0725O	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1296K
295	28DJN0736U	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0548R
296	28DJN0818D	EL MANTE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0198B
297	28DPR0240B	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
298	28DPR0515Z	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DST0033F
299	28DPR0516Z	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
300	28DPR0517Y	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
301	28DPR0518X	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
302	28DPR0519W	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0312D
303	28DPR0523I	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
304	28DPR0524H	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
305	28DPR0525G	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0096E
306	20DPR05003	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
307	28DPR0539J	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
308	28DPR0540Z	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0052H
309	28DPR0541Y	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
310	28DPR0542X	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
311	28DPR0546T	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0040C
312	28DPR0548R	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
313	28DPR0551E	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
314	28DPR0552D	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
315	28DPR0553C	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
316	28DPR0554B	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
317	28DPR0821E	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
318	28DPR0937H	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	8DTV0020P
319	28DPR0973M	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
320	28DPR1210O	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
321	28DPR1211N	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
322	28DPR1284F	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal

323	28DPR1285E	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
324	28DPR1287C	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
325	28DPR1293N	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
326	28DPR1294M	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
327	28DPR1295L	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
328	28DPR1296K	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
329	28DPR1297J	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
330	28DPR1416G	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
331	28DPR1559D	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
332	28DPR1587Z	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
333	28DPR1776S	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
334	28DPR1777R	EL MANTE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
335	28DPR1913E	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
336	28DPR2015S	EL MANTE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0198B
337	28DPR2109G	EL MANTE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
338	28DST0033F	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
339	28DTV0017B	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0518X
340	28DTV0018A	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1559D
341	28DTV0019Z	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1587Z
342	28DTV0021O	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1776S
343	28DTV0040C	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
344	28DTV0042A	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR2109G
345	28DTV0052H	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
346	28DTV0058B	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1913E
347	28DTV0095F	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1295L
348	28DTV0096E	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
349	28DTV0198B	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
350	28DTV0199A	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1287C
351	28DTV0231T	EL MANTE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0523I
352	28DTV0253E	EL MANTE	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
353	28DTV0312D	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
354	28DTV0020P	EL MANTE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
355	28DJN0157M	GOMEZ FARIAS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1085G
356	28DJN0158L	GOMEZ FARIAS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1062W
357	28DJN0403F	GOMEZ FARIAS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0152G
358	28DPR0290J	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
359	28DPR0435O	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO

360	28DPR0512C	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
361	28DPR1061X	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
362	28DPR1062W	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
363	28DPR1063V	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
364	28DPR1085G	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
365	28DPR1402D	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
366	28DPR1467N	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0117A
367	28DPR1470A	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
368	28DPR1476V	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0152G
369	28DPR1555H	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
370	28DPR1557F	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
371	28DPR1561S	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
372	28DPR1706X	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0169G
373	28DPR1788X	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0282Z
374	28DPR1821O	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
375	28DPR1856D	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
376	28DPR1869H	GOMEZ FARIAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
377	28DTV0117A	GOMEZ FARIAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
378	28DTV0152G	GOMEZ FARIAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
379	28DTV0169G	GOMEZ FARIAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
380	28DTV0248T	GOMEZ FARIAS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1085G
381	28DTV0282Z	GOMEZ FARIAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
382	28DES0090E	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DJN0512M
383	28DJN0379W	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1149A
384	28DJN0439U	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0091J
385	28DJN0442H	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0026J
386	28DJN0509Z	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1371A
387	28DJN0510O	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1825K
388	28DJN0511N	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0016C
389	28DJN0512M	GONZALEZ	PREESCOLAR	PRINCIPAL	Principal
390	28DJN0555K	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0782W
391	28DJN0652M	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0786S
392	28DJN0653L	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0217Z
393	28DJN0928J	GONZALEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1795G
394	28DPR0001B	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0217Z
395	28DPR0002A	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
396	28DPR0293G	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO

397	28DPR0296D	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0026J
398	28DPR0297C	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DJN0512M
399	28DPR0782W	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
400	28DPR0786S	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
401	28DPR1149A	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
402	28DPR1176Y	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0016C
403	28DPR1177X	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
404	28DPR1291P	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DPR0786S
405	28DPR1369M	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0286W
406	28DPR1370B	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0091J
407	28DPR1371A	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
408	28DPR1387B	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0220N
409	28DPR1394L	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
410	28DPR1791K	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0271U
411	28DPR1793I	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
412	28DPR1794H	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0154E
413	28DPR1795G	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
414	28DPR1796F	GONZALEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0144Y
415	28DPR1800B	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
416	28DPR1801A	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
417	28DPR1825K	GONZALEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
418	28DPR1836Q	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
419	28DPR1846X	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
420	28DPR2178C	GONZALEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
421	28DTV0016C	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
422	28DTV0026J	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
423	28DTV0051I	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0786S
424	28DTV0091J	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
425	28DTV0118Z	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1825K
426	28DTV0119Z	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1149A
427	28DTV0144Y	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
428	28DTV0153F	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1795G
429	28DTV0154E	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
430	28DTV0170W	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1394L
431	28DTV0217Z	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
432	28DTV0218Z	GONZALEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0782W
433	28DTV0220N	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

434	28DTV0271U	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
435	28DTV0286W	GONZALEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
436	28DJN0229P	GÜEMEZ	PREESCOLAR	UNICO	Unico
437	28DJN0231D	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV01200
438	28DJN0288E	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1259G
439	28DJN0380L	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0305V
440	28DJN0381K	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0312E
441	28DJN0407B	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0303X
442	28DJN0408A	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0322L
443	28DJN0410P	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0190J
444	28DJN0411O	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0300Z
445	28DJN0557I	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0048V
446	28DJN0853J	GÜEMEZ	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
447	28DJN1076I	GÜEMEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0234Q
448	28DPR0041C	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
449	28DPR0298B	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
450	28DPR0299A	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
451	28DPR0300Z	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
452	28DPR0303X	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
453	28DPR0304W	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
454	28DPR0305V	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
455	28DPR0306U	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV01200
456	28DPR0308S	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0171V
457	28DPR0309R	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
458	28DPR0310G	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
459	28DPR0311F	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
460	28DPR0312E	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
461	28DPR0315B	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
462	28DPR0316A	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
463	28DPR0317Z	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
464	28DPR0318Z	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
465	20DPR0319Y	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
466	28DPR0320N	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
467	28DPR0321M	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
468	28DPR0322L	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
469	28DPR0323K	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0048V
470	28DPR1259G	GÜEMEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal

471	28DPR1280W	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
472	28DPR1420T	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0234Q
473	28DPR1865L	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0192H
474	28DPR1912F	GÜEMEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0315A
475	28DPR2094V	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
476	28DPR2095U	GÜEMEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
477	28DTV0048V	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
478	28DTV0083A	GÜEMEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0305V
479	28DTV0120O	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
480	28DTV0171V	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
481	28DTV0190J	GÜEMEZ	SECUNDARIA	UNICO	Unico
482	28DTV0191I	GÜEMEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DJN0229P
483	28DTV0192H	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
484	28DTV0233R	GÜEMEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0315B
485	28DTV0234Q	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
486	28DTV0249S	GÜEMEZ	SECUNDARIA	UNICO	Unico
487	28DTV0315A	GÜEMEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
488	28DJN0043K	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0246W
489	28DJN0420W	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1250P
490	28DJN0451P	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0237O
491	28DPR0237O	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
492	28DPR0238N	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
493	28DPR0246W	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
494	28DPR0248U	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	UNICO	Unico
495	28DPR1247B	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
496	28DPR1250P	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
497	28DPR1473Y	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
498	28DST0046J	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
499	28DTV0162N	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1250P
500	28DTV0276P	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0237O
501	28DJN0426Q	HIDALGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1109Z
502	28DJN0496L	HIDALGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0039N
503	28DJN0506B	HIDALGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0121N
504	28DJN0627N	HIDALGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0093H
505	28DJN0642F	HIDALGO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0358Z
506	28DPR0024M	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
507	28DPR0328F	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO

508	28DPR0331T	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	Unico
509	28DPR0332S	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
510	28DPR0333R	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0194F
511	28DPR0335P	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
512	28DPR0336O	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
513	28DPR0337N	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
514	28DPR0338M	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
515	28DPR0340A	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0092I
516	28DPR0341Z	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
517	28DPR0342Z	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0084Z
518	28DPR0343Y	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
519	28DPR0346V	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
520	28DPR0347U	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0093H
521	28DPR0348T	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
522	28DPR0351G	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0039N
523	28DPR0352F	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
524	28DPR0353E	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
525	28DPR0355C	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0195E
526	28DPR0356B	HIDALGO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0121N
527	28DPR0357A	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
528	28DPR0358Z	HIDALGO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
529	28DPR0360O	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
530	28DPR0362M	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
531	28DPR0363L	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
532	28DPR0364K	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
533	28DPR0366I	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
534	28DPR0367H	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
535	28DPR0965D	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
536	28DPR1109Z	HIDALGO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
537	28DPR1268O	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
538	28DPR1269N	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
539	28DPR1270C	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
540	28DPR1522Q	HIDALGO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
541	28DTV0039N	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
542	28DTV0084Z	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
543	28DTV0085Z	HIDALGO	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
544	28DTV0092I	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

545	28DTV0093H	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
546	28DTV0121N	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
547	28DTV0193G	HIDALGO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1109Z
548	28DTV0194F	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
549	28DTV0195E	HIDALGO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
550	28DJN0013Q	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0006V
551	28DJN0273C	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0380B
552	28DJN0302H	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1518D
553	28DJN0441I	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0392G
554	28DJN0528N	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0005W
555	28DJN0722R	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0007U
556	28DJN0723Q	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0393F
557	28DJN0742E	JAUMAVE	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
558	28DJN0812J	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0378N
559	28DJN0954H	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0172U
560	28DJN1069Z	JAUMAVE	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0376P
561	28DPR0369F	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0005W
562	28DPR0370V	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0287V
563	28DPR0371U	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
564	28DPR0374R	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0237N
565	28DPR0370P	JAUMAVE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
566	28DPR0377O	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
567	28DPR0378N	JAUMAVE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
568	28DPR0379M	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0069H
569	28DPR0380B	JAUMAVE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
570	28DPR0381A	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
571	28DPR0383Z	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0006V
572	28DPR0385X	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
573	28DPR0386W	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0172U
574	28DPR0387V	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
575	28DPR0388U	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
576	28DPR0389T	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
577	28DPR0390I	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
578	28DPR0391H	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0007U
579	28DPR0392G	JAUMAVE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
580	28DPR0393F	JAUMAVE	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
581	28DPR0394E	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO

582	28DPR0395D	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
583	28DPR0396C	JAUMAVE	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0250H
584	28DPR0967B	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
585	28DPR1518D	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	Unico
586	28DPR1868I	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
587	28DPR2351U	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
588	28DPR2521Y	JAUMAVE	PRIMARIA	UNICO	UNICO
589	28DTV0027I	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
590	28DTV0057C	JAUMAVE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0380B
591	28DTV0069H	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
592	28DTV0155D	JAUMAVE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0378N
593	28DTV0172U	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
594	28DTV0232S	JAUMAVE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0392G
595	28DTV0237N	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
596	28DTV0250H	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
597	28DTV0287V	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
598	28DTV0311E	JAUMAVE	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0376P
599	28ETV0005W	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
600	28ETV0006V	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
601	28ETV0007U	JAUMAVE	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
602	28DJN0279X	JIMENEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1673W
603	28DPR1491N	JIMENEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
604	28DPR1640E	JIMENEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0252F
605	28DPR1673W	JIMENEZ	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
606	28DPR1876R	JIMENEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
607	28DPR2156R	JIMENEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0244X
608	28DPR2233F	JIMENEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
609	28DPR2284M	JIMENEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
610	28DPR2482M	JIMENEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
611	28DST0066X	JIMENEZ	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1673W
612	28DTV0244X	JIMENEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
613	28DTV0252F	JIMENEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
614	28DJN0093S	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0062A
615	28DJN0215M	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0028H
616	28DJN0218J	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0420M
617	28DJN0374A	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0398A
618	28DJN0375Z	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0196D

619	28DJN0398K	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0094G
620	28DJN0421V	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0197C
621	28DJN0559G	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0008G
622	28DJN0720T	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0416Z
623	28DJN0721S	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0418Y
624	28DJN0933V	LLERA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0412D
625	28DPR0019A	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0122M
626	28DPR0048W	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0124K
627	28DPR0398A	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
628	28DPR0407S	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
629	28DPR0408R	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0197C
630	28DPR0410F	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0196D
631	28DPR0411E	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
632	28DPR0412D	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
633	28DPR0413C	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
634	28DPR0415A	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0062A
635	28DPR0416Z	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
636	28DPR0418Y	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
637	28DPR0419X	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
638	28DPR0420M	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
639	28DPR0422K	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
640	28DPR0424I	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
641	28DPR0425H	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0094G
642	28DPR0428E	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0008G
643	28DPR0431S	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
644	28DPR0432R	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
645	28DPR0969Z	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
646	28DPR1272A	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
647	28DPR1273Z	LLERA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
648	28DPR1586A	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
649	28DPR1636S	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
650	28DPR1735S	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
651	28DPR1738P	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
652	28DPR1739O	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
653	28DPR1873U	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
654	28DPR2055T	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
655	28DPR2062C	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DUV0124JL

656	28DPR2125Y	LLERA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0279M
657	28DPR2293U	LLERA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
658	28DST0008G	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
659	28DST0062A	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
660	28DTV0028H	LLERA	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
661	28DTV0094G	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
662	28DTV0122M	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
663	28DTV0123L	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
664	28DTV0124K	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
665	28DTV0196D	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
666	28DTV0197C	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
667	28DTV0279M	LLERA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
668	28DJN0382J	MAINERO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0441Z
669	28DPR0437M	MAINERO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
670	28DPR0439K	MAINERO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
671	28DPR0440Z	MAINERO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
672	28DPR0441Z	MAINERO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
673	28DTV0156C	MAINERO	SECUNDARIA	UNICO	Unico
674	28DES0078J	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
675	28DES0079I	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0624G
676	28DJN0185H	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0640Y
677	28DJN0204G	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0624G
678	28DJN0234A	MATAMOROS	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
679	28DJN0339V	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0295D
680	28DJN0340K	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0618W
681	28DJN0341J	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0596A
682	28DJN0342I	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0635M
683	28DJN0343H	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0612B
684	28DJN0445E	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0015Q
685	28DJN0447C	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0609O
686	28DJN0517H	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0245W
687	28DJN0518G	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0614Z
688	28DJN0519F	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0078J
689	28DJN0521U	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1257I
690	28DJN0522T	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0595B
691	28DJN0569N	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0126I
692	28DJN0571B	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1397I

693	28DJN0572A	MATAMOROS	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
694	28DJN0573Z	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0449R
695	28DJN0575Y	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0629B
696	28DJN0710M	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0590G
697	28DJN0838R	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0127H
698	28DJN0921Q	MATAMOROS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1547Z
699	28DPR0449R	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
700	28DPR0471T	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
701	28DPR0476O	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
702	28DPR0484X	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
703	28DPR0583X	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0125J
704	28DPR0584W	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
705	28DPR0590G	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
706	28DPR0591F	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
707	28DPR0592E	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DES0076J
708	28DPR0595B	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
709	28DPR0596A	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
710	28DPR0597Z	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
711	28DPR0601W	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
712	28DPR0603U	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
713	28DPR0604I	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0245W
714	28DPR0608P	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
715	28DPR0609O	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
716	28DPR0610D	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
717	28DPR0612B	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
718	28DPR0614Z	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
719	28DPR0616Y	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
720	28DPR0617X	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
721	28DPR0618W	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
722	28DPR0622I	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
723	28DPR0623H	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
724	28DPR0624G	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
725	28DPR0626E	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
726	28DPR0627D	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DJN0234A
727	28DPR0629B	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
728	28DPR0630R	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0127H
729	28DPR0632P	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO

730	28DPR0633O	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0174S
731	28DPR0635M	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
732	28DPR0638J	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
733	28DPR0639I	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0128G
734	28DPR0640Y	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
735	28DPR0971O	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0126I
736	28DPR1256J	MATAMOROS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
737	28DPR1257I	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
738	28DPR1280J	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0295D
739	28DPR1397I	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
740	28DPR1547Z	MATAMOROS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
741	28DPR1750K	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DST0015Q
742	28DPR1888W	MATAMOROS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0061P
743	28DST0015Q	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
744	28DTV0030W	MATAMOROS	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
745	28DTV0037P	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0603U
746	28DTV0038O	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
747	28DTV0044Z	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0629B
748	28DTV0045Y	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0609O
749	28DTV0059A	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	Remoto
750	28DTV0060Q	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0614Z
751	28DTV0061P	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
752	28DTV0125J	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
753	28DTV0126I	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
754	28DTV0127H	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
755	28DTV0128G	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
756	28DTV0174S	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
757	28DTV0200Z	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1547Z
758	28DTV0245W	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
759	28DTV0295D	MATAMOROS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
760	28DTV0314B	MATAMOROS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0618W
761	28DJN0482I	MENDEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0062O
762	28DJN0771Z	MENDEZ	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0254D
763	28DPR0556Z	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
764	28DPR0557Z	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
765	28DPR0559X	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
766	28DPR0560M	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO

767	28DPR1548Y	MENDEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0254D
768	28DPR1582E	MENDEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0062O
769	28DPR1871W	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
770	28DPR1917A	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
771	28DPR1926I	MENDEZ	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0274R
772	28DPR2088K	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
773	28DPR2089J	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
774	28DPR2313R	MENDEZ	PRIMARIA	UNICO	UNICO
775	28DTV0062O	MENDEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
776	28DTV0254D	MENDEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
777	28DTV0274R	MENDEZ	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
778	28DJN0178Z	MIGUEL ALEMAN	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0221M
779	28DJN0269Q	MIGUEL ALEMAN	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1445B
780	28DPR0652C	MIGUEL ALEMAN	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
781	28DPR0656Z	MIGUEL ALEMAN	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0221M
782	28DPR1445B	MIGUEL ALEMAN	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
783	28DTV0043Z	MIGUEL ALEMAN	SECUNDARIA	REMOTO	Remoto
784	28DTV0221M	MIGUEL ALEMAN	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
785	28DJN0438V	MIQUIHUANA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1304C
786	28DJN0764Q	MIQUIHUANA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0133S
787	28DPR0656Z	MIQUIHUANA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0133S
788	28DPR1304C	MIQUIHUANA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
789	28DPR1890K	MIQUIHUANA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
790	28DPR2042P	MIQUIHUANA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
791	28DTV0133S	MIQUIHUANA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
792	28DTV0300Z	MIQUIHUANA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1304C
793	28DPR1485C	NUEVO LAREDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
794	28DJN0535X	NUEVO MORELOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0309Q
795	28DPR0204X	NUEVO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
796	28DPR1785Z	NUEVO MORELOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0309Q
797	28DPR2093W	NUEVO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
798	28DPR2122A	NUEVO MORELOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
799	28DTV0309Q	NUEVO MORELOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
800	28DJN0199L	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0031H
801	28DJN0424S	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0724F
802	28DJN0425R	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0723G
803	28DJN0576X	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0273S

804	28DJN0577W	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0714Z
805	28DJN0578V	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0729A
806	28DJN0735V	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1784A
807	28DJN0808X	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1939M
808	28DJN1071N	OCAMPO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0728B
809	28DPR0026K	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
810	28DPR0714Z	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
811	28DPR0716X	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
812	28DPR0717W	OCAMPO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0273S
813	28DPR0718V	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
814	28DPR0719U	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
815	28DPR0720J	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
816	28DPR0721I	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
817	28DPR0723G	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
818	28DPR0724F	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
819	28DPR0725E	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
820	28DPR0726D	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
821	28DPR0727C	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
822	28DPR0728B	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
823	28DPR0729A	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
824	28DPR1779P	OCAMPO	PRIMARIA	REMOTO	28D1VU129F
825	28DPR1780E	OCAMPO	PRIMARIA	REMOTO	28DST0031H
826	28DPR1784A	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
827	28DPR1939M	OCAMPO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
828	28DPR1948U	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
829	28DPR1957B	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
830	28DPR2020D	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
831	28DPR2107I	OCAMPO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0088W
832	28DPR2295S	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
833	28DST0031H	OCAMPO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
834	28DTV0041B	OCAMPO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0723G
835	28DTV0088W	OCAMPO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
836	28DTV0129F	OCAMPO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
837	28DTV0130V	OCAMPO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0714Z
838	28DTV0175R	OCAMPO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1939M
839	28DTV0273S	OCAMPO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
840	28DTV0296C	OCAMPO	SECUNDARIA	UNICO	UNICO

841	28DJN0435Y	PADILLA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0737J
842	28DJN0437W	PADILLA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0741W
843	28DJN0796I	PADILLA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0297B
844	28DJN0888Z	PADILLA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0740X
845	28DML0042K	PADILLA	ESPECIAL	REMOTO	28DPR0737J
846	28DPR0083B	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
847	28DPR0731P	PADILLA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
848	28DPR0733N	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
849	28DPR0735L	PADILLA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0027V
850	28DPR0736K	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
851	28DPR0737J	PADILLA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
852	28DPR0740X	PADILLA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
853	28DPR0741W	PADILLA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
854	28DPR0742V	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
855	28DPR0968A	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
856	28DPR1290Q	PADILLA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0104X
857	28DPR1549X	PADILLA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0201Z
858	28DPR1556G	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
859	28DPR1761Q	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
860	28DPR2137C	PADILLA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
861	20D3T0027V	PADILLA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
862	28DTV0104X	PADILLA	SECUNDARIA	UNICO	Unico
863	28DTV0201Z	PADILLA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
864	28DTV0297B	PADILLA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
865	28DPR0746R	PALMILLAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
866	28DPR1747X	PALMILLAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0022N
867	28DTV0022N	PALMILLAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
868	28DJN0183K	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0224J
869	28DJN0502F	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0806P
870	28DJN0503E	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0039Z
871	28DJN0582H	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0820I
872	28DJN0583G	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0812Z
873	28DJN0666P	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0267H
874	28DJN0668N	REYNOSA	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
875	28DJN0669M	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0817V
876	28DJN0670B	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0752B
877	28DJN0711L	REYNOSA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0818W

878	28DPR0028I	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
879	28DPR0090L	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
880	28DPR0752B	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
881	28DPR0805Q	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0224J
882	28DPR0806P	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
883	28DPR0809M	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
884	28DPR0810B	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0005X
885	28DPR0812Z	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
886	28DPR0813Z	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
887	28DPR0816W	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
888	28DPR0817V	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	Unico
889	28DPR0818U	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
890	28DPR0819T	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0267H
891	28DPR0820I	REYNOSA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
892	28DPR1493L	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0039Z
893	28DPR1546Z	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0203X
894	28DPR1841B	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
895	28DPR1845Y	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0263L
896	28DPR1899B	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
897	28DPR2084O	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
898	28DPR2087L	REYNOSA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
899	28DPR2210V	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0240A
900	28DPR2458M	REYNOSA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0308R
901	28DST0039Z	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
902	28DTV0005X	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
903	28DTV0006W	REYNOSA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0806P
904	28DTV0008U	REYNOSA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0817V
905	28DTV0203X	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
906	28DTV0224J	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
907	28DTV0240A	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
908	28DTV0255C	REYNOSA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0820I
909	28DTV0263L	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
910	28DTV0267H	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
911	28DTV0281A	REYNOSA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0028I
912	28DTV0308R	REYNOSA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
913	28DJN0255N	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0866D
914	28DJN0261Y	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0034E

915	28DJN0263W	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0859U
916	28DJN0402G	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0869A
917	28DJN0465S	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0242Z
918	28DJN0593N	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0849N
919	28DJN0594M	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0868B
920	28DJN0744C	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0847P
921	28DJN0968K	RIO BRAVO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0862H
922	28DPR0840W	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0177P
923	28DPR0842U	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DST0034E
924	28DPR0843T	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
925	28DPR0844S	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
926	28DPR0846Q	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
927	28DPR0847P	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
928	28DPR0848O	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
929	28DPR0849N	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
930	28DPR0852A	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
931	28DPR0854Z	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
932	28DPR0855Y	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
933	28DPR0859U	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
934	28DPR0862H	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
935	28DPR0863G	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
936	28DPR0864F	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
937	28DPR0866D	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
938	28DPR0868B	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
939	28DPR0869A	RIO BRAVO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
940	28DPR0872O	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
941	28DPR0873N	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
942	28DPR1298I	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0176Q
943	28DPR1312L	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
944	28DPR1381H	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DST0042N
945	28DPR1437T	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0205V
946	28DPR1448Z	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0310F
947	28DPR1621Q	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
948	28DPR1653I	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
949	28DPR1655G	RIO BRAVO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0242Z
950	28DPR1695H	RIO BRAVO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
951	28DST0011U	RIO BRAVO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0868L

952	28DST0034E	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
953	28DST0042N	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
954	28DTV0046X	RIO BRAVO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0849N
955	28DTV0176Q	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
956	28DTV0177P	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
957	28DTV0204W	RIO BRAVO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0862H
958	28DTV0205V	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
959	28DTV0242Z	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
960	28DTV0310F	RIO BRAVO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
961	28ETV0008T	RIO BRAVO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0868B
962	26DES0040X	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
963	28DJN0477X	SAN CARLOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0097D
964	28DJN0640H	SAN CARLOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0178O
965	28DJN0641G	SAN CARLOS	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1064U
966	28DPR0084A	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
967	28DPR0883U	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
968	28DPR0884T	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
969	28DPR0885S	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0182A
970	28DPR0886R	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0275Q
971	28DPR0889O	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
972	28DPR0890U	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	26DES0040X
973	28DPR0891C	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0131U
974	28DPR0892B	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
975	28DPR0893A	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
976	28DPR0894Z	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
977	28DPR0896Y	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0298A
978	28DPR0897X	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0178O
979	28DPR0898W	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
980	28DPR0899V	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
981	28DPR0900U	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
982	28DPR0901T	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
983	28DPR0902S	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0105W
984	28DPR0903R	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
985	28DPR0904Q	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
986	28DPR1064U	SAN CARLOS	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
987	28DPR1313K	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
988	28DPR1316H	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO

989	28DPR1404B	SAN CARLOS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0097D
990	28DPR1504A	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
991	28DPR1616E	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
992	28DPR1623O	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
993	28DPR1624N	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
994	28DPR1958A	SAN CARLOS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
995	28DTV0097D	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
996	28DTV0105W	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
997	28DTV0131U	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
998	28DTV0178O	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
999	28DTV0182A	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1000	28DTV0275Q	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1001	28DTV0298A	SAN CARLOS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1002	28ETV0009S	SAN CARLOS	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1064U
1003	28DES0064G	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1004	28DJN0059L	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0023Z
1005	28DJN0202I	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0064G
1006	28DJN0206E	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0916V
1007	28DJN0207D	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0922F
1008	28DJN0363V	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0909L
1009	28DJN0366S	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0909B
1010	28DJN0372C	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0004Z
1011	28DJN0373B	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0306T
1012	28DJN0378X	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0034S
1013	28DJN0485F	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0927A
1014	28DJN0487D	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1539Q
1015	28DJN0489B	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	Remoto
1016	28DJN0490R	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	Remoto
1017	28DJN0491Q	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0923E
1018	28DJN0493O	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0222L
1019	28DJN0525Q	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0920H
1020	28DJN0717F	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1392N
1021	28DJN0823P	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1598F
1022	28DJN0889Y	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0216A
1023	28DJN0989X	SAN FERNANDO	PREESCOLAR	UNICO	UNICO
1024	28DPR0004Z	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1025	28DPR0874M	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO

1026	28DPR0909L	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1027	28DPR0910A	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0159Z
1028	28DPR0914X	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DST0023Z
1029	28DPR0916V	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1030	28DPR0917U	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1031	28DPR0918T	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0256B
1032	28DPR0919S	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0034S
1033	28DPR0920H	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1034	28DPR0921G	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1035	28DPR0922F	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1036	28DPR0923E	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1037	28DPR0925C	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1038	28DPR0926B	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0031V
1039	28DPR0927A	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1040	28DPR0929Z	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1041	28DPR0930O	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DES0064G
1042	28DPR0932M	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1043	28DPR0933L	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1044	28DPR0934K	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1045	28DPR1105D	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1046	20DPR1092N	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1047	28DPR1393M	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	Unico
1048	28DPR1429K	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1049	28DPR1438S	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0132T
1050	28DPR1486B	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0306T
1051	28DPR1532X	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1052	28DPR1539Q	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1053	28DPR1598F	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1054	28DPR1639P	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0216A
1055	28DPR1646Z	SAN FERNANDO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1056	28DPR1647Y	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1057	28DPR1648X	SAN FERNANDO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0222L
1058	28DPR2008I	SAN FERNANDO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1059	28DST0023Z	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1060	28DTV0031V	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1061	28DTV0032U	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	REMOTO	Remoto
1062	28DTV0034S	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

1063	28DTV0098C	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0923E
1064	28DTV0099B	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	UNICO	Unico
1065	28DTV0132T	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1066	28DTV0159Z	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1067	28DTV0206U	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1598F
1068	28DTV0216A	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1069	28DTV0222L	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1070	28DTV0256B	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1071	28DTV0269F	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
1072	28DTV0306T	SAN FERNANDO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1073	28DPR0982U	SAN NICOLAS	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0257A
1074	28DPR1426N	SAN NICOLAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1075	28DPR1615F	SAN NICOLAS	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0013E
1076	28DTV0257A	SAN NICOLAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1077	28ETV0013E	SAN NICOLAS	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1078	28DES0065F	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1079	28DJN0213O	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0075E
1080	28DJN0224U	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1001I
1081	28DJN0597J	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1005E
1082	28DJN0598I	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0289T
1083	28DJN0599H	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1599E
1084	28DJN0713J	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0228F
1085	28DJN0820S	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0134R
1086	28DJN0897G	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1838O
1087	28DJN0906Y	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0065F
1088	28DJN0925M	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR0996X
1089	28DJN0956F	SOTO LA MARINA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1921N
1090	28DPR0036R	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1091	28DPR0098D	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1092	28DPR0772P	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1093	28DPR0984S	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DST0075E
1094	28DPR0985R	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0289T
1095	28DPR0987P	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0259Z
1096	28DPR0991B	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DES0065F
1097	28DPR0992A	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1098	28DPR0993Z	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0147V
1099	28DPR0994Z	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO

1100	28DPR0996X	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1101	28DPR0998V	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1102	28DPR1001I	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1103	28DPR1004F	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0228F
1104	28DPR1005E	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1105	28DPR1528K	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0290I
1106	28DPR1599E	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1107	28DPR1600D	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1108	28DPR1613H	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0134R
1109	28DPR1832U	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0258Z
1110	28DPR1838O	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1111	28DPR1844Z	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1112	28DPR1897D	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0302X
1113	28DPR1911G	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0280B
1114	28DPR1921N	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1115	28DPR1922M	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1116	28DPR1931U	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1117	28DPR2073I	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1118	28DPR2234E	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1119	28DPR2257P	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1120	28DPR2264Z	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1121	28DPR2307G	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1122	28DPR2376C	SOTO LA MARINA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1123	28DST0075E	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1124	28DTV0063N	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1001I
1125	28DTV0134R	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1126	28DTV0135Q	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1921N
1127	28DTV0147V	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1128	28DTV0207T	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1005E
1129	28DTV0228F	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1130	28DTV0241Z	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR0996X
1131	28DTV0258Z	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1132	28DTV0259Z	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1133	28DTV0280B	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1134	28DTV0289T	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1135	28DTV0290I	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1136	28DTV0302X	SOTO LA MARINA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

1137	28DPR1463R	TAMPICO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1138	28DJN0276Z	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0068I
1139	28DJN0405D	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1033A
1140	28DJN0406C	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0064M
1141	28DJN0412N	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0023M
1142	28DJN0603D	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0035R
1143	28DJN0604C	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0160P
1144	28DJN0606A	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0278N
1145	28DJN0607Z	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0137O
1146	28DJN0609Y	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0210G
1147	28DJN0611M	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0013F
1148	28DJN0612L	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0024L
1149	28DJN0613K	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0010H
1150	28DJN0716G	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0209R
1151	28DJN0739R	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0260O
1152	28DJN0842D	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1044G
1153	28DJN0843C	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0208S
1154	28DJN0867M	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0261N
1155	28DJN0922P	TULA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1020X
1156	28DPR1006D	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1157	28DPR1007C	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1158	28DPR1009A	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1159	28DPR1010Q	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0064M
1160	28DPR1012O	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0262M
1161	28DPR1014M	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1162	28DPR1015L	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1163	28DPR1016K	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0210G
1164	28DPR1017J	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0138N
1165	28DPR1018I	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1166	28DPR1019H	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0010H
1167	28DPR1020X	TULA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1168	28DPR1021W	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1169	28DPR1022V	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0209R
1170	28DPR1024T	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0261N
1171	28DPR1025S	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1172	28DPR1027Q	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1173	28DPR1029O	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV01017

1174	28DPR1030D	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1175	28DPR1031C	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1176	28DPR1033A	TULA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1177	28DPR1034Z	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0024L
1178	28DPR1035Z	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0035R
1179	28DPR1036Y	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0137O
1180	28DPR1037X	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0160P
1181	28DPR1038W	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1182	28DPR1040K	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1183	28DPR1042I	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1184	28DPR1044G	TULA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1185	28DPR1048C	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0068I
1186	28DPR1049B	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0208S
1187	28DPR1050R	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1188	28DPR1051Q	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0260O
1189	28DPR1056L	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0023M
1190	28DPR1058J	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0278N
1191	28DPR1059I	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1192	28DPR1069P	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1193	28DPR1342F	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1194	28DPR1417F	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1195	28DPR1484D	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1196	28DPR1536T	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1197	28DPR1560T	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1198	28DPR1577T	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0183Z
1199	28DPR1757D	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1200	28DPR1759B	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1201	28DPR1765M	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1202	28DPR1767K	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1203	28DPR1831V	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0179N
1204	28DPR1944Y	TULA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0013F
1205	28DPR2153U	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1206	28DPR2205J	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1207	28DPR2254S	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1208	28DPR2258O	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1209	28DPR2265Y	TULA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1210	28DTV0013F	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

1211	28DTV0023M	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1212	28DTV0024L	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1213	28DTV0025K	TULA	SECUNDARIA	UNICO	UNICO
1214	28DTV0035R	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1215	28DTV0064M	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1216	28DTV0068I	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1217	28DTV0101Z	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1218	28DTV0102Z	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1219	28DTV0137O	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1220	28DTV0138N	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1221	28DTV0160P	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1222	28DTV0179N	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1223	28DTV0183Z	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1224	28DTV0208S	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1225	28DTV0209R	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1226	28DTV0210G	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1227	28DTV0260O	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1228	28DTV0261N	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1229	28DTV0262M	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1230	28DTV0278N	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1231	28E1VUU1UH	TULA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1232	28DJN0188F	VALLE HERMOSO	PREESCOLAR	REMOTO	28DST0048H
1233	28DJN0280M	VALLE HERMOSO	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0140B
1234	28DJN0328P	VALLE HERMOSO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1096M
1235	28DJN0614J	VALLE HERMOSO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1118H
1236	28DJN0868L	VALLE HERMOSO	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1609V
1237	28DPR0853Z	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1238	28DPR1074A	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1239	28DPR1080L	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1240	28DPR1081K	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1241	28DPR1084H	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1242	28DPR1091R	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1243	28DPR1096M	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1244	28DPR1101H	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1245	28DPR1104E	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	Unico
1246	28DPR1106C	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1247	28DPR1116J	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0138M

1248	28DPR1118H	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1249	28DPR1241H	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	REMOTO	28DST0048H
1250	28DPR1443D	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0140B
1251	28DPR1609V	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1252	28DPR1895F	VALLE HERMOSO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1253	28DST0048H	VALLE HERMOSO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1254	28DTV0139M	VALLE HERMOSO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1255	28DTV0140B	VALLE HERMOSO	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1256	28DES0067D	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1257	28DES0068C	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1258	28DJN0001L	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1144F
1259	28DJN0201J	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1140J
1260	28DJN0287F	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1167Q
1261	28DJN0351Q	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1157J
1262	28DJN0352P	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0067D
1263	28DJN0355M	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0086Y
1264	28DJN0400I	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0211F
1265	28DJN0401H	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0141A
1266	28DJN0415K	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1126Q
1267	28DJN0538U	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0047W
1268	28DJN0592L	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1150X
1269	28DJN0920R	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DES0068C
1270	28DJN0964O	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1163U
1271	28DJN0965N	VICTORIA	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1152O
1272	28DML0058L	VICTORIA	ESPECIAL	REMOTO	28DPR1157J
1273	28DPR0710C	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1274	28DPR0960I	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1275	28DPR0961H	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1276	28DPR1124S	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DES0067D
1277	28DPR1126Q	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1278	28DPR1127P	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1279	28DPR1131B	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1280	28DPR1133Z	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0142Z
1281	28DPR1134Z	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0047W
1282	28DPR1135Y	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0161O
1283	28DPR1138V	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1284	28DPR1140J	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal

1285	28DPR1141I	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1286	28DPR1144F	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1287	28DPR1147C	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0086Y
1288	28DPR1152O	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1289	28DPR1154M	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1290	28DPR1157J	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1291	28DPR1160X	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1292	28DPR1162V	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DES0068C
1293	28DPR1163U	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1294	28DPR1166R	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1295	28DPR1167Q	VICTORIA	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1296	28DPR1168P	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1297	28DPR1174Z	VICTORIA	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0141A
1298	28DPR1482F	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1299	28DPR1703Z	VICTORIA	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1300	28DTV0047W	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1301	28DTV0086Y	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1302	28DTV0141A	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1303	28DTV0142Z	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1304	28DTV0161O	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1305	28DTV0211F	VICTORIA	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1306	28DJN0427P	VILLAGRAN	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1190R
1307	28DJN0616H	VILLAGRAN	PREESCOLAR	REMOTO	28ETV0011G
1308	28DPR1179V	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1309	28DPR1180K	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1310	28DPR1182I	VILLAGRAN	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0180C
1311	28DPR1186E	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1312	28DPR1187D	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1313	28DPR1189B	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1314	28DPR1190R	VILLAGRAN	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1315	28DPR1191Q	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1316	28DPR1193O	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1317	28DPR1194N	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1318	28DPR1198J	VILLAGRAN	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0181B
1319	28DPR1418E	VILLAGRAN	PRIMARIA	REMOTO	28ETV0011G
1320	28DPR1446A	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1321	28DPR1771X	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO

1322	28DPR1842A	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1323	28DPR1894G	VILLAGRAN	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1324	28DTV0065L	VILLAGRAN	SECUNDARIA	UNICO	Unico
1325	28DTV0180C	VILLAGRAN	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1326	28DTV0181B	VILLAGRAN	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1327	28ETV0011G	VILLAGRAN	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1328	28DJN0084K	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0305U
1329	28DJN0177Z	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1349Z
1330	28DJN0376Z	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0213D
1331	28DJN0431B	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1221U
1332	28DJN0772Z	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DPR1690M
1333	28DJN0894J	XICOTENCATL	PREESCOLAR	REMOTO	28DTV0214C
1334	28DPR0009U	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1335	28DPR0059B	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1336	28DPR0510E	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1337	28DPR0775M	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1338	28DPR0924D	XICOTENCATL	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0291H
1339	28DPR1202F	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1340	28DPR1204D	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1341	28DPR1205C	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1342	28DPR1218G	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1343	28DPR1220V	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1344	28DPR1221U	XICOTENCATL	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1345	28DPR1227O	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1346	28DPR1348Z	XICOTENCATL	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0305U
1347	28DPR1349Z	XICOTENCATL	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1348	28DPR1351N	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1349	28DPR1468M	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1350	28DPR1469L	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1351	28DPR1589Y	XICOTENCATL	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0213D
1352	28DPR1690M	XICOTENCATL	PRIMARIA	PRINCIPAL	Principal
1353	28DPR1691L	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1354	28DPR1701B	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1355	28DPR1950I	XICOTENCATL	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1356	28DPR1974S	XICOTENCATL	PRIMARIA	REMOTO	28DTV0214C
1357	28DTV0213D	XICOTENCATL	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1358	28DTV0214C	XICOTENCATL	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal

1359	28DTV0230U	XICOTENCATL	SECUNDARIA	REMOTO	28DPR1349Z
1360	28DTV0291H	XICOTENCATL	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1361	28DTV0305U	XICOTENCATL	SECUNDARIA	PRINCIPAL	Principal
1362	28DPR1460U	OCAMPO	PRIMARIA	UNICO	UNICO
1363	28ADG0020I	VICTORIA	ADMINISTRATIVO	UNICO	UNICO
1364	28ADG0181V	VICTORIA	ADMINISTRATIVO	UNICO	UNICO
1365	28DPR1918Z	SAN NICOLAS	PRIMARIA	UNICO	UNICO

NOTA: LA INFORMACION COMPLETA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES LEGALMENTE INSCRITOS EN FORMA EDITABLE AL CORREO PROPORCIONADO EN SU MANIFIESTO DE INTERES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

No. de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

No.	CCT	TIPO DE INSTALACION	UPS	FUENTE PoE 48v	FIREWALL 8 PUERTOS PoE	SWITCH PoE 8 PUERTOS	ANTENA PUNTO TRANSMISOR	ANTENA PUNTO RECEPTOR	PROTECTOR PoE	KIT MASTIL TELESCÓPICO 9MT	ROUTER AP	Adaptador USB - WIFI
1	28DJN0281 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
2	28DJN0292 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
3	28DPR0286 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
4	28DPR0568 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
5	28DPR1234 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
6	28DPR1385 D	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
7	28DPR1670 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
8	28DPR2034 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
9	28DPR2056 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
10	28DTV0054 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
11	28DTV0076 R	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
12	28DTV0089 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
13	28DTV0294 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
14	28DTV0304 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
15	28DES0075 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
16	28DJN0620 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
17	28DJN0625 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
18	28DJN0654 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
19	28DJN0681 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
20	28DJN0727 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
21	28DJN0745 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
22	28DJN0827 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
23	28DJN0855 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
24	28DJN1047 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
25	28DPR0025 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
26	28DPR0031 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
27	28DPR0201 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

28	28DPR0202 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
29	28DPR0255 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
30	28DPR0257 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
31	28DPR0258 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
32	28DPR0261 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
33	28DPR0284 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
34	28DPR0295 E	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
35	28DPR0325 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
36	28DPR0327 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
37	28DPR0372 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
38	28DPR0643 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
39	28DPR0747 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
40	28DPR0948 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
41	28DPR0949 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
42	28DPR0950 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
43	28DPR0951 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
44	28DPR1114 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
45	28DPR1119 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
46	28DPR1183 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
47	28DPR1217 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
48	28DPR1237 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
49	28DPR1239 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
50	28DPR1240 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
51	28DPR1307 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
52	28DPR1310 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
53	28DPR1334 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
54	28DPR1383 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
55	28DPR1384 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
56	28DPR1398 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
57	28DPR1406 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
58	28DPR1425 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
59	28DPR1441 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
60	28DPR1579 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
61	28DPR1734 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
62	28DPR1822 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
63	28DPR1858 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
64	28DPR1881 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1

65	28DPR1949 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
66	28DPR1953 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
67	28DPR1954 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
68	28DPR1956 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
69	28DPR2019 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
70	28DPR2025 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
71	28DPR2090 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
72	28DPR2132 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
73	28DPR2350 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
74	28DST0072 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
75	28DTV0049 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
76	28DTV0077 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
77	28DTV0107 U	UNICO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
78	28DTV0108 T	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
79	28DTV0109 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
80	28DTV0110 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
81	28DTV0149 T	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
82	28DTV0164 L	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
83	28DTV0165 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
84	28DTV0184 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
85	28DTV0215 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
86	28DTV0246 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
87	28DTV0283 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
88	28DTV0284 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
89	28DTV0285 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
90	28ETV0001 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
91	28DJN0057 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
92	28DJN0090 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
93	28DJN0094 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
94	28DJN0107 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
95	28DJN0277 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
96	28DJN0308 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
97	28DJN0362 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
98	28DJN0364 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
99	28DJN0533 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
100	28DJN0540I 28DJN0547	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
101	B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

102	28DJN0585 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
103	28DJN0619 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
104	28DJN0656I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
105	28DJN0657 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
106	28DJN0696 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
107	28DJN0813I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
108	28DPR0373 S	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	7	1
109	28DPR0382 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
110	28DPR0587 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR0619 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
112	28DPR0620 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
113	28DPR0621 J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
114	28DPR0625 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
115	28DPR0836 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
116	28DPR0838 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
117	28DPR0841 V	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
118	28DPR0857 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
119	28DPR0858 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
120	28DPR0877 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
121	28DPR0878 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
122	28DPR0881 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
123	28DPR0961 E	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
124	28DPR1068 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
125	28DPR1111 O	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
126	28DPR1112 N	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
127	28DPR1214 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
128	28DPR1262 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
129	28DPR1263 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
130	28DPR1266 Q	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
131	28DPR1267 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
132	28DPR1389 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
133	28DPR1568 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
134	28DPR1643 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
135	28DPR1756 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
136	28DPR1762 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
137	28DPR2052 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
138	28DPR2495 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1

139	28DTV0002 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
140	28DTV0036 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
141	28DTV0055 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
142	28DTV0056 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
143	28DTV0078 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
144	28DTV0080 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
145	28DTV0081 C	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
146	28DTV0090 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
147	28DTV0111 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
148	28DTV0112 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
149	28DTV0143 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
150	28DTV01671	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
151	28DTV0185 Y	UNICO	3	1	1	2	0	0	0	0	9	1
152	28DTV0186 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
153	28DTV0238 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
154	28DTV0272 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
155	28DTV0288 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
156	28DJN0497 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
157	28DJN0498 J	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
158	28DJN04991	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
159	28DJN0536 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
160	28DJN0734 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
161	28DJN0770 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
162	28DPR0206 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
163	28DPR0208 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
164	28DPR1199 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
165	28DPR1288 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
166	28DPR1289 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
167	28DPR1390 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
168	28DPR1451 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
169	28DPR1495 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
170	28DPR1680 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
171	28DPR1782 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
172	28DPR1925 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
173	28DPR1934 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
174	28DTV0014 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
175	28DTV0113 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

176	28DTV0150I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
177	28DTV0187 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
178	28ETV0002 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
179	28DJN0104 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
180	28DJN0665 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
181	28DPR0205 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
182	28DPR0209 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
183	28DPR0230 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
184	28DPR0256 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
185	28DPR0263 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
186	28DPR0956 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
187	28DPR1097 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
188	28DPR1219 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
189	28DPR1242 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
190	28DPR1923 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
191	28DTV0053 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
192	28ETV0004 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
193	28DJN0537 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
194	28DJN0551 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
195	28DJN0552 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
196	28DJN0628 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
197	28DJN0676 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
198	28DJN0824 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
199	28DJN0828 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
200	28DJN0879 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
201	28DJN0895I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
202	28DJN1061 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
203	28DPR0027 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
204	28DPR0212 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
205	28DPR0215 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
206	28DPR0216 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
207	28DPR0217 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
208	28DPR0218 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
209	28DPR0219 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
210	28DPR0221 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
211	28DPR0222 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
212	28DPR0223 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

213	28DPR0224 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
214	28DPR0225 J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
215	28DPR1303 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
216	28DPR1488 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
217	28DPR1736 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
218	28DPR1752 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
219	28DPR1872 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
220	28DPR1919 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
221	28DPR2281 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
222	28DTV0015 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
223	28DTV0066 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
224	28DTV0114 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
225	28DTV0115 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
226	28DTV0151 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
227	28DTV0227 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
228	28DTV0235 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
229	28DTV0236 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
230	28DTV0247 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
231	28DTV0316 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
232	28ETV0003 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
233	28DJN0240 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
234	28DJN0251 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
235	28DJN0428 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
236	28DJN0624 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
237	28DJN0919 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
238	28DJN1009 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
239	28DML0060 Z	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
240	28DPR0045 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
241	28DPR0231 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
242	28DPR0232 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
243	28DPR0233 S	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
244	28DPR0236 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
245	28DPR0242 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
246	28DPR0254 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
247	28DPR1222 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
248	28DPR1251 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
249	28DPR1552 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

250	28DPR1935 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
251	28DTV0163 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
252	28DTV0188 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
253	28DJN0966 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
254	28DJN1000 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
255	28DPR0046 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
256	28DPR0750 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
257	28DPR1480 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
258	28DPR1483 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
259	28DPR1524 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
260	28DPR1769 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
261	28DPR1915 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
262	28DPR2009 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
263	28DPR2010 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
264	28DPR2102 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
265	28DPR2128 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
266	28DPR2211 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
267	28DTV0082 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
268	28DTV0103 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
269	28DTV0266I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
270	28DTV0270 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
271	28DPR0285 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
272	28DPR0288 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
273	28DPR1474 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
274	28DTV0116 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
275	28DJN0042 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
276	28DJN0171 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
277	28DJN0208 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
278	28DJN0210 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
279	28DJN0214 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
280	28DJN0384 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
281	28DJN0389 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
282	28DJN0396 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
283	28DJN0397 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
284	28DJN0455 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
285	28DJN0456 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
286	28DJN0457 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

287	28DJN0507 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
288	28DJN0563 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
289	28DJN0565 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
290	28DJN0633 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
291	28DJN0634 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
292	28DJN0635 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
293	28DJN0700 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
294	28DJN0725 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
295	28DJN0736 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
296	28DJN0818 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
297	28DPR0240 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
298	28DPR0515 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
299	28DPR0516 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
300	28DPR0517 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
301	28DPR0518 X	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
302	28DPR0519 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
303	28DPR0523 I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
304	28DPR0524 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
305	28DPR0525 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
306	28DPR0530 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
307	28DPR0539 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
308	28DPR0540 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
309	28DPR0541 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
310	28DPR0542 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
311	28DPR0546 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
312	28DPR0548 R	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
313	28DPR0551 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
314	28DPR0552 D	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
315	28DPR0553 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
316	28DPR0554 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
317	28DPR0824 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
318	28DPR0937 H	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	8	1
319	28DPR0973 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
320	28DPR1210 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
321	28DPR1211 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
322	28DPR1284 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
323	28DPR1285 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

324	28DPR1287 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
325	28DPR1293 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
326	28DPR1294 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
327	28DPR1295 L	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
328	28DPR1296 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
329	28DPR1297 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
330	28DPR1416 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
331	28DPR1559 D	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
332	28DPR1587 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
333	28DPR1776 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
334	28DPR1777 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
335	28DPR1913 E	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
336	28DPR2015 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
337	28DPR2109 G	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	6	1
338	28DST0033 F	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	6	1
339	28DTV0017 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
340	28DTV0018 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
341	28DTV0019 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
342	28DTV0021 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
343	28DTV0040 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
344	28DTV0042 A	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	6	1
345	28DTV0052 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
346	28DTV0058 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
347	28DTV0095 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
348	28DTV0096 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
349	28DTV0198 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
350	28DTV0199 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
351	28DTV0231 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
352	28DTV0253 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
353	28DTV0312 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
354	28DTV0020 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	3	1
355	28DJN0157 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
356	28DJN0158 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
357	28DJN0403 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
358	28DPR0290 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
359	28DPR0435 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
360	28DPR0512 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

361	28DPR1061 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
362	28DPR1062 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
363	28DPR1063 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
364	28DPR1085 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
365	28DPR1402 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
366	28DPR1467 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
367	28DPR1470 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
368	28DPR1476 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
369	28DPR1555 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
370	28DPR1557 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
371	28DPR1561 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
372	28DPR1706 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
373	28DPR1788 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
374	28DPR1821 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
375	28DPR1856 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
376	28DPR1869 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
377	28DTV0117 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
378	28DTV0152 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
379	28DTV0169 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
380	28DTV0248 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
381	28DTV0282 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
382	28DES0090 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
383	28DJN0379 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
384	28DJN0439 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
385	28DJN0442 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
386	28DJN0509 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
387	28DJN0510 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
388	28DJN0511 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
389	28DJN0512 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
390	28DJN0555 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
391	28DJN0652 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
392	28DJN0653 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
393	28DJN0928 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
394	28DPR0001 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
395	28DPR0002 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
396	28DPR0293 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
397	28DPR0296 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

398	28DPR0297 C	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
399	28DPR0782 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
400	28DPR0786 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
401	28DPR1149 A	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
402	28DPR1176 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
403	28DPR1177 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
404	28DPR1291 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
405	28DPR1369 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
406	28DPR1370 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
407	28DPR1371 A	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
408	28DPR1387 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
409	28DPR1394 L	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
410	28DPR1791 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
411	28DPR1793 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
412	28DPR1794 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
413	28DPR1795 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
414	28DPR1796 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
415	28DPR1800 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
416	28DPR1801 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
417	28DPR1825 K	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
418	28DPR1836 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
419	28DPR1846 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
420	28DPR2178 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
421	28DTV0016 C	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
422	28DTV0026 J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
423	28DTV0051I	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
424	28DTV0091 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
425	28DTV0118 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
426	28DTV0119 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
427	28DTV0144 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
428	28DTV0153 F	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
429	28DTV0154 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
430	28DTV0170 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
431	28DTV0217 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
432	28DTV0218 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
433	28DTV0220 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
434	28DTV0271 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

435	28DTV0286 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
436	28DJO229 P	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
437	28DJO231 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
438	28DJO288 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
439	28DJO380 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
440	28DJO381 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
441	28DJO407 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
442	28DJO408 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
443	28DJO410 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
444	28DJO411 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
445	28DJO557I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
446	28DJO853 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
447	28DJO1076I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
448	28DPR0041 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	3	1
449	28DPR0298 B	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
450	28DPR0299 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	3	1
451	28DPR0300 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
452	28DPR0303 X	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
453	28DPR0304 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
454	28DPR0305 V	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
455	28DPR0306 U	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
456	28DPR0308 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
457	28DPR0309 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
458	28DPR0310 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
459	28DPR0311 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
460	28DPR0312 E	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
461	28DPR0315 B	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
462	28DPR0316 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
463	28DPR0317 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
464	28DPR0318 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
465	28DPR0319 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
466	28DPR0320 N	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	5	1
467	28DPR0321 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
468	28DPR0322 L	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
469	28DPR0323 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
470	28DPR1259 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
471	28DPR1260 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

472	28DPR1420 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
473	28DPR1865 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
474	28DPR1912 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
475	28DPR2094 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
476	28DPR2095 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
477	28DTV0048 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
478	28DTV0083 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
479	28DTV0120 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
480	28DTV0171 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
481	28DTV0190 J	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
482	28DTV0191I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
483	28DTV0192 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
484	28DTV0233 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
485	28DTV0234 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
486	28DTV0249 S	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
487	28DTV0315 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
488	28DJN0043 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
489	28DJN0420 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
490	28DJN0451 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
491	28DPR0237 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
492	28DPR0238 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
493	28DPR0246 W	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	7	1
494	28DPR0248 U	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
495	28DPR1247 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
496	28DPR1250 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
497	28DPR1473 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
498	28DST0046 J	UNICO	3	1	1	2	0	0	0	0	5	1
499	28DTV0162 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
500	28DTV0276 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
501	28DJN0426 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
502	28DJN0496 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
503	28DJN0506 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
504	28DJN0627 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
505	28DJN0642 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
506	28DPR0024 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
507	28DPR0328 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
508	28DPR0331 T	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

509	28DPR0332 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
510	28DPR0333 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
511	28DPR0335 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
512	28DPR0336 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
513	28DPR0337 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
514	28DPR0338 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
515	28DPR0340 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
516	28DPR0341 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
517	28DPR0342 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
518	28DPR0343 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
519	28DPR0346 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
520	28DPR0347 U	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
521	28DPR0348 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
522	28DPR0351 G	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
523	28DPR0352 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
524	28DPR0353 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
525	28DPR0355 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
526	28DPR0356 B	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
527	28DPR0357 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
528	28DPR0358 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
529	28DPR0360 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
530	28DPR0362 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
531	28DPR0363 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
532	28DPR0364 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
533	28DPR0366 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
534	28DPR0367 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
535	28DPR0965 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
536	28DPR1109 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
537	28DPR1268 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
538	20DPR1269 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
539	28DPR1270 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
540	28DPR1522 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
541	28DTV0039 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
542	28DTV0084 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
543	28DTV0085 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
544	28DTV0092I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
545	28DTV0093 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1

546	28DTV0121 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
547	28DTV0193 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
548	28DTV0194 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
549	28DTV0195 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
550	28DJN0013 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
551	28DJN0273 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
552	28DJN0302 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
553	28DJN0441 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
554	28DJN0528 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
555	28DJN0722 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
556	28DJN0723 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
557	28DJN0742 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
558	28DJN0812 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
559	28DJN0954 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
560	28DJN1069 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
561	28DPR0369 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
562	28DPR0370 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
563	28DPR0371 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
564	28DPR0374 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
565	28DPR0376 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
566	28DPR0377 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
567	28DPR0378 N	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
568	28DPR0379 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
569	28DPR0380 B	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
570	28DPR0381 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
571	28DPR0383 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
572	28DPR0385 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
573	28DPR0386 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
574	28DPR0387 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
575	28DPR0388 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
576	28DPR0389 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
577	28DPR0390 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
578	28DPR0391 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
579	28DPR0392 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
580	28DPR0393 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
581	28DPR0394 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
582	28DPR0395 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

583	28DPR0396 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
584	28DPR0967 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
585	28DPR1518 D	UNICO	2	1	1	1	1	0	1	1	5	1
586	28DPR1868 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
587	28DPR2351 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
588	28DPR2521 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
589	28DTV0027I	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	0	0	0	3	1
590	28DTV0057 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
591	28DTV0069 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
592	28DTV0155 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
593	28DTV0172 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
594	28DTV0232 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
595	28DTV0237 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
596	28DTV0250 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
597	28DTV0287 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
598	28DTV0311 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
599	28ETV0005 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
600	28ETV0006 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
601	28ETV0007 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
602	28DJN0279 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
603	28DPR1491 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
604	28DPR1640 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
605	28DPR1673 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
606	28DPR1876 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
607	28DPR2156 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
608	28DPR2233 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
609	28DPR2284 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
610	28DPR2482 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
611	28DST0066 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
612	28DTV0244 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
613	28DTV0252 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
614	28DJN0093 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
615	28DJN0215 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
616	28DJN0218 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
617	28DJN0374 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
618	28DJN0375 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
619	28DJN0398 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

620	28DJN0421 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
621	28DJN0559 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
622	28DJN0720 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
623	28DJN0721 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
624	28DJN0933 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
625	28DPR0019 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
626	28DPR0048 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
627	28DPR0398 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
628	28DPR0407 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
629	28DPR0408 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
630	28DPR0410 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
631	28DPR0411 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
632	28DPR0412 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
633	28DPR0413 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
634	28DPR0415 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
635	28DPR0416 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
636	28DPR0418 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
637	28DPR0419 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
638	28DPR0420 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
639	28DPR0422 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
640	28DPR0424 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
641	28DPR0425 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
642	28DPR0428 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
643	28DPR0431 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
644	28DPR0432 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
645	28DPR0969 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
646	28DPR1272 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
647	28DPR1273 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
648	28DPR1586 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
649	28DPR1636 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
650	28DPR1735 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
651	28DPR1736 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
652	28DPR1739 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
653	28DPR1873 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
654	28DPR2055 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
655	28DPR2062 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
656	28DPR2125 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

657	28DPR2293 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
658	28DST0008 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
659	28DST0062 A	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
660	28DTV0028 H	UNICO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
661	28DTV0094 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
662	28DTV0122 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
663	28DTV0123 L	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
664	28DTV0124 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
665	28DTV0196 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
666	28DTV0197 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
667	28DTV0279 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
668	28DJN0382 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
669	28DPR0437 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
670	28DPR0439 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
671	28DPR0440 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
672	28DPR0441 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
673	28DTV0156 C	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
674	28DES0078 J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
675	28DES0079 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
676	28DJN0186 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
677	28DJN0204 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
678	28DJN0234 A	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
679	28DJN0339 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
680	28DJN0340 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
681	28DJN0341 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
682	28DJN0342 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
683	28DJN0343 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
684	28DJN0445 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
685	28DJN0447 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
686	28DJN0517 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
687	28DJN0518 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
688	28DJN0519 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
689	28DJN0521 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
690	28DJN0522 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
691	28DJN0569 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
692	28DJN0571 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
693	28DJN0572 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

694	28DJN0573 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
695	28DJN0575 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
696	28DJN0710 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
697	28DJN0838 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
698	28DJN0921 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
699	28DPR0449 R	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
700	28DPR0471 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
701	28DPR0476 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
702	28DPR0484 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
703	28DPR0583 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
704	28DPR0584 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
705	28DPR0590 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
706	28DPR0591 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
707	28DPR0592 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
708	28DPR0595 B	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
709	28DPR0596 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
710	28DPR0597 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
711	28DPR0601 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
712	28DPR0603 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
713	28DPR0604 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
714	28DPR0608 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
715	28DPR0609 O	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
716	28DPR0610 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
717	28DPR0612 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
718	28DPR0614 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
719	28DPR0616 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
720	28DPR0617 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
721	28DPR0618 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
722	28DPR0622 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
723	28DPR0623 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
724	28DPR0624 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
725	28DPR0626 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
726	28DPR0627 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
727	28DPR0629 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
728	28DPR0630 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
729	28DPR0632 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
730	28DPR0633 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

731	28DPR0635 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
732	28DPR0638 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
733	28DPR0639 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
734	28DPR0640 Y	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
735	28DPR0971 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
736	28DPR1256 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	3	1
737	28DPR1257 I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
738	28DPR1280 J	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	6	1
739	28DPR1397 I	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	6	1
740	28DPR1547 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
741	28DPR1750 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
742	28DPR1888 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
743	28DST0015 Q	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	8	1
744	28DTV0030 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
745	28DTV0037 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
746	28DTV0038 O	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
747	28DTV0044 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
748	28DTV0045 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
749	28DTV0059 A	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	5	1
750	28DTV0060 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
751	28DTV0061 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
752	28DTV0125 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
753	28DTV0126I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
754	28DTV0127 H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
755	28DTV0128 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
756	28DTV0174 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
757	28DTV0200 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
758	28DTV0245 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
759	28DTV0295 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
760	28DTV0314 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
761	28DJN0482I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
762	28DJN0771 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
763	28DPR0556 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
764	28DPR0557 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
765	28DPR0559 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
766	28DPR0560 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
767	28DPR1548 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

768	28DPR1582 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
769	28DPR1871 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
770	28DPR1917 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
771	28DPR1926 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
772	28DPR2088 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
773	28DPR2089 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
774	28DPR2313 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
775	28DTV0062 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
776	28DTV0254 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
777	28DTV0274 R	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
778	28DJN0178 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
779	28DJN0269 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
780	28DPR0652 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
781	28DPR0656 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
782	28DPR1445 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
783	28DTV0043 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
784	28DTV0221 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
785	28DJN0438 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
786	28DJN0764 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
787	28DPR0668 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
788	28DPR1304 C	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
789	28DPR1890 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
790	28DPR2042 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
791	28DTV0133 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
792	28DTV0300 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
793	28DPR1485 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
794	28DJN0535 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
795	28DPR0204 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
796	28DPR1785 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
797	28DPR2093 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
798	28DPR2122 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
799	28DTV0309 Q	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
800	28DJN0199 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
801	28DJN0424 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
802	28DJN0425 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
803	28DJN0576 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
804	28DJN0577 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

805	28DJN0578 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
806	28DJN0735 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
807	28DJN0808 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
808	28DJN1071 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
809	28DPR0026 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
810	28DPR0714 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
811	28DPR0716 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
812	28DPR0717 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
813	28DPR0718 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
814	28DPR0719 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
815	28DPR0720 J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
816	28DPR0721 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
817	28DPR0723 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
818	28DPR0724 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
819	28DPR0725 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
820	28DPR0726 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
821	28DPR0727 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
822	28DPR0728 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
823	28DPR0729 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
824	28DPR1779 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
825	28DPR1780 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
826	28DPR1784 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
827	28DPR1939 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
828	28DPR1948 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
829	28DPR1957 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
830	28DPR2020 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
831	28DPR2107 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
832	28DPR2295 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
833	28DST0031 H	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
834	28DTV0041 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
835	28DTV0088 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
836	28DTV0129 Γ	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
837	28DTV0130 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
838	28DTV0175 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
839	28DTV0273 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
840	28DTV0296 C	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
841	28DJN0435 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

842	28DJN0437 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
843	28DJN0796I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
844	28DJN0888 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
845	28DML0042 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
846	28DPR0083 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
847	28DPR0731 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
848	28DPR0733 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
849	28DPR0735 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
850	28DPR0736 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	3	1
851	28DPR0737 J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
852	28DPR0740 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
853	28DPR0741 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
854	28DPR0742 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
855	28DPR0968 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
856	28DPR1290 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
857	28DPR1549 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
858	28DPR1556 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
859	28DPR1761 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
860	28DPR2137 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
861	28DST0027 V	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	8	1
862	28DTV0104 X	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
863	28DTV0201 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
864	28DTV0297 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
865	28DPR0746 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
866	28DPR1747 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
867	28DTV0022 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
868	28DJN0183 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
869	28DJN0502 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
870	28DJN0503 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
871	28DJN0582 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
872	28DJN0583 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
873	28DJN0666 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
874	28DJN0668 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
875	28DJN0669 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
876	28DJN0670 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
877	28DJN0711 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
878	28DPR0028 I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

879	28DPR0090 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
880	28DPR0752 B	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
881	28DPR0805 Q	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
882	28DPR0806 P	PRINCIPAL	3	1	1	2	1	0	1	1	6	1
883	28DPR0809 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
884	28DPR0810 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
885	28DPR0812 Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
886	28DPR0813 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
887	28DPR0816 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	6	1
888	28DPR0817 V	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
889	28DPR0818 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
890	28DPR0819 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
891	28DPR0820 I	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
892	28DPR1493 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
893	28DPR1546 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
894	28DPR1841 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
895	28DPR1845 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
896	28DPR1899 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
897	28DPR2084 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
898	28DPR2087 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
899	28DPR2210 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
900	28DPR2458 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
901	28DST0039 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	5	1
902	28DTV0005 X	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
903	28DTV0006 W	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	5	1
904	28DTV0008 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
905	28DTV0203 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
906	28DTV0224 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
907	28DTV0240 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
908	28DTV0255 C	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
909	28DTV0263 L	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
910	28DTV0267 II	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
911	28DTV0281 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
912	28DTV0308 R	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
913	28DJN0255 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
914	28DJN0261 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
915	28DJN0263 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

916	28DJN0402 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
917	28DJN0465 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
918	28DJN0593 N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
919	28DJN0594 M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
920	28DJN0744 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
921	28DJN0968 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
922	28DPR0840 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
923	28DPR0842 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
924	28DPR0843 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
925	28DPR0844 S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
926	28DPR0846 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
927	28DPR0847 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
928	28DPR0848 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
929	28DPR0849 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
930	28DPR0852 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
931	28DPR0854 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
932	28DPR0855 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
933	28DPR0859 U	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
934	28DPR0862 H	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
935	28DPR0863 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
936	28DPR0864 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
937	28DPR0866 D	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
938	28DPR0868 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
939	28DPR0869 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
940	28DPR0872 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
941	28DPR0873 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
942	28DPR1298 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
943	28DPR1312 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
944	28DPR1381 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
945	28DPR1437 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
946	28DPR1448 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
947	28DPR1621 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
948	28DPR1653 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
949	28DPR1655 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
950	28DPR1695 H	UNICO	3	1	1	2	0	0	0	0	6	1
951	28DST0011 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
952	28DST0034 E	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1

953	28DST0042 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
954	28DTV0046 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
955	28DTV0176 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
956	28DTV0177 P	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
957	28DTV0204 W	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
958	28DTV0205 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
959	28DTV0242 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
960	28DTV0310 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
961	28ETV0008 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
962	28DES0040 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
963	28DJN0477 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
964	28DJN0640 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
965	28DJN0641 G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
966	28DPR0084 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
967	28DPR0883 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
968	28DPR0884 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
969	28DPR0885 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
970	28DPR0886 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
971	28DPR0889 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
972	28DPR0890 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
973	28DPR0891 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
974	28DPR0892 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
975	28DPR0893 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
976	28DPR0894 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
977	28DPR0896 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
978	28DPR0897 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
979	28DPR0898 W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
980	28DPR0899 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
981	28DPR0900 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
982	28DPR0901 T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
983	20DPR0902 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
984	28DPR0903 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
985	28DPR0904 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
986	28DPR1064 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
987	28DPR1313 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
988	28DPR1316 H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
989	28DPR1404 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

990	28DPR1504 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
991	28DPR1616 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
992	28DPR1623 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
993	28DPR1624 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
994	28DPR1958 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
995	28DTV0097 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
996	28DTV0105 W	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
997	28DTV0131 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
998	28DTV0178 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
999	28DTV0182 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1000	28DTV0275 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1001	28DTV0298 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1002	28ETV0009 S	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1003	28DES0064 G	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1004	28DJN0059 L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1005	28DJN0202 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1006	28DJN0206 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1007	28DJN0207 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1008	28DJN0363 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1009	28DJN0366 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1010	28DJN0372 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1011	28DJN0373 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1012	28DJN0378 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1013	28DJN0485 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1014	28DJN0487 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1015	28DJN0489 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1016	28DJN0490 R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1017	28DJN0491 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1018	28DJN0493 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1019	28DJN0525 Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1020	28DJN0717 F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1021	28DJN0823 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1022	28DJN0889 Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1023	28DJN0989 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1024	28DPR0004 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1025	28DPR0874 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1026	28DPR0909 L	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

1027	28DPR0910 A	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1028	28DPR0914 X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1029	28DPR0916 V	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1030	28DPR0917 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1031	28DPR0918 T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1032	28DPR0919 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1033	28DPR0920 H	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1034	28DPR0921 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1035	28DPR0922 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1036	28DPR0923 E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1037	28DPR0925 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1038	28DPR0926 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1039	28DPR0927 A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1040	28DPR0929 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1041	28DPR0930 O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1042	28DPR0932 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1043	28DPR0933 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1044	28DPR0934 K	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1045	28DPR1105 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1046	28DPR1392 N	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1047	28DPR1393 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1048	28DPR1429 K	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1049	28DPR1438 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1050	28DPR1486 B	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1051	28DPR1532 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1052	28DPR1539 Q	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1053	28DPR1598 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1054	28DPR1639 P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1055	28DPR1646 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1056	28DPR1647 Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1057	28DPR1648 X	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1058	28DPR2008 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1059	28DST0023 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	5	1
1060	28DTV0031 V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1061	28DTV0032 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1062	28DTV0034 S	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1063	28DTV0098 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

1064	28DTV0099B	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1065	28DTV0132T	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1066	28DTV0159Z	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1067	28DTV0206U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1068	28DTV0216A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1069	28DTV0222L	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1070	28DTV0256B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1071	28DTV0269F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1072	28DTV0306T	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1073	28DPR0982U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1074	28DPR1426N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1075	28DPR1615F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1076	28DTV0257A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1077	28ETV0013E	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1078	28DES0065F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1079	28DJN0213O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1080	28DJN0224U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1081	28DJN0597J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1082	28DJN0598I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1083	28DJN0599H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1084	28DJN0713J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1085	28DJN0820S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1086	28DJN0897G	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1087	28DJN0906Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1088	28DJN0925M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1089	28DJN0956F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1090	28DPR0036R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1091	28DPR0098D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1092	28DPR0772P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1093	28DPR0984S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1094	28DPR0985R	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1095	28DPR0987P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1096	28DPR0991B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1097	28DPR0992A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1098	28DPR0993Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1099	28DPR0994Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1100	28DPR0996X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1

110	28DPR0998	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
110	28DPR1001	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
110	28DPR1004	REMOTO	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
110	28DPR1005	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
110	28DPR1528	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
110	28DPR1599	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
110	28DPR1600	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
110	28DPR1613	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
110	28DPR1832	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
111	28DPR1838	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
111	28DPR1844	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR1897	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
111	28DPR1911	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
111	28DPR1921	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
111	28DPR1922	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR1931	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR2073	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR2234	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
111	28DPR2257	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
112	28DPR2264	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
112	28DPR2307	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
112	28DPR2376	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
112	28DST0075	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
112	28DTV0063	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	4	1
112	28DTV0134	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
112	28DTV0135	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
112	28DTV0147	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
112	28DTV0207	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
112	28DTV0228	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
113	28DTV0241	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
113	28DTV0258	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
113	28DTV0259	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
113	28DTV0280	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
113	28DTV0289	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
113	28DTV0290	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
113	28DTV0302	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
113	28DPR1463	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0

113	28DJN0276	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
113	28DJN0405	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0408	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0412	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
114	28DJN0603	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0604	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0606	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
114	28DJN0607	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0609	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0611	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
114	28DJN0612	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
114	28DJN0613	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
115	28DJN0716	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
115	28DJN0739	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
115	28DJN0842	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
115	28DJN0843	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
115	28DJN0867	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
115	28DJN0922	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
115	28DPR1006	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
115	28DPR1007	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
115	28DPR1009	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
115	28DPR1010	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
116	28DPR1012	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
116	28DPR1014	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
116	28DPR1015	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
116	28DPR1016	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
116	28DPR1017	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
116	28DPR1018	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
116	28DPR1019	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	5	1
116	28DPR1020	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
116	28DPR1021	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
116	28DPR1022	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
117	28DPR1024	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
117	28DPR1025	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
117	28DPR1027	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
117	28DPR1029	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
117	28DPR1030	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

1175	28DPR1031C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1176	28DPR1033A	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1177	28DPR1034Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1178	28DPR1035Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1179	28DPR1036Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1180	28DPR1037X	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1181	28DPR1038W	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1182	28DPR1040K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1183	28DPR1042I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1184	28DPR1044G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1185	28DPR1048C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1186	28DPR1049B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1187	28DPR1050R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1188	28DPR1051Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1189	28DPR1056L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	4	1
1190	28DPR1058J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1191	28DPR1059I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1192	28DPR1069P	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1193	28DPR1342F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1194	28DPR1417F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1195	28DPR1484D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1196	28DPR1536T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1197	28DPR1560T	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1198	28DPR1577T	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1199	28DPR1757D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1200	28DPR1759B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1201	28DPR1765M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1202	28DPR1767K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1203	28DPR1831V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1204	28DPR1944Y	REMOTO	2	1	1	1	0	1	1	1	5	1
1205	28DPR2153U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1206	28DPR2205J	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1207	28DPR2254S	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1208	28DPR2258O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1209	28DPR2265Y	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1210	28DTV0013F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1211	28DTV0023M	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1

121	28DTV0024	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
2	L											
121	28DTV0025	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
3	K											
121	28DTV0035	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
4	R											
121	28DTV0064	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
5	M											
121	28DTV0068I	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
6												
121	28DTV0101	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
7	Z											
121	28DTV0102	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
8	Z											
121	28DTV0137	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
9	O											
122	28DTV0138	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
0	N											
122	28DTV0160	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1	P											
122	28DTV0179	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
2	N											
122	28DTV0183	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
3	Z											
122	28DTV0208	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
4	S											
122	28DTV0209	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
5	R											
122	28DTV0210	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
6	G											
122	28DTV0260	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
7	O											
122	28DTV0261	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
8	N											
122	28DTV0262	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
9	M											
123	28DTV0278	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
0	N											
123	28ETV0010	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1	H											
123	28DJN0188	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
2	F											
123	28DJN0280	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
3	M											
123	28DJN0328	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
4	P											
123	28DJN0614	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
5	J											
123	28DJN0868	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
6	L											
123	28DPR0853	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
7	Z											
123	28DPR1074	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
8	A											
123	28DPR1080	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
9	L											
124	28DPR1081	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
0	K											
124	28DPR1084	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1	H											
124	28DPR1091	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
2	R											
124	28DPR1096	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
3	M											
124	28DPR1101	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
4	H											
124	28DPR1104	UNICO	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
5	E											
124	28DPR1106	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
6	C											
124	28DPR1116	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
7	J											
124	28DPR1118	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
8	H											

1249	28DPR1241H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1250	28DPR1443D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1251	28DPR1609V	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1252	28DPR1895F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1253	28DST0048H	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1254	28DTV0139M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1255	28DTV0140B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1256	28DES0067D	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1257	28DES0068C	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1258	28DJN0001L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1259	28DJN0201J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1260	28DJN0287F	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1261	28DJN0351Q	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1262	28DJN0352P	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1263	28DJN0355M	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1264	28DJN0400I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1265	28DJN0401H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1266	28DJN0415K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1267	28DJN0538U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1268	28DJN0892L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1269	28DJN0920K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1270	28DJN0964O	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1271	28DJN0965N	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1272	28DML0058L	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1273	28DPR0710C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1274	28DPR0960I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1275	28DPR0961H	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1276	28DPR1124S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1277	28DPR1126Q	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1278	28DPR1127P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1279	28DPR1131B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1280	28DPR1133Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1281	28DPR1134Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1282	28DPR1135Y	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1283	28DPR1138V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1284	28DPR1140J	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1285	28DPR1141I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1

1286	28DPR1144 F	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1287	28DPR1147 C	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1288	28DPR1152 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1289	28DPR1154 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1290	28DPR1157 J	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1291	28DPR1160 X	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1292	28DPR1162 V	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1293	28DPR1163 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1294	28DPR1166 R	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1295	28DPR1167 Q	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1296	28DPR1168 P	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1297	28DPR1174 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1298	28DPR1482 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1299	28DPR1703 Z	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1300	28DTV0047 W	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1301	28DTV0086 Y	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1302	28DTV0141 A	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1303	28DTV0142 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1304	28DTV0161 O	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1305	28DTV0211 F	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1306	28DJN0427 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1307	28DJN0818 H	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1308	28DPR1179 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1309	28DPR1180 K	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1310	28DPR1182 I	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1311	28DPR1186 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1312	28DPR1187 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1313	28DPR1189 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1314	28DPR1190 R	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1315	28DPR1191 Q	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1316	28DPR1193 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1317	28DPR1194 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1318	28DPR1198 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1319	28DPR1418 E	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	3	1
1320	28DPR1446 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1321	28DPR1771 X	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1322	28DPR1842 A	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1

1323	28DPR1894 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1324	28DTV0065 L	UNICO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1325	28DTV0180 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1326	28DTV0181 B	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1327	28ETV0011 G	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1328	28DJN0084 K	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1329	28DJN0177 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1330	28DJN0376 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1331	28DJN0431 B	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1332	28DJN0772 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1333	28DJN0894 J	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1334	28DPR0009 U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1335	28DPR0059 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1336	28DPR0510 E	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1337	28DPR0775 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1338	28DPR0924 D	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1339	28DPR1202 F	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1340	28DPR1204 D	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1341	28DPR1205 C	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1342	28DPR1218 G	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1343	28DPR1220 V	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1344	28DPR1221 U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1345	28DPR1227 O	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1346	28DPR1348 Z	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
1347	28DPR1349 Z	PRINCIPAL	2	1	1	1	1	0	1	1	4	1
1348	28DPR1351 N	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1349	28DPR1468 M	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1350	28DPR1469 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
1351	28DPR1589 Y	REMOTO	2	1	1	1	1	0	1	1	3	1
1352	28DPR1690 M	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1353	28DPR1691 L	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1354	28DPR1701 B	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1355	28DPR1950 I	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1356	28DPR1974 S	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1357	28DTV0213 D	PRINCIPAL	1	1	1	0	0	1	1	1	2	1
1358	28DTV0214 C	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1359	28DTV0230 U	REMOTO	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1

1360	28DTV0291H	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1361	28DTV0305U	PRINCIPAL	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1
1362	28DPR1460U	UNICO	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
1363	28ADG0020I	UNICO	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0
1364	28ADG0181V	UNICO	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0

NOTA: LA INFORMACION COMPLETA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES LEGALMENTE INSCRITOS EN FORMA EDITABLE AL CORREO PROPORCIONADO EN SU MANIFIESTO DE INTERES,

No, de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II FORMATO DE PROPOSTA TÉCNICA

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

Datos del Licitante			
NOMBRE: NO. PADRÓN DE PROVEEDORES: R.F.C.: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:		FECHA No. de Licitación: Nombre de licitación:	
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
<p>1.-CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Que incluye: Por única ocasión: DE 154 ANTENAS Servicio de puesta a punto - Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura necesaria para brindar el servicio de internet en las ubicaciones especificadas. Se cotiza en base al listado Catalogo de infraestructura tecnológica descrito en el anexo técnico I</p> <p>De manera mensual: MINIMO 822 Y MAXIMO 976</p> <p>1.2.-Servicio de Internet Satelital de órbita baja. -SERVICIO DE INTERNET PRIORITARIO DE 2 TB MENSUAL ILIMITADO, DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPRESAS Y OTROS USUARIOS DE ALTA DEMANDA EN UN LUGAR FIJO, CON UN PROMEDIO DE VELOCIDAD DE HASTA 150 MBPS O SUPERIOR DE BAJADA Y UN PROMEDIO DE HASTA 20 MBPS O SUPERIOR DE SUBIDA, Y UNA LATENCIA MENOR A 20-40 MS. INCLUYE IP PÚBLICA Y ASISTENCIA PRIORITARIA EQUIPO SATELITAL PARA EL TOTAL DE LOS SITIOS, ADEMÁS SE CONSIDERA LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE 545 SITIOS REMOTOS CON INTERNET, CON INFRAESTRUCTURA, MÁSTIL DE 3 METROS, ANTENA TRANSMISORA Y ANTENA RECEPTORA, FIREWALL, EN CADA SITIO REMOTO UN MIKROTIK CRS112-8G-4S-IN CLOUD SWITCH ROUTER CON ADMINISTRACIÓN Y LICENCIA PARA FILTRADO DE CONTENIDO, CANTIDAD MÍNIMA CANTIDAD MÁXIMA SERVICIO 822 976 AP, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES WI-FI 6 2x2 ADMINISTRADO EN LA NUBE ECW220. TODO ESTE EQUIPAMIENTO ESTA GARANTIZADO, SI SE DAÑA SE INSTALARÁ UNO NUEVO Y CON SOPORTE EN SITIO, EN VISITAS, POR EL TOTAL DEL CONTRATO SIN CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS (LOS EQUIPOS MENCIONADOS SON EN CADA UNO DE LOS 545 SITIOS REMOTOS LLEVAN UN EQUIPO Y HASTA 2 AP</p> <p>Conforme anexo I</p>		1 SERVICIO	
OBSERVACIONES:		PARA ACLARACIONES: LCA. CELINA ITZAYANA SIERRA PIÑA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES TEL.: (834) 107-82-19 EXT: 42523	
QUIEN COTIZA:			
NOMBRE:			
PUESTO:			
FIRMA:			

ANEXO III

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

Datos del Licitante		
NOMBRE: NO. PADRÓN DE PROVEEDORES: R.F.C.: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA No. de Licitación: Nombre de licitación:	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Importe unitario
<p>1.-CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Que incluye: Por única ocasión: DE 154 ANTENAS Servicio de puesta a punto - Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura necesaria para brindar el servicio de internet en las ubicaciones especificadas. Se cotiza en base al listado Catalogo de infraestructura tecnológica descrito en el anexo técnico I</p> <p>De manera mensual: MINIMO 822 Y MAXIMO 976</p> <p>1.2.-Servicio de Internet Satelital de órbita baja -SERVICIO DE INTERNET PRIORITARIO DE 2 TB MENSUAL ILIMITADO, DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPRESAS Y OTROS USUARIOS DE ALTA DEMANDA EN UN LUGAR FIJO, CON UN PROMEDIO DE VELOCIDAD DE HASTA 150 MBPS O SUPERIOR DE BAJADA Y UN PROMEDIO DE HASTA 20 MBPS O SUPERIOR DE SUBIDA, Y UNA LATENCIA MENOR A 20-40 MS. INCLUYE IP PÚBLICA Y ASISTENCIA PRIORITARIA EQUIPO SATELITAL PARA EL TOTAL DE LOS SITIOS, ADEMÁS SE CONSIDERA LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE 545 SITIOS REMOTOS CON INTERNET, CON INFRAESTRUCTURA, MÁSTIL DE 3 METROS, ANTENA TRANSMISORA Y ANTENA RECEPTORA, FIREWALL, EN CADA SITIO REMOTO UN MIKROTIK CRS112-8G-4S-IN CLOUD SWITCH ROUTER CON ADMINISTRACIÓN Y LICENCIA PARA FILTRADO DE CONTENIDO, CANTIDAD MÍNIMA CANTIDAD MÁXIMA SERVICIO 822 976 AP, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES WI-FI 6 2x2 ADMINISTRADO EN LA NUBE ECW220 TODO ESTE EQUIPAMIENTO ESTA GARANTIZADO, SI SE DAÑA SE INSTALARÁ UNO NUEVO Y CON SOPORTE EN SITIO, EN VISITAS, POR EL TOTAL DEL CONTRATO SIN CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS (LOS EQUIPOS MENCIONADOS SON EN CADA UNO DE LOS 545 SITIOS REMOTOS LLEVAN UN EQUIPO Y HASTA 2 AP</p> <p>Conforme anexo I</p>	1 SERVICIO	
OBSERVACIONES:	PARA ACLARACIONES: LCA. CELINA ITZAYANA SIERRA PIÑA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES TEL.: (834) 107-82-19 EXT: 42523	
QUIEN COTIZA: NOMBRE: PUESTO: FIRMA:		

A N E X O III.1 (servicio por única ocasión)

Datos del Licitante			
NOMBRE:		FECHA No. de Licitación: Nombre de licitación:	
NO. PADRÓN DE PROVEEDORES:			
R.F.C.:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
Concepto	Descripción General del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Servicio de puesta a punto	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura necesaria para brindar el servicio de internet en las ubicaciones especificadas. Se cotiza en base al listado Catalogo de infraestructura tecnológica descrito en el anexo técnico I	Servicio	154
SUMA			
IVA			
TOTAL			

INDICAR IMPORTES CON NUMERO Y LETRA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O III.1 (desglosado mensual)

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

SERVICIO QUE SE REQUIERE MENSUAL

Datos del Licitante				
NOMBRE: NO. PADRÓN DE PROVEEDORES: R.F.C.: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:			FECHA No. de Licitación: Nombre de licitación:	
Concepto	Descripción General del Servicio	Unida de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Servicio de Internet Satelital de órbita baja	SERVICIO DE INTERNET PRIORITARIO DE 2 TB MENSUAL ILIMITADO, DE ALTA VELOCIDAD PARA EMPRESAS Y OTROS USUARIOS DE ALTA DEMANDA EN UN LUGAR FIJO, CON UN PROMEDIO DE VELOCIDAD DE HASTA 150 MBPS O SUPERIOR DE BAJADA Y UN PROMEDIO DE HASTA 20 MBPS O SUPERIOR DE SUBIDA, Y UNA LATENCIA MENOR A 20-40 MS. INCLUYE IP PÚBLICA Y ASISTENCIA PRIORITARIA. EQUIPO SATELITAL PARA EL TOTAL DE LOS SITIOS, ADEMÁS SE CONSIDERA LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE 545 SITIOS REMOTOS CON INTERNET, CON INFRAESTRUCTURA, MÁSTIL DE 3 METROS, ANTENA TRANSMISORA Y ANTENA RECEPTORA, FIREWALL, EN CADA SITIO REMOTO UN MIKROTIK CRS112-8G-4S-IN CLOUD SWITCH ROUTER CON ADMINISTRACIÓN Y LICENCIA PARA FILTRADO DE CONTENIDO, CANTIDAD MÍNIMA CANTIDAD MÁXIMA SERVICIO 822 976 AP, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES WI-FI 6 2x2 ADMINISTRADO EN LA NUBE ECW220. TODO ESTE EQUIPAMIENTO ESTA GARANTIZADO, SI SE DAÑA SE INSTALARÁ UNO NUEVO Y CON SOPORTE EN SITIO, EN VISITAS, POR EL TOTAL DEL CONTRATO SIN CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS (LOS EQUIPOS MENCIONADOS SON EN CADA UNO DE LOS 545 SITIOS REMOTOS LLEVAN UN EQUIPO Y HASTA 2 AP	Servicio	822	976
		SUMA		
		IVA		
		TOTAL		

INDICAR IMPORTES CON NUMERO Y LETRA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

_____ (NOMBRE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 57062002-017-2026 , REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES(RFC)			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
	NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales) transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):			
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA	
	NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.		

(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO IV.1

ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

N O M B R E) _____ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí Asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 57062002-017-2026, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, a nombre y representación de: _____
(PERSONA FÍSICA O MORAL)

LICITANTE

Número del Registro Federal de Contribuyentes: _____ Nombre del apoderado o representante legal: _____ Domicilio: _____

Colonia _____ C.P. _____ Delegación o municipio _____
Entidad Federativa _____ teléfono _____ fax _____ correo electrónico _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

Número de la Escritura Pública _____; fecha en la que consta el acta constitutiva _____; nombre del Notario Público _____ número _____ y lugar ante el cual se dio fe de la misma, con el Registro Público de Comercio No. _____ Descripción del objeto social de la empresa que obra en Acta Constitutiva: _____

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	_____	_____	_____	_____
APELLIDO MATERNO	_____	_____	_____	_____
NOMBRE (S)	_____	_____	_____	_____

Reformas al acta constitutiva y su número de Registro Público: _____

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Número _____ fecha _____ de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta; el nombre del Notario Público _____ y número _____, ante el cual fue otorgada, y con el Registro Público de Comercio No. _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Número de libro del Registro Civil _____; Numero de foja _____ No. CURP _____
No. de Acta de Nacimiento _____ Fecha en la que consta el Acta de Nacimiento _____

Descripción _____ de _____ Actividad _____ Empresarial: _____

(LUGAR) _____

(FECHA) _____

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA) _____

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO V

ARTICULO 31 y 49 DE LEY

No. de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ NO SE ENCUENTRA EN SUPUESTO ALGUNO DEL **ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, MANIFESTANDO QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS DE LOS ARTÍCULOS, ASÍ MISMO QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

ASÍ MISMO QUE POR MI REPRESENTADA, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN BAJO INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN CON LA SOLICITANTE EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ATENTAMENTE

141 _____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI CARTA COMPROMISO

No, de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

Estimado Señor:

Tras haber examinado las condiciones de los documentos de la licitación y las especificaciones de las bases, así como el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, y las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones., de las cuales acusamos de recibido, por la presente, el suscrito, acepta dichos requisitos y enmiendas; así como, ofrece proveer y entregar los BIENES Y/O SERVICIOS prestados descritos en nuestra propuesta, de conformidad con las condiciones, especificaciones, calidad y garantía de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 57062002-017-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** por la suma total de \$

O en el monto que se determine en la Propuesta Económica y de ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a cumplir el programa de entrega, que forma parte integrante de la propuesta Técnica y económica.

Si mi propuesta es aceptada, contratare una fianza expedida por Institución a favor de _____, por un monto equivalente al **20%** del total del precio del contrato o pedido para asegurar su debido cumplimiento.

La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, me obliga a cumplirla, en los términos del punto **17.2 inciso C)** de las bases de esta Licitación.

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

La Secretaría, no está obligada a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que se reciban.
_____ a _____ de _____ del 2026.

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO VII
RECIBO DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO
DE LA PROPUESTA

No, de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente
Recibimos

de:

- _____
- () Cheque con la leyenda para abono a cuenta del beneficiario.
 - () Cheque Certificado o de caja.
 - () Fianza de Institución de Crédito o Afianzadora Nacional autorizada.

Número _____ expedido por _____
por un importe de: \$ _____

La cual se constituye del **20% del monto total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, para garantizar la seriedad y sostenimiento de la propuesta presentada para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 57062002-017-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

RECIBIDO

ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA E INTRODUCIR DENTRO DEL SOBRE.

A N E X O VIII

TEXTO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato número **DGCYOP/000/2026** y del(los) Pedido(s) de Compra correspondiente(s), relativo a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 57062002-017-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** cuyas cantidades, características, especificaciones técnicas y demás alcances de los **SERVICIOS**, se describen en dicho instrumento y sus Anexos.

La Afianzadora **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN** declara expresamente que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. **DGCYOP/000/2026**.
- b) La fianza se constituye a favor y resguardo de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.
- c) La fianza queda a disposición de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES**, dependiente de la Secretaría de Administración.
- d) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los **SERVICIOS** a que se refiere la presente fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) La fianza garantiza la entrega y calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados y que los mismos son nuevos, originales, empaquetados, no remanufacturados, sin uso y sin defectos (lo que aplique en su caso).
- f) La fianza garantiza la restitución o se subsanen de los **BIENES Y/O SERVICIOS** suministrados, en el caso de que se detecten Defectos, Deficiencias, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades, dentro del período de garantía.
- g) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los Artículos 279, 280, 288, y 289 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso que proceda el cobro de intereses que prevé el Artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- h) La garantía no será exigible a la vista, sino condicionada a incumplimiento del contrato por "**EL PROVEEDOR**", según lo determine la instancia de resolución en disputa.
- i) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".
- j) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- k) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades será indivisible y tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses, después de que los **BIENES Y/O SERVICIOS** materia del contrato se hayan recibido en su totalidad.
- l) La afianzadora manifiesta la competencia de los Tribunales de Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudieran corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

- ✓ La Afianzadora deberá tener Representación y/o Agente Autorizado en el Estado de Tamaulipas.
- ✓ Enviar Preliminar de Póliza de Fianza que corresponda para su Verificación y Validación.
- ✓ Beneficiario: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Domicilio: Palacio de Gobierno Piso 1, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

PARA CUALQUIER DUDA, FAVOR DE MARCAR AL TELÉFONO:

Recepción: (834)107 8215 Extensión: 42530
fianzas.proveedores@tamaulipas.gob.mx

IMPORTE DE LA PÓLIZA: IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO.
FECHA DE LA PÓLIZA: FECHA DEL CONTRATO O 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

mediante la (s) **Solicitud de Compras Mayor ó Requisición de Compra** No. _____ de fecha _____ **Anexo 2**, solicitó el(la) _____, documento que se manda agregar al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

- 1.6 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación para el suministro de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, objeto del presente instrumento.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de procedencia Estatal _____, de conformidad con el Oficio de Acreditamiento de la existencia de Recursos No. _____ de fecha _____, emitido por la _____ de la dependencia señalada en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento, autorizados mediante Oficio de Suficiencia Presupuestal No. _____ de fecha _____, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas; documentos que forman parte de este instrumento y se agregan bajo el **Anexo 1**.
- 1.8 Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a: precio, calidad, financiamiento, garantía, oportunidad, eficacia, eficiencia, optimización y uso responsable de los recursos y demás circunstancias pertinentes **"LA SECRETARÍA"**, con fundamento en los artículos 10, 35 fracción I y 41 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, llevó a cabo el Procedimiento de **Licitación Pública**, convocado mediante Licitación Pública No. 57062002-____-20. **Anexo 3**.
- 1.9 **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales emitió con fecha _____, el **Fallo** mediante el cual se adjudicó el contrato correspondiente a la Licitación Pública señalada en el numeral anterior **Anexo 4**, encomendando a **"EL PROVEEDOR"** el suministro de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de este contrato, mismo que fue notificado a **"EL ÁREA REQUIRENTE"** mediante Oficio No. _____ de fecha _____, documento que forma parte de este instrumento y se agrega bajo el **Anexo 5**.
- 1.10 Que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **SFG210216AJ9**, Nombre: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, Domicilio Fiscal: **Palacio de Gobierno, Piso 1, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000**.
- 1.11 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 4, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas**.

2.- EL PROVEEDOR declara que:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número: _____, Volúmen: _____, de fecha _____, pasada ante la fe del(la) C. Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ con ejercicio en _____, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número: _____, con fecha de registro o de inscripción _____, documento que forma parte de este instrumento y se agrega bajo el **Anexo 6**.
- 2.2 Su _____ el(la) C. _____, acredita su personalidad en términos del instrumento público No. _____, Volúmen: _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del(la) C. Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. _____ con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio número: _____, con fecha de registro o de inscripción _____, manifestando Bajo Protesta de decir Verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, cuyo documento forma parte de este instrumento como **Anexo 6A**. Así mismo, el(la) C. Lic. _____, se identifica con Credencial para Votar con fotografía número _____, emitido por el Instituto Nacional Electoral INE (antes Instituto Federal Electoral IFE), documento que forma parte de este instrumento bajo el mismo número de anexo.
- 2.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades,

- 2.4 Está registrada en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas bajo el Registro No. _____, lo que acredita con copia de la Credencial de registro de proveedor vigente para el Ejercicio 20____, emitida por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, cuyo documento se anexa al presente instrumento bajo el **Anexo 7**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, manifestando que no se encuentra en alguno de los supuestos del referido artículo, asimismo que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, para suministrar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto del contrato, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA SECRETARÍA"**.
- 2.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, me encuentro al corriente en el pago y presentación de todas las obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes:
- 2.8 Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en _____, mismo que le fue otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el **Anexo 8** de este instrumento.
- 2.9 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el domicilio descrito en el numeral anterior.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el(la) _____, en lo sucesivo **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** para **"EL ÁREA REQUERENTE"**, cuyas cantidades, características, especificaciones técnicas y demás alcances de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, se describen en los Anexos relacionados a continuación, que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte del presente Contrato.

- Solicitud de Compras Mayor ó Requisición de Compra No. _____ **Anexo 2**
- ANEXO II "PROPUESTA TÉCNICA" **Anexo 9**
- ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" **Anexo 10**
- ANEXO IV "COTIZACIÓN" **Anexo 11**

SEGUNDA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR

El (los) precio (s) unitario (s) de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que prevalecerá (n) durante la vigencia de este instrumento, se puede (n) apreciar en la Petición de Oferta o Cotización de **"EL PROVEEDOR"**, adjunta a este Contrato como **Anexo 11**, misma que formará parte integrante del expediente de dicho (s) Pedido (s).

De conformidad con el Fallo de adjudicación adjunto al **Anexo 4** de este Contrato, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el importe total de este instrumento es por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), mismo que se deriva de un subtotal de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del ___ % (_____) que corresponde a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) y demás contribuciones que resulten aplicables.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo o en su caso, bajo la modalidad de sujeto a ajustes, el cual se calculará conforme a la fórmula o condición descrita en los anexos respectivos.

TERCERA.- PEDIDOS DE COMPRA.

Al amparo de este contrato **"LA SECRETARÍA"** generará PEDIDOS DE COMPRA, documentos en los que, se establecerán **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto de este contrato, plazos y condiciones de entrega; éstas serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**:

a). Mediante PEDIDOS DE COMPRA en la modalidad de documento impreso que **"EL PROVEEDOR"** debe atender. En este caso **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL ÁREA REQUERENTE"** remitirá dicho documento a **"EL PROVEEDOR"**, utilizando cualquiera de las siguientes vías de comunicación: fax, correo electrónico, servicios de mensajería especializada o correo certificado.

b). Para efecto de lo señalado en el inciso anterior de esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a dar acuse de recibido del documento señalado en el inciso a), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de que **"LA SECRETARÍA"** o en su caso **"EL ÁREA REQUERENTE"** le ha generado el documento referido, utilizando las mismas vías de comunicación que se mencionan.

c). En caso de que “EL PROVEEDOR” no remita en dicho período el acuse de recibido correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere el documento de Pedido de Compra en el Sistema SAP “Plataforma Única” y que se encuentra registrada en la misma.

CUARTA.- ANTICIPOS.

En caso que así lo prevean las Bases de la Licitación o cuando así lo haya autorizado “EL ÁREA REQUIRENTE”, “LA SECRETARÍA” a la firma del presente instrumento podrá tramitar a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas o “EL ÁREA REQUIRENTE” (si aplica), un anticipo el cual no rebasará el 50% (cincuenta por ciento) del importe total estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Contrato, debiendo “EL PROVEEDOR” presentar en su caso, una Garantía de Anticipo por el valor total de dicho concepto, a fin de garantizar su debida inversión o su reembolso parcial o total, la cual se presentará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, integrándose a este instrumento como **Anexo A**, en caso que aplique.

La facturación de “LOS BIENES Y SERVICIOS” suministrados deberá contener desglosada la Amortización del porcentaje mencionado en el párrafo anterior, otorgado como Anticipo, desglosado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Considerando lo descrito en la Cláusula anterior y en caso de que no sea tramitado dicho concepto, “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA en pesos mexicanos, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas o en su caso, a través de “EL ÁREA REQUIRENTE”, una vez que ésta, haya recibido y aceptado “LOS BIENES Y SERVICIOS” motivo del presente contrato; “EL PROVEEDOR” presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago conforme a lo indicado en el presente contrato. En caso de tramitarse el porcentaje antes señalado, “LA SECRETARÍA” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” el pago de la cantidad restante de acuerdo al anticipo otorgado del monto total de este Contrato.

1.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:

Lugar: Módulo de Recepción de Facturas
Área Responsable: **Departamento de Gestión de Pagos y Archivo** de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, dependientes de la Secretaría de Administración.
Domicilio: Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Horario: De 8:30 a 15:30 horas
Días hábiles: De Lunes a Viernes.

La documentación mínima requerida que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

Datos:

Requisitos fiscales:

R.F.C.: SFG-210216-AJ9.
Razón Social: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Domicilio: Palacio de Gobierno Piso 1, Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Factura Electrónica: Presentación impresa con las especificaciones normadas por el SAT y en Formato XML (comprobantes fiscales digitales CFDI con extensiones .pdf y .xml), la cual deberá contener: Referencia al (los) Pedido (s) de Compra así como la descripción completa de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, suministrados, en su caso el documento que avale la entrega de éstos, firmada por “EL ÁREA REQUIRENTE” precios unitarios, cálculos, importe y firma.

“EL PROVEEDOR” exhibirá facturas en esquema de facturación electrónica y deberá ser proporcionado su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante su carga y únicamente las facturas fiscales validadas serán procedente para pago, la representación impresa no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML.

Documentos:

I.- Evidencia de la entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, la cual consistirá en el **Acta de Entrega-Recepción, informe de los servicios realizados y Facturas** de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, con el sello, nombre y firma del administrador del contrato así como la fecha de recepción de los mismos, etc.

En caso de que la (s) factura (s) entregada (s) por “EL PROVEEDOR” para trámite de pago, presente (n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará mediante correo electrónico o por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias que deba corregir.

2.- PLAZO DE PAGO

“LA SECRETARÍA” pagará el importe convenido dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de aceptación de la factura y, con los documentos que deberán acompañarla.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que “EL PROVEEDOR” presente la (s) factura (s) corregida (s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3.- FORMAS DE PAGO

“LA SECRETARÍA” realizará el pago contra la entrega de “LOS BIENES Y SERVICIOS”, previa Acta de Entrega-Recepción, acompañada del informe, de conformidad con “LOS BIENES Y SERVICIOS” descritos en el presente contrato y Solicitud (es) de Compras Mayor o Requisición de Compra objeto del mismo.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” acepta que “LA SECRETARÍA” cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: deducciones, penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como impuestos.

4.- MEDIOS DE PAGO

Los pagos a “EL PROVEEDOR” se realizarán vía transferencia electrónica a la(s) Cuenta(s) y CLABE(S) bancaria(s) que se encuentre(n) debidamente registrada(s) y validada(s) a su nombre como Titular de las mismas, lo que será acreditado mediante los documentos que para tal efecto, se encuentren archivados en el Departamento de Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

5.- MONEDA DE PAGO

El pago se hará conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

6.- PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indica el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a “LA SECRETARÍA”.

7.- IMPUESTOS

Cada una de “LAS PARTES” del presente contrato convienen en cumplir con los impuestos que les correspondan y pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan que cumplir durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a “LA SECRETARÍA” respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de “EL PROVEEDOR” en relación con el contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si “LA SECRETARÍA” recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto de “EL PROVEEDOR”, deberá de comunicarlos inmediatamente a “EL PROVEEDOR” a efecto de que lleve cualquier acción legal o promover los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia “LA SECRETARÍA” es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar de “EL PROVEEDOR” los montos, gastos (incluyendo legales) y costos en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar a “LA SECRETARÍA” el Cumplimiento del contrato, y de las deficiencias, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades mediante el otorgamiento de una póliza de fianza a favor de **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, por el 20% (veinte por ciento) del monto total de la operación, incluyendo el I.V.A., para cumplimiento del contrato, tal y como lo disponen los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Toda fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato, así como las disposiciones aplicables.
- b) La fianza se constituye a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- c) La fianza queda a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, dependiente de la Secretaría de Administración.
- d) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” a que se refiere la presente fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) La fianza garantiza la Entrega y Calidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados y que los mismos son nuevos, originales, empaquetados, no remanufacturados, sin uso y sin defectos (lo que aplique en su caso).
- f) La fianza garantiza que se subsanen y restituyan “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, en el caso de que se detecten Deficiencias, Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades, dentro del período de garantía.
- g) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 280, 288, 289 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso que proceda el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- h) La garantía no será exigible a la vista, sino condicionada a incumplimiento del contrato por “**EL PROVEEDOR**”, según lo determine la instancia de resolución en disputa.
- i) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**LA SECRETARÍA**”.
- j) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- k) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades será indivisible y tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses, después de que “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” materia del contrato se hayan recibido en su totalidad.
- l) En el que se manifieste la competencia de los tribunales de Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudieran corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar la garantía a que se refiere esta cláusula, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, en el **Departamento de Contratos** de la Dirección de Contratos, dependientes de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicada en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario Piso 5, Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de: 9:00 a 16:00 horas, aceptando expresamente “**EL PROVEEDOR**” las obligaciones consignadas en dicha póliza.

Si transcurrido el plazo antes señalado, “**EL PROVEEDOR**” no hubiere otorgado la fianza respectiva, “**LA SECRETARÍA**” o “**EL ÁREA REQUIRENTE**” podrá determinar la rescisión administrativa de este Contrato, conforme a lo descrito en su Cláusula Décima.

Una vez que “EL PROVEEDOR” cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción de “EL ÁREA REQUIRENTE”, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el proveedor inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que de “EL ÁREA REQUIRENTE”, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La póliza de Garantía de Cumplimiento y deficiencias, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades antes mencionada forma parte integrante del presente Contrato como **Anexo 12**.

a) **De satisfacción**

Si la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” objeto del presente Contrato, no cumple con las especificaciones del mismo, “**EL PROVEEDOR**” tendrá un término no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de la notificación correspondiente por conducto del Administrador del Contrato, para su reposición, que será en todo o parte de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” rechazados por el Administrador del Contrato de manera que no se altere el programa de entrega.

b) **De calidad**

En caso de que se detecten deficiencias, defectos, vicios ocultos, esta garantía permanecerá vigente en todo momento durante la vigencia de este Contrato o la garantía establecida por el fabricante a partir de la entrega que se haga a “**LA SECRETARÍA**” a través de “**EL ÁREA REQUIRENTE**”.

c) **Defectos y Deficiencias**

“**LA SECRETARÍA**” podrá solicitar que se subsanen o restituyan “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, en el caso de que se detecten deficiencias, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en los mismos, dentro del periodo de garantía por lo cual “**EL PROVEEDOR**” se obliga a subsanarlos o restituirlos conforme a los requerimientos y entera satisfacción del “**EL ÁREA REQUIRENTE**”, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo.

2.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

a) **PENAS CONVENCIONALES.**- “**LAS PARTES**” convienen, en fijar una pena convencional a cargo de “**EL PROVEEDOR**” por cada día natural de atraso en la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, por el equivalente al .002 (dos al millar) del valor de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” no entregados oportunamente o de manera extemporánea, por cada día de demora en la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” objeto del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de penalización que aplicará “**LA SECRETARÍA**”, será del .002 (dos al millar) diario el cual en su conjunto no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$$

Pd= .002 (dos al millar) penalización diaria

Nda= número de días naturales de atraso

Vspa= valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

La aplicación de las penas convencionales por motivo de atraso es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas, así como los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante pago voluntario de “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día en que se requiera el pago, el cual podrá efectuar a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas o en su caso, de “**EL ÁREA REQUIRENTE**” que corresponda, y entregarlo en el domicilio y área de caja de dicha Dependencia.

En caso de que no exista pago voluntario dentro del plazo establecido, "EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA SECRETARÍA" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA SECRETARÍA".

b) **PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES.**- "LAS PARTES" convienen que la aplicación de deducciones a cargo de "EL PROVEEDOR" será del .002 (dos al millar) diario sobre el importe de "LOS BIENES Y SERVICIOS" no entregados en relación con el importe de los Pedidos de Compra, según se trate y se podrán emitir nuevos Pedidos de Compra.

En el caso de que se reciban "LOS BIENES Y SERVICIOS" deficientes o con defectos, éstos deberán ser sustituidos en los términos que acuerden las partes.

Para determinar el número máximo de Pedidos de Compra que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, "LA SECRETARÍA" o "EL ÁREA REQUIRENTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales y deducciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Será de estricta responsabilidad de "EL ÁREA REQUIRENTE", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informar de manera previa y por escrito a "LA SECRETARÍA", sobre los casos en que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en la entrega de "LOS BIENES Y SERVICIOS", que deriven en la aplicación de las penas convencionales y deducciones que correspondan.

3.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que en el cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de "LA SECRETARÍA", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para el suministro de "LOS BIENES Y SERVICIOS" correspondientes.

5.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o medios de cualquier otra forma, la información que le proporcione "LA SECRETARÍA", ni los datos objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición de "LOS BIENES Y SERVICIOS" objeto de este contrato conserve la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea el que otorgue información confidencial a "LA SECRETARÍA", para la realización del objeto del contrato, "LAS PARTES" se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.

"EL ÁREA REQUIRENTE" designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se precisó en el numeral 1.4 de las Declaraciones de "LA SECRETARÍA", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, con domicilio oficial en las oficinas que ocupe la Dependencia, con correo electrónico _____.

En caso de que el Servidor Público designado, deje de prestar sus servicios para dicha Dependencia, fungirá como responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de este Contrato y sus anexos, quien lo sustituya en su cargo o esté facultado para ello.

Convienen **"LAS PARTES"** que **"LA SECRETARÍA"** podrá designar un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto del presente contrato.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

1.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** requeridos de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por **"EL ÁREA REQUIRENTE"**, en un tiempo de entrega de _____, a partir del día siguiente hábil a la notificación del Fallo de la Adjudicación, plazo que se precisa en dicho documento adjunto al presente instrumento como **Anexo 4**.

2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" entregará **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, en _____, y conforme a los requisitos establecidos en el presente Contrato, estando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todo lo referente a seguros de traslado, acarreo, fletes, maniobras de carga, descarga y de ser el caso, la instalación a entera satisfacción de **"EL ÁREA REQUIRENTE"**.

Por necesidades de **"EL ÁREA REQUIRENTE"**, sin obligación adicional para ésta, al mismo precio pactado y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, sin que esto signifique incremento de ningún tipo.

"EL PROVEEDOR" para cumplir con el suministro de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, se compromete bajo su más estricta responsabilidad a lo siguiente:

- a). Entregar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** que se describen en las **CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA** de acuerdo con los términos del contrato, en el lugar de entrega referido en el primer párrafo de este numeral.
- b). Realizar por su cuenta un contrato de transporte para la entrega de mercancía hasta el lugar que **"EL ÁREA REQUIRENTE"** indique por conducto del Administrador del Contrato. El citado contrato será sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, y el medio utilizado de transporte deberá contar con el equipamiento correspondiente para que los bienes sean trasladados en condiciones de acuerdo a las Normas de Conservación y Seguridad.
- c). Pagar los fletes y asumir los gastos de carga y descarga en los lugares que **"EL ÁREA REQUIRENTE"** por conducto del Administrador del Contrato le indique.
- d). Adquirir en forma transferible una póliza de seguro contra los riesgos del transporte.
- e). Para comprobar la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** deberá entregar al Administrador del Contrato, acta de entrega-recepción sellada y firmada por éste, acompañada del informe de los servicios realizados para que se constituya como prueba plena de que entregó **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto del presente contrato.

La restitución o **subsanción** que resulte de cualquier incumplimiento, referente a **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, objeto del presente Contrato, que se originen por falta de planeación del embarque, desembarque o durante el transporte, será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, en caso de que al término de la vigencia del presente contrato existen bienes sobrantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a almacenarlos bajo su costo, teniendo a su cargo el resguardo y vigilancia de los mismos, hasta en tanto **"LA SECRETARÍA"** por conducto del Administrador del Contrato habilite una bodega para el almacenamiento de los bienes sobrantes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** a través del Administrador del Contrato podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** objeto del presente instrumento, ya que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría un daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, como lo establece el artículo 86, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de este contrato, faculta a **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"LA SECRETARÍA"**, comunique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito tal determinación, como lo establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, además si este incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a). El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** al otorgamiento de la garantía, hará a su cargo los daños y perjuicios que pudieren sufrir **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** por la mala calidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
- b). Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, en los términos previstos en el presente contrato.
- c). Por no reponer o subsanar **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** reportados por problemas de calidad, conforme a las condiciones que se establecen en este contrato.
- d). Si se suspende injustificadamente la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** de acuerdo a los datos y especificaciones que emita **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"**.
- e). Por desatención de las recomendaciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** en ejercicio de sus funciones en atención al presente contrato.
- f). Si no otorga las facilidades necesarias a los servidores públicos que al efecto designe **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** para el ejercicio de su función.
- g). Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del derecho y obligación contratada, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"LA SECRETARÍA"**, salvo que se trate de cesiones a empresas filiales o subsidiarias.
- h). Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pago, por Autoridad Competente en concurso mercantil y **"EL PROVEEDOR"** no es rehabilitado en un plazo de seis meses a partir de la declaración correspondiente.
- i). Cualquier incumplimiento estipulado en el presente contrato será motivo de rescisión.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SECRETARÍA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

En caso de que se actualice una o varias hipótesis de las previstas en la Cláusula que antecede, con excepción de las señaladas en los incisos g) y h), los cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"LA SECRETARÍA"** o **"EL ÁREA REQUIRENTE"** a través del Administrador del Contrato, requerirá por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga, aportando en su caso las pruebas que estime pertinentes. Como lo establece el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, este podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto en la cláusula anterior.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, conforme a lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Cuando se rescinda el contrato **"LA SECRETARÍA"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** concluyere con la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, el procedimiento quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúe vigente la necesidad de los mismos, aplicando las penas convencionales correspondientes.

Se podrá negar la recepción de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** implique que se extinga para **"LA SECRETARÍA"** la necesidad de la adquisición de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, por lo que en este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser modificado por **"LA SECRETARÍA"** de acuerdo a sus necesidades y bajo la responsabilidad de **"EL ÁREA REQUIRENTE"**, durante la vigencia del contrato, hasta por un máximo del 20% (veinte por ciento) de la vigencia, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes, establecidos originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, aplicando los precios establecidos en este contrato.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** contratados, y cuente con el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el Secretario de Administración, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el funcionario citado, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"** originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 84 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" y **"LA SECRETARÍA"**, son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellos, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA SECRETARÍA"** deducirá de los pagos a los que tenga derecho **"EL PROVEEDOR"**, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, así como Tribunales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de **"EL PROVEEDOR"** por cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de sus vendedores y/o subcontratistas, que pueda afectar los intereses de **"LA SECRETARÍA"** o se involucre a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a **"LA SECRETARÍA"** y/o cualquiera de las Dependencias del Gobierno del Estado de Tamaulipas en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogarse por tal contingencia laboral.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"** atento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que de presentarse los supuestos establecidos en la cláusula DÉCIMA TERCERA que antecede, “**LA SECRETARÍA**” estará en la posibilidad inmediata de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” objeto de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de “**EL PROVEEDOR**”, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de “**EL PROVEEDOR**”, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” y otras causas imputables a la autoridad.

Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “**LA SECRETARÍA**”, deberá ser ante la Secretaría de Administración. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**”, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**” una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de “**LOS BIENES Y SERVICIOS**” o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales debiendo “**EL PROVEEDOR**” actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del Contrato, “**LAS PARTES**” se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento; en general, cumplirán con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, comprometiéndose a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales.

DÉCIMA NOVENA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de "LAS PARTES" que se contienen en todo el clausulado.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación o aviso que deban darse "LAS PARTES" en virtud de este contrato, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de DECLARACIONES de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS.

Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

Anexo "1" Oficio de Acreditamiento de la existencia de Recursos y Oficio de Suficiencia Presupuestal emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Anexo "2" Solicitud de Compras Mayor o Requisición de Compra.

Anexo "3" Bases de la Licitación.

Anexo "4" Fallo de Adjudicación.

Anexo "5" Oficio de Notificación de la Adjudicación al Área Requirente.

Anexo "6" Acta Constitutiva.

Anexo "6A" Acta de otorgamiento de Poder e Identificación Oficial del _____.

Anexo "7" Credencial de Registro de Proveedor.

Anexo "8" Constancia de Situación Fiscal.

Anexo "9" ANEXO II "PROPUESTA TÉCNICA".

Anexo "10" ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Anexo "11" ANEXO IV "COTIZACIÓN"

Anexo "12" Garantía de Cumplimiento y Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades.

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este instrumento jurídico.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia y duración del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el día _____

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de "LAS PARTES", de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el Capítulo Décimo Séptimo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Capítulo Décimo Quinto de dicha Ley.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, las partes lo firman de conformidad en cuatro ejemplares (Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, Área Requiriente/Administrador del Contrato y Proveedor), en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día _____.

CONTRATANTES

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"

CP. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVAN
Secretaría de Administración

C. _____

POR EL ÁREA REQUIRENTE

C. _____

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES**

Director General

Directora de Contratos

A N E X O X

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER SU DOCUMENTACIÓN, PARA EL TRÁMITE DE SU PAGO



REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER SU DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE SU FACTURA.

1. Datos de facturación:

- Para pedidos del sistema SAP (folio de 10 dígitos) con membrete de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se facturará a:
 - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Palacio de Gobierno, Piso 1, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas
 - RFC: SFG210216AJ9.
 - Régimen fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos.
- En caso de Pedidos de Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S), serán facturados a los datos del Organismo Público Descentralizado que les indique por oficio la Dirección de Adquisiciones, en cada caso particular.

2. Documentos necesarios:

- Factura
- XML
- Verificación del SAT
- Anexo a factura (si aplica)
- Acta de entrega-recepción de bienes y/o servicios
- Evidencia fotográfica.
- Evidencias de los servicios proporcionados (informes, entregables, listados de asistencia, reportes, etc.)

3. Validaciones de documentos:

Los documentos mencionados en el punto anterior exceptuando la verificación del SAT, deben contener las siguientes validaciones en cada una de las hojas que comprendan dichos documentos (no aplican firmas por ausencia).

- Firma del Director Administrativo del Área Requirente con nombre y puesto.
- Firma del Administrador del Contrato con nombre y puesto.
- Sello fechador del área requirente.
- Sello del área requirente.
- Sello de "Este Programa..."
- Sello de Recurso Federal (en caso de serlo)
- Sello Fechador de Patrimonio o Almacén, así como la firma del encargado con nombre y puesto (en caso de ser partida 5000).

4. Requisitos técnicos que debe contener la factura:

- La unidad de medida, cantidad de artículos, descripción completa de los Bienes y/o Servicios, precio unitario, subtotal, IVA y Total, deberá de ser igual a lo mencionado en el Pedido de Compra, y en los casos que se indique "De acuerdo a su propuesta" el Proveedor deberá indicar las características completas de su propuesta.

- Deberá enviar (previo a la entrega física), la factura en formato PDF y XML al correo: dgcycop.facturas@tamaulipas.gob.mx, nombrando los archivos con el folio fiscal.
- Deberá mencionar el número de Pedido de Compra y la "justificación del gasto" (coordinarse con el área requirente).
- La forma de Pago deberá ser: 99 Por Definir.
- El método de Pago deberá ser: PPD Pago en Parcialidades o Diferido.
- El uso del CFDI deberá ser: Gastos en general.
- Deberá contener la leyenda: "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- La Descripción de los Bienes deberá contener: marca, modelo y número de serie, cuando este último aplique.
- En caso de que su Pedido de Compra sea capítulo 5000, **sin excepción** alguna deberá ser presentado en el Almacén General de Gobierno del Estado, para la debida validación, la cual consiste en: sello del almacén y firma del encargado de almacén en la factura, XML, acta de entrega-recepción y evidencias fotográficas).
- En caso de Servicios deberá de contener el Periodo que se factura y anexar evidencias del servicio entregado, debidamente validado por el proveedor y área requirente.
- Cuando el servicio sea: asesorías/capacitaciones, vestuarios y/o uniformes, deberá presentar como anexo la relación del personal que recibió el servicio o listado de personal que recibió la capacitación.
- En el caso de trámite de Anticipos, previamente deberá haber presentado Fianza de Anticipo correspondiente cuando el Pedido sea mayor a \$250,000 antes de I.V.A. debe tener la validación del Área Requirente en su factura.
- En el caso de trámite pedidos donde aplique anticipos, es indispensable además de lo anterior, la indicación de la Amortización del Anticipo.
- En la factura deberá manifestarse lo siguiente: Código Bidimensional verificado, Cadenas Digitales: Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Folio Fiscal, fecha y hora de Certificación, Sello Digital del CFDI, Número de Serie del Certificado de Sello Digital, Número de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT y Sello Digital del SAT.

5. Acta de Entrega-Recepción, formato F-05

- **Por parte del proveedor:** deberá contener la descripción completa de los Bienes y/o Servicios entregados, el periodo cuando se trate de servicios, números de serie en todos los casos que aplique, sello del proveedor (en el apartado de "sello"), fecha de entrega, nombre, puesto y firma de quien entrega (con el mismo color de tinta).
- **Por parte del área requirente:** deberá contener nombre, puesto y firma de quien valida la correcta recepción (con el mismo color de tinta), fecha en que recibe, sello fechador, sello del área requirente (en el apartado de "sello"), sello de la leyenda: "Este programa es público...", sello del recurso Federal (cuando aplique), y firma del administrador del contrato (cuando aplique).

6. Notas Importantes:

- El acta de Entrega-Recepción de Bienes y/o Servicios, se recibirá únicamente en el formato vigente F-05, en caso de no contar con él, solicitarlo al correo: dgcycop.facturas@tamaulipas.gob.mx

- Los sellos y firmas deberán estar en todas y cada una de las hojas que la conforman, no solo en la última.
- Evidencias fotográficas, reportes, informes, o cualquier evidencia del bien o servicio, deberán proporcionarse en hoja membretada del proveedor, en forma numerada, mencionando el número de pedido, sello y firma del proveedor y sello y firma del área requirente.
- En caso de evidencias fotográficas deberán ser proporcionadas a color, para su correcta apreciación y validación.
- Toda la documentación deberá ser proporcionada en forma original en 2 tantos, en caso de necesitar acuse traer un tanto más para que se le sea sellado de recibido.
- No se recibe documentación dañada, con tachaduras, enmendaduras o corrector.
- Si no se envía la factura y XML al correo mencionado anteriormente, previo a la entrega física, no se recibirá documentación alguna.
- En el caso de los sellos mencionados, anteriormente, deberán ser colocados en forma clara y lugares visibles, sin obstruir información relevante.
- En el caso de su pedido de compra aplique contrato es importante que el proveedor presente la debida fianza (cumplimiento y/o anticipo) y presentarse a firmar el contrato dentro del periodo establecido. De igual manera el área requirente deberá coordinarse con la Dirección de Contratos de esta Dirección de Compras para la firma del Administrador del contrato del área requirente para estar en posibilidades de continuar con el proceso de trámite de pago.
- En el caso, de que la fecha de vencimiento del tarjetón sea durante el proceso de fiscalización, el proveedor deberá proporcionar el nuevo tarjetón para poder continuar con el trámite correspondiente.
- Para cierre de ejercicio fiscal todas aquellas facturas que no se haya concluido el trámite y no se haya generado un recibo de pago, será considerada como refrendo y el área requirente será responsable de solicitar el nuevo oficio de disponibilidad presupuestal para el siguiente ejercicio, siendo responsable de la misma, dar seguimiento a cada pedido de compra.
- La recepción de la documentación es en el Módulo de recepción de facturas de la Dirección en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- A falta de la documentación mencionada anteriormente, sellos y/o firmas, no se generará recibo de pago correspondiente.
- Para el trámite de elaboración del recibo de pago el Departamento de Gestión de Pagos está facultado para solicitar documentación adicional a la mencionada anteriormente, en estos casos, se notificará al proveedor y área requirente por medio de correo electrónico y se solicita sean atendidas a la brevedad posible, para que su trámite de pago no sea detenido.

Para cualquier aclaración y/o duda, favor de comunicarse al teléfono **(834)1078234**, extensión: **42534**.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

Dirección de Contratos

Departamento de Gestión de Pagos y Archivos.

Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5

Ciudad Victoria Tamaulipas, México C.P. 87083



Agregar logotipo de la Dependencia o Entidad

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

NUMERO DE PEDIDO:
PROVEEDOR:
AREA REQUIRENTE:
LUGAR DE ENTREGA:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

ENTREGO	FIRMA DE RECIBIDO <small>(NO APLICA PAJ)</small>
FIRMA: NOMBRE: PUESTO: FECHA:	FIRMA: NOMBRE: PUESTO: FECHA:
SELLO	SELLO

OBSERVACIONES:

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON DE CONFORMIDAD LOS BIENES Y/O SERVICIOS LOS CUALES HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES DEL PEDIDO ANTERIORMENTE DESCRITO

IMPORTANTE: A FALTA DE LLENADO DE CAMPO (S), LA PRESENTE NO PODRÁ SER RECIBIDA

ANEXO XI

ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE QUE RANGO PERTENECE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑO O MEDIANA)

No. de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

**Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente**

Me refiero al procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE a la **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIO	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIO	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE,

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de no contar con dicho carácter realizar la manifestacion.

INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la **convocante**.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
7. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Nota: En caso de no encontrarse dentro de Micro, pequeña o Mediana empresa, podrá identificar el presente Anexo con la leyenda "NO APLICA", o en su caso **Manifestar con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, de no contar con dicho carácter hacer la simple manifestacion mediante el mismo anexo.**

ANEXO XII CAPACIDAD JURIDICA

No, de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____
Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ ES PERSONA (FÍSICA O MORAL) CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO CIVIL, PENAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XIII CONDUCTAS

No, de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XIV CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO

No, de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LA DE LICITACIÓN, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XV

GARANTIA DE CALIDAD

No, de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____
Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** POR MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ GARANTIZARÁ A LA CONVOCANTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. EL PERIODO MÍNIMO DE LA GARANTÍA DE **12 MESES**.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XVI

VICIOS OCULTOS

No, de licitación: _____

Referente a : _____

Fecha: _____

Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y RESPONDERÁ POR VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFERTA, POR UN PERIODO MÍNIMO DE **12 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LA REQUIRENTE

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XVII

RESPETAR PRECIOS

No. de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____
Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A RESPETAR LOS PRECIOS OFERTADOS DE SU PROPUESTA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO XVIII

NO ENCONTRASE INHABILITADO

No, de licitación: _____
Referente a : _____
Fecha: _____
Inciso _____

Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales
Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **57062002-017-2026**, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA _____ **NO SE ENCUENTRA INHABILITADO O SANCIONADO** PARA SUSCRIBIR CONTRATO EN CUALQUIER TIPO DE ASEGURAMIENTO, O CONTAR CON CONTROVERSIA LEGAL O CONFLICTO DE INTERESES, EN EL ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

Atentamente



ING. PORFIRIO GONZÁLEZ REYES
Director General de Compras y Operaciones Patrimoniales



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y OPERACIONES PATRIMONIALES

---La presente firma corresponden al documento denominado **BASES** de la Licitación Pública Nacional Número **57062002-017-2026** referente al **CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** la cual consta de 172 **hojas útiles**. ----- FIN DE TEXTO -----